	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

## INFORME DE AUDITORÍA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Información general del sujeto auditado

Nombre o razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Dirección y ubicación de la entidad auditada: Calle 57 # 23-100, Barranquilla - Atlántico

Número de Identificación Tributaria: 901.536.799-5

Email notificación judicial: [gerencia@eseuniversitariadelatlantico.gov.co](mailto:gerencia@eseuniversitariadelatlantico.gov.co)

Objeto Social: *“El objeto de la Empresa Social del Estado será la prestación de servicios de salud de segundo y tercer nivel en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.”<sup>1</sup>*

Tipo de Entidad Auditada: Pública

Dirección de correspondencia del Representante Legal de la Entidad Auditada: Calle 57 # 23-100 Barranquilla - Atlántico

Representante Legal: Javier Ignacio Cormane Fandiño


Identificación Representante Legal: C.C. 72.141.318

#### 1.2 Información de la auditoría y del equipo auditor

Fecha de la auditoría: Del 06 al 10 de febrero de 2023

Lugar de la auditoría: Calle 57 # 23-100 Barranquilla y sus sedes

<sup>1</sup> Artículo 5 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2001. Documento en formato PDF denominado “6.1 DECRETO ORDENANZAL 372 DE CREACION ESE” contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Duración de la auditoria: 4.5 días

Número del auto de auditoría: 202341000000171-7 del 3 de febrero de 2023

Ordenador de la auditoria: Beatriz Eugenia Gómez Consuegra

Cargo: Superintendente Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

Identificación: 52.021.787

Coordinador de la Auditoria: Edward Danilo Parra Lombana  
Identificación: C.C. No. 1.015.398.323  
Profesión: Abogado  
Cargo: Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud


**Equipo Auditor**

Nombre completo: Mónica Johanna López Devia  
Identificación: C.C. No. 1.016.003.607  
Profesión: Contador Público  
Cargo: Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

Nombre completo: Diana Paola Borja Hernández  
Identificación: C.C. No. 1.104.695.181  
Profesión: Enfermera  
Cargo: Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

Nombre completo: Gloria Yadira Rivera Leguizamón  
Identificación: C.C. No. 52.645.134  
Profesión: Enfermera  
Cargo: Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

Nombre completo: María Lucía Umaña Burgos  
Identificación: C.C. No. 52.931.843  
Profesión: Enfermera  
Cargo: Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Nombre completo: Yonh Jairo Rojas Clavijo  
 Identificación: C.C. No. 79.736.859  
 Profesión: Contador Público  
 Cargo: Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

Nombre completo: José Ernesto Soto Triana  
 Identificación: C.C. No. 80.028.548  
 Profesión: Administrador Financiero  
 Cargo: Profesional Universitario Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

Nombre completo: Orlando Peña Yasso  
 Identificación: C.C. No. 19.352.096  
 Profesión: Abogado  
 Cargo: Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

### 1.3 Objeto de la Auditoría


Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en relación con los ejes de financiamiento, administrativo legal, prestación de servicios y atención al usuario para las vigencias 2021, 2022 y enero de 2023.

### 1.4 Antecedentes

La Asamblea Departamental del Atlántico, mediante Ordenanza No. 000539 del 26 de octubre de 2021, autorizó a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para crear una Empresa Social del Estado del orden departamental y para suprimir y liquidar las siguientes empresas sociales del estado:

- Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, identificado con NIT 802.009.766-3.
- Hospital Universitario CARI ESE, identificado con NIT 800253167-9.
- ESE Hospital Niño Jesús de Barranquilla, identificada con NIT 802006728- 1.
- ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, identificada con NIT 890103127-9.

De conformidad con lo anterior, a través del Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre del 2021, creó la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Superintendencia Nacional de Salud evidenció que desde la creación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, identificada con NIT 901.536.799-5, no se han llevado a cabo auditorías para verificar el cumplimiento de sus responsabilidades en relación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que, por medio del Auto No. 2023410000000171-7 del 3 de febrero de 2023, la Superintendente Delegada para Prestadores de Servicios de Salud ordenó realizar auditoría a esta IPS con el objeto de verificar el cumplimiento de sus responsabilidades en relación con los ejes de financiamiento, administrativo legal, prestación de servicios y atención al usuario para las vigencias 2021, 2022 y enero de 2023.

### **1.5 Marco Legal**


El sistema de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en la Ley 1122 de 2007, se encuentra en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud y tiene como objetivos, entre otros: “Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y promover el mejoramiento integral del mismo”.

El artículo 35 de Ley 1122 de 2007, define la inspección como “el conjunto de actividades y acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y que sirven para solicitar, confirmar y analizar de manera puntual la información que se requiera sobre la situación de los servicios de salud y sus recursos, sobre la situación jurídica, financiera, técnica-científica, administrativa y económica de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud dentro del ámbito de su competencia”; que además, consagra como funciones de inspección, entre otras, “las visitas, la revisión de documentos, el seguimiento de peticiones de interés general o particular y la práctica de investigaciones administrativas”.

La norma antes señalada, se refiere a la vigilancia como la atribución de esta Superintendencia “para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación del servicio de Salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el desarrollo de éste”.

Por su parte, el control se manifiesta ordenando “los correctivos tendientes a la superación de la situación crítica o irregular (jurídica, financiera, económica, técnica, científico administrativo) de cualquiera de sus vigilados y sancionar las actuaciones que se aparten del ordenamiento legal bien sea por acción o por omisión”.

El artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece como sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, entre otros, “los prestadores de servicios de salud públicos, privados o mixtos”.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

El Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.1.2.1, establece como características del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS a la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

A su vez, en el artículo 2.5.1.2.2 del Decreto 780 de 2016, establece los componentes del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud -SOGCS, al Sistema Único de Habilitación, la Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de la atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

El artículo 3 del Decreto 1080 de 2021 establece que “La Superintendencia Nacional de Salud, tiene a su cargo el Sistema Integrado de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social y le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud enunciados, entre otros, en los artículos 155 de la Ley 100 de 1993, 121 y 130A de la Ley 1438 de 2011 y 2 de la Ley 1966 de 2019”.

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1080 de 2021, instituye como función de la Superintendencia Nacional de Salud, “Ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales que reglamentan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras del Sector Salud”.

El numeral 14 del artículo 25 del Decreto 1080 de 2021 señala como función de la Superintendencia Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, “Ordenar la realización de auditorías, visitas, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, para el cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control”.


El numeral 18 del artículo 26 del Decreto 1080 de 2021 establece como función de la Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud, “adelantar visitas, auditorías, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, para el cumplimiento de sus funciones, así como emitir los informes y comunicar los resultados a los sujetos vigilados”.

El artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, establece los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, dentro de los cuales se encuentran, entre otros: disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, sostenibilidad, eficiencia y protección de poblaciones especiales.

### **1.6 Metodología aplicada en la auditoría**

De conformidad con lo ordenado en el Auto No. 202341000000171-7 del 3 de febrero de 2023, la auditoría se centró en la verificación del cumplimiento de las responsabilidades de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO en relación con los ejes de financiamiento, administrativo legal, prestación de servicios y atención al usuario para las vigencias 2021, 2022 y enero de 2023.

Para estos efectos, se dio pleno cumplimiento a lo establecido en el diagrama del proceso de auditorías con código ATPR01, versión 2, actualizado el 30 de diciembre de 2022.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

## 1.7 Generalidades de la entidad auditada

### 1.7.1 Identificación y naturaleza jurídica de la entidad

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, identificada con NIT 901.536.799-5 es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### 1.7.2 Objeto social

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO tiene como objeto la prestación de servicios de salud de segundo y tercer nivel en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.

### 1.7.3 Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO se encuentra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS bajo el código de prestador No. 0800105146-01, según se muestra a continuación:

#### Imagen No. 1. Registro Especial de Prestadores - REPS

**REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES**


Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit: NI Cédula ciudadanía: CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="901536799"/> - <input type="text" value="5"/> Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Pública"/>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento <input type="text" value="Atlántico"/> Municipio <input type="text" value="BARRANQUILLA"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="0800105146"/> - <input type="text" value="01"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO"/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS"/> Empresa Social del Estado <input type="text" value="SI"/>					
Dirección <input type="text" value="CALLE 57 No.23-100"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="6053309000"/>					
Fax <input type="text"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="gerencia@eseuniversitariadelatlantico.gov.co"/>					
Razón Social <input type="text" value="EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO"/>					
Representante Legal <input type="text" value="JAVIER IGNACIO CORMANE FANDIÑO"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text" value="3"/> Carácter Territorial <input type="text" value="DEPARTAMENTAL"/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20211125"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20251124"/>					
<p style="color: red; font-size: small;">Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de febrero de 2023 (2:39 p.m.)</p>					

**Fuente:** Registro Especial de Prestadores – REPS

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO cuenta con cinco (5) sedes, así.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS - CACE ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS, ubicado en la Calle 57 No. 23 – 100 de Barranquilla – Atlántico:

**Imagen No. 2. Registro Especial de Prestadores – REPS sedes**

**REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES**

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT/CC	901536799 - 5				
Naturaleza Jurídica	Pública				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	BARRANQUILLA		
Código de Prestador	0800105146 - 01				
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	3		
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	BARRANQUILLA		
Código de la Sede	0800105146 - 01	Sede principal	SI		
Nombre de la Sede	CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS - CACE ALTA COMPLEJIDAD ADULT				
Gerente	LUIS MANUEL POSSO BENITEZ	Zona	URBANA		
Dirección	CALLE 57 No.23-100	Barrio	LOS ANDES		
Centro poblado		Fax			
Teléfono(s)	6053309000	Correo Electrónico	gerencia@eseuniversit		
Fecha de Apertura	20211125				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 09 de marzo de 2023 (2:40 p.m.)

*Fuente: Registro Especial de Prestadores – REPS*

- CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA MENTAL CACE MENTAL, ubicado en la Carrera 24 No. 53 D – 80 de Barranquilla – Atlántico:

**Imagen No. 3. Registro Especial de Prestadores – REPS sedes**

**REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES**


Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT/CC	901536799 - 5				
Naturaleza Jurídica	Pública				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	BARRANQUILLA		
Código de Prestador	0800105146 - 01				
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	3		
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	BARRANQUILLA		
Código de la Sede	0800105146 - 02	Sede principal	NO		
Nombre de la Sede	CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA MENTAL CACE MENTAL				
Gerente	IGNACIO MANUEL CORMANE FANDIÑO	Zona	URBANA		
Dirección	CARRERA 24 No.53D-80	Barrio	LOS ANDES		
Centro poblado		Fax			
Teléfono(s)	6053309000	Correo Electrónico	gerencia@eseuniversit		
Fecha de Apertura	20211125				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 09 de marzo de 2023 (2:50 p.m.)

*Fuente: Registro Especial de Prestadores – REPS*

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO, ubicado en la Carrera 75 No.79 B – 50 de Barranquilla – Atlántico:

**Imagen No. 4. Registro Especial de Prestadores – REPS sedes**

**REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES**

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC	901536799 - 5				
Naturaleza Jurídica	Pública				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	BARRANQUILLA		
Código de Prestador	0800105146 - 01				
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	3		
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	BARRANQUILLA		
Código de la Sede	0800105146 - 03	Sede principal	NO		
Nombre de la Sede	CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO				
Gerente	IGNACIO MANUEL CORMANE FANDIÑO	Zona	URBANA		
Dirección	CARRERA 75 No.79B-50			Barrio	PARAISO
Centro poblado	DISTRITO ESPECIAL, INDUS	Fax			
Teléfono(s)	6053309000	Correo Electrónico	eseuniversitariaatlanti		
Fecha de Apertura	20211125				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 09 de marzo de 2023 (2:55 p.m.)

**Fuente:** Registro Especial de Prestadores – REPS

- CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA CACR SABANALARGA, ubicado en la Calle 25 No. 8 – 25 de Sabanalarga – Atlántico.

**Imagen No. 5. Registro Especial de Prestadores – REPS sedes**

**REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES**


Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC	901536799 - 5				
Naturaleza Jurídica	Pública				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	SABANALARGA		
Código de Prestador	0863802452 - 01				
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	3		
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	SABANALARGA		
Código de la Sede	0863802452 - 01	Sede principal	SI		
Nombre de la Sede	CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA CACR SABANALARGA				
Gerente	LUIS POSSO BENITEZ	Zona	URBANA		
Dirección	CALLE 25 # 8 - 25			Barrio	TOLIMA
Centro poblado		Fax			
Teléfono(s)	3147261206	Correo Electrónico	gerencia@eseuniversit		
Fecha de Apertura	20211125				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 09 de marzo de 2023 (2:58 p.m.)

**Fuente:** Registro Especial de Prestadores – REPS

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL CACR SOLEDAD, ubicado en la Calle 15 No. 21 – 60 de Soledad – Atlántico.

**Imagen No. 6. Registro Especial de Prestadores – REPS sedes**

**REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES**

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC	901536799 - 5				
Naturaleza Jurídica	Pública				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	SABANALARGA		
Código de Prestador	0863802452 - 01				
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	3		
<b>DATOS DE LA SEDE</b>					
Departamento	Atlántico	Municipio	SOLEDAD		
Código de la Sede	0875802452 - 02	Sede principal	NO		
Nombre de la Sede	CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL CACR SOLEDAD				
Gerente	JAVIER IGNACIO CORMANE FANDIÑO		Zona	URBANA	
Dirección	CALLE 15 # 21-60		Barrio	CENTRO	
Centro poblado		Fax			
Teléfono(s)	3147261206	Correo Electrónico	gerencia@eseua.gov.co		
Fecha de Apertura	20211125				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 09 de marzo de 2023 (3:15 p.m.)

Fuente: Registro Especial de Prestadores – REPS

## 2. INFORME TEMÁTICO DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Verificación eje administrativo legal

#### 2.1.1 Creación y órganos de dirección de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO


##### 2.1.1.1 Acto administrativo de creación

La Asamblea Departamental del Atlántico, mediante Ordenanza No. 000539 del 26 de octubre de 2021, autorizó a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para crear una Empresa Social del Estado del orden departamental<sup>2</sup>.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernadora del Departamento del Atlántico, mediante el Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021, creó la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO como una entidad pública descentralizada del orden departamental.

La Empresa Social del Estado tiene jurisdicción en todo el departamento del Atlántico y puede prestar servicios en diferentes modalidades a personas residentes dentro y fuera del departamento teniendo como sede principal el Distrito de Barranquilla (artículo 7 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021).

<sup>2</sup> Documento en formato PDF denominado “6.1 DECRETO ORDENANZAL 372 DE CREACION ESE” contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

### 2.1.1.2 Estatutos

Mediante Acuerdo No. 001 del 4 de noviembre de 2021<sup>3</sup>, la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 y en el artículo 17 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, expidió los Estatutos Internos de la entidad.

### 2.1.1.3 Órganos de dirección

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la dirección de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO está a cargo de la Junta Directiva y del gerente, quien la representa legalmente.

#### 2.1.1.3.1 Junta Directiva

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO debe tener una Junta Directiva compuesta por seis (6) miembros, así:

*“1. El estamento político- administrativo estará representado por dos (2) miembros así:*

- a) El (la) Gobernador(a) del Departamento del Atlántico, quien la presidirá o su delegado(a) y,*
- b) El(la) Secretario (a) Departamental de Salud del Atlántico o su delegado(a).*


*2. El Sector Científico de la salud estará representado por dos (2) miembros que serán designados así:*

- a) Uno (1) mediante elección por voto secreto que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina.*
- b) Uno (1) será designado de entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el Departamento del Atlántico. La terna será presentada al Secretario de Salud Departamental, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.*

*3. La comunidad será representada por dos (2) miembros que serán designados de la siguiente manera:*

- a) Uno (1) será designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, de las ESE del orden departamental en el Atlántico mediante convocatoria realizada por parte de la Secretaría de Salud Departamental.*
- b) Uno (1) será designado de entre los gremios de la producción que tengan representación en el Departamento. La Secretaría Departamental de Salud solicitará la coordinación por parte*

<sup>3</sup> Documento en formato PDF denominado “6.2 Acuerdo No. 001 Junta Directiva del 4-11-21 Estatutos Internos (2)” contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

de la Cámara de Comercio de Barranquilla, para la organización de la elección correspondiente.”

En desarrollo de la auditoría se efectuó la verificación de la conformación de la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, a la luz de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, constatando que se encuentra compuesta así<sup>4</sup>:

### 1. Estamento político-administrativo

- Presidente delegado de la Gobernadora del Departamento del Atlántico, señor Raúl José Lacouture Daza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.103. La delegación se efectuó mediante Decreto No. 376 de 2021<sup>5</sup>.
- Secretaria de Salud Departamental, señora Alma Johanna Solano Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.796.348, quien fue nombrada mediante Decreto No. 00007 de 2020<sup>6</sup>.

### 2. Sector científico de la Salud

- Como representante del sector científico de la salud externo se posesionó el señor Adalberto Elías Quintero Baiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.501.592, mediante Acta de Posesión No. 019527 del 2 de noviembre de 2021.
- Como representante del sector científico de la salud interno se posesionó la señora Janeth Estela Rebolledo Rudas, identificada con cédula de ciudadanía no. 32.762.628, mediante Acta de Posesión No. 019530 del 2 de noviembre de 2021.


### 3. Miembros de la comunidad

- Como representante de los usuarios se posesionó el señor Guido Santander Caballero, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.701.072, mediante Acta de Posesión No. 019528 del 2 de noviembre de 2021.
- Mediante certificación del 9 de febrero de 2023, el gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO informó que hasta esa fecha no le había sido notificada la posesión del miembro de la junta que debe ser designado de entre los gremios de la producción que tengan representación en el departamento. De

<sup>4</sup> Composición de la Junta Directiva según informe del representante legal en formato PDF denominado “6.3 CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA”, contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, tal como consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>5</sup> Documento en formato PDF denominado “6.4 DECRETO 376 2021 -” contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>6</sup> Documento en formato PDF denominado “6.5 POSESIÓN SEC DE SALUD” contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

conformidad con el artículo 15 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, la Secretaría Departamental de Salud es la responsable de coordinar la elección de este miembro de la Junta Directiva.

## Hallazgo No. 1

La Secretaría Departamental de Salud del Atlántico presuntamente no ha realizado las acciones necesarias para solicitar la coordinación de la Cámara de Comercio de Barranquilla para la elección del representante ante la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de los gremios de la producción que tengan representación en el departamento del Atlántico, lo que constituiría un aparente incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016.

### 2.1.1.3.1.1 Reuniones de Junta Directiva


El artículo 2.5.3.8.4.2.6 del Decreto 780 de 2016 establece que, sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos internos y reglamentos de las empresas sociales del estado, “(...) *la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del Representante Legal de la Empresa Social, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.*”

De manera concordante, el artículo 27 del Acuerdo No. 001 del 4 de noviembre de 2021, por medio del cual se expidieron los Estatutos de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, señala que la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y, extraordinariamente a solicitud del presidente de la junta o del representante legal de la ESE, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

En desarrollo de la auditoría se recibió informe del gerente de la ESE, de fecha 8 de febrero de 2023, en el que da cuenta de que para las vigencias 2021 y 2022 se realizaron las siguientes reuniones de Junta Directiva<sup>7</sup>, de las cuales se allegó, además, copia de las actas correspondientes<sup>8</sup>:

<sup>7</sup> Documento en formato PDF denominado “6.9 Informe Reuniones Junta Directiva” contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>8</sup> 9 documentos en formato PDF correspondientes a las actas Nos. 001 a 009 de las reuniones de Junta Directiva, contenidas en la carpeta digital nombrada “28.1 Copias de las actas de reuniones de Junta Directivas Nos. 001 y 002 de 2021 y 003 a 009 de 2022” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

**Tabla No. 1. Reuniones de Junta Directiva**

<b>VIGENCIA 2021</b>		
<b>FECHA</b>	<b>No. DE ACTA</b>	<b>TIPO DE REUNIÓN</b>
4 y 5 de noviembre de 2021	001	Ordinaria
28 de diciembre de 2021	002	Extraordinaria
<b>VIGENCIA 2022</b>		
<b>FECHA</b>	<b>No. DE ACTA</b>	<b>TIPO DE REUNIÓN</b>
18 de enero de 2022	003	Ordinaria
12 de abril de 2022	004	Ordinaria
29 de abril de 2022	005	Extraordinaria
29 de junio de 2022	006	Ordinaria
15 de julio de 2022	007	No se puede constatar, dado que el archivo denominado "ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No 008" arroja error
26 de octubre de 2022	008	Ordinaria
29 de diciembre de 2022	009	Ordinaria

*Fuente:* Elaborada con base en la información entregada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.


Adicionalmente, en informe del 9 de febrero de 2023, el gerente señaló que la última reunión de Junta Directiva fue el 29 de diciembre de 2022 y que en lo corrido de la vigencia 2023, con corte a la fecha de realización de la auditoría, dicho órgano no se ha reunido<sup>9</sup>.

## **Hallazgo No. 2**

La Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no se reúne con la periodicidad establecida en el artículo 2.5.3.8.4.2.6. del Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 27 del Acuerdo No. 001 del 4 de noviembre de 2021.

### **2.1.1.3.2 Gerente interino**

<sup>9</sup> Documento en formato PDF denominado "Punto 6.9 Aclaracion" contenido en la carpeta digital nombrada "6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

En cumplimiento de los artículos 24 y 25 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, se designó como gerente interino de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO al señor Luis Manuel Posso Benítez, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.155.900. El referido nombramiento se hizo mediante Decreto No. 380 del 28 de octubre de 2021, a partir del 28 de octubre del 2021 hasta la finalización del periodo de transición, establecido en el artículo 24 del precitado decreto ordenanzal.

Posteriormente, el señor Luis Manuel Posso Benítez fue nombrado en propiedad mediante el Decreto No. 400 del 11 de noviembre de 2021, tomando posesión el día 12 de noviembre de 2021, según Acta de Posesión No. 019541, desempeñando el cargo de gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO hasta el 3 de agosto de 2022, fecha en la que le fue aceptada su renuncia mediante Decreto No. 426 de 2022.

### **2.1.1.3.3 Gerente**

La gerencia de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO está a cargo del señor Javier Ignacio Cormane Fandiño, identificado con cedula de ciudadanía número 72.141.318, quien fue nombrado mediante Decreto No. 428 del 4 de agosto de 2022 y se posesionó en el cargo el 16 de agosto de 2022, con efectos fiscales a partir de esta misma fecha según Acta de Posesión número 019773<sup>10</sup>.

El doctor señor Javier Ignacio Cormane Fandiño fue nombrado para terminar el periodo institucional a partir de su posesión hasta el día 31 de marzo de 2024.

#### **2.1.1.3.3.1 Información del Gerente, tomada del SIGEP**

De acuerdo con la hoja de vida del señor Javier Ignacio Cormane Fandiño, registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1098), su dirección de correspondencia es la carrera 51 # 79 – 168, Ap 2A, de la ciudad de Barranquilla – Atlántico y su correo electrónico es [javier.cormane@hotmail.com](mailto:javier.cormane@hotmail.com). Además, es profesional en medicina, con maestría en Gobierno y Políticas Públicas.


#### **2.1.1.3.3.2 Declaración de bienes y rentas del Gerente (Ley 190 de 1995)**

El gerente cumple con la presentación de la declaración de bienes y rentas correspondiente a la vigencia 2021.

#### **2.1.1.3.3.3 Plan de Gestión del gerente dentro de los términos de los artículos 72 y 73 de la Ley 1438 de 2011**

El señor Javier Ignacio Cormane Fandiño se posesionó en el cargo de gerente en propiedad de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO el **16 de agosto de 2022**.

<sup>10</sup> Documento en formato PDF denominado “6.10 Copia Acto Administrativo Nombramiento y Acta de Posesión Gerente.” contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su posesión en el cargo, el señor Javier Ignacio Cormane Fandiño debía presentar el proyecto de plan de gestión para ser ejecutado durante el período para el cual fue designado. La Junta Directiva debía aprobar el plan de gestión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Según se evidencia en captura de pantalla entregada en desarrollo de la auditoría, el señor Javier Ignacio Cormane Fandiño, en su calidad de gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, remitió su proyecto de plan de gestión a la Junta Directiva mediante correo electrónico del **26 de septiembre de 2022**, encontrándose dentro del término previsto en la ley para estos efectos<sup>11</sup>.

Así las cosas y de acuerdo con lo previsto en el numeral 73.2 del artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO debía aprobar el proyecto de plan de gestión dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación, es decir, a más tardar el 18 de octubre de 2022. Sin embargo, la Junta Directiva emitió su aprobación solo hasta el **26 de octubre de 2022**, mediante el Acuerdo No. 023<sup>12</sup>.

### Hallazgo No. 3

La Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no cumplió con el deber legal de aprobar el proyecto de plan de gestión presentado por el gerente de la ESE, dentro del término señalado en la ley, por lo que se habría incumplido lo previsto en el numeral 73.2 del artículo 73 de la Ley 1438 de 2011.

#### 2.1.1.3.3.4 Evaluación del informe de cumplimiento del plan de gestión del gerente vigencia 2021, 2022 y 2023

El artículo 2 de la Resolución No. 408 del 15 de febrero de 2018, modificatorio del artículo 3 de la Resolución 743 de 2013, establece lo siguiente respecto de la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión de gerente:


*“La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que debe presentar el Director o el Gerente, a más tardar el 1° de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.*

*Si el Director o Gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a la que refiere este artículo, no se realizará evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que el gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, señor Javier Ignacio Cormane Fandiño, tomó posesión el 4 de agosto de

<sup>11</sup> Documento en formato PDF denominado “6.14 Radicado Plan de Gestión” contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>12</sup> Documento en formato PDF denominado “6.14 ACUERDO No 023 del 26-10-22 Adopción Plan de Gestión-Desempeño” contenido en la carpeta digital nombrada “6. ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

2022, no está obligado a presentar el informe de cumplimiento del plan de gestión para la vigencia 2022.

### **2.1.2 Estructura organizacional**

El artículo 2.5.3.8.4.2.1. del Decreto 780 de 2016 establece que las empresas sociales del estado deben organizarse a partir de una estructura básica que incluya, por lo menos, tres (3) áreas, a decir: a) dirección; b) atención al usuario y; de logística. De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 del Decreto Ordenanza No. 372 de 2021 y 15 del Acuerdo No. 001 de 2021, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO adoptó esta estructura básica.

De manera concordante, la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 006 del 5 de noviembre de 2021, estableció la estructura organizacional de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y determinó las funciones de sus dependencias, así<sup>13</sup>:

#### **1. Gerencia**

- 1.1. Oficina Asesora de Planeación
- 1.2. Oficina Asesora Jurídica
- 1.3. Oficina Control Interno
- 1.4. Oficina Control Interno Disciplinario

#### **2. Subgerencia Técnico-Científica**


- 2.1. Dirección Técnica Centro de Atención Complementaria Especializado Pediátrico – CACE Pediátrico.
- 2.2. Dirección Técnica Centro de Atención Complementaria Especializado-Alta Complejidad Adulto – CACE ACA.
- 2.3. Centro de Atención Complementaria Especializado Mental – CACE Mental.
- 2.4. Dirección Técnica Centro de Atención Complementaria Regional Sabanalarga – CACR Sabanalarga.
- 2.5. Dirección Técnica Centro de Atención Complementaria Regional Soledad – CACR Soledad.

La Subgerencia Técnico-Científica tendrá a su cargo los temas de Gestión de Calidad y Docencia e Investigación.

#### **3. Subgerencia Corporativa**

- 3.1. Dirección Talento Humano.
- 3.2. Dirección de Infraestructura Física y Biomédica.
- 3.3. Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC.
- 3.4. Dirección Financiera.

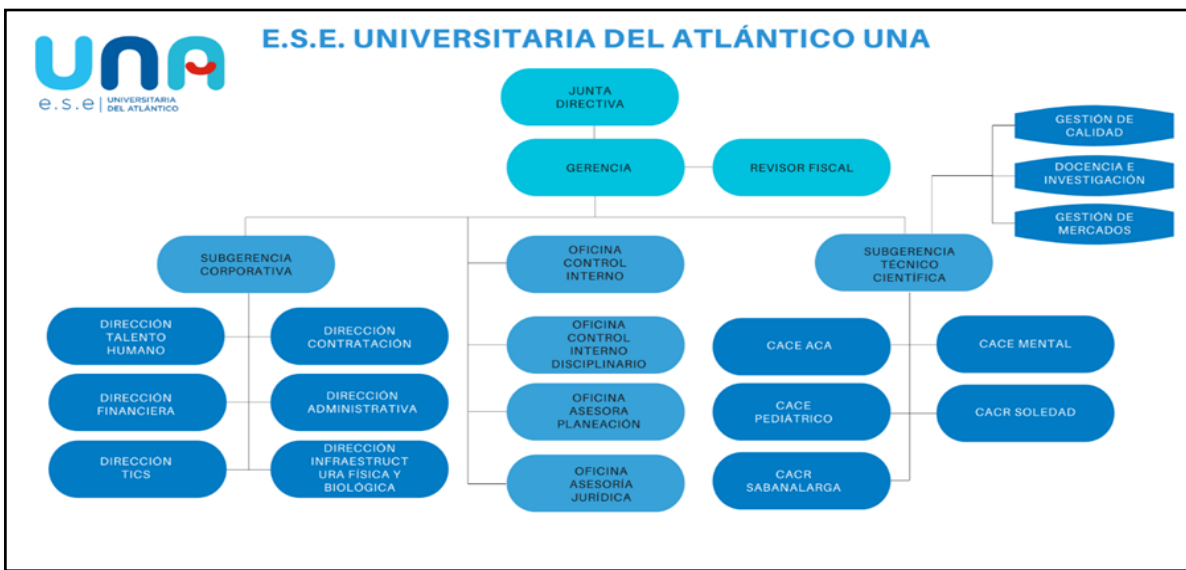
<sup>13</sup> Documento en formato PDF denominado “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL” contenido en la carpeta digital nombrada “7.1 Estructura organizacional (Organigrama) en formato PDF” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- 3.5. Dirección Contratación.
- 3.6. Dirección Administrativa

Según se muestra en la siguiente imagen, la representación gráfica de la estructura de la E.S.E. muestra una organización jerárquica o de estructura piramidal, limitando tres niveles de subordinación o mando, así: el primer nivel representado por la dirección; el segundo nivel representado por dos subgerencias, una corporativa y la otra técnica científica y; el tercer nivel reflejado en seis direcciones dependientes de la Subgerencia Corporativa y 5 direcciones dependientes de la Subgerencia Técnico Científica.

**Imagen No. 7. Representación gráfica de la estructura de la ESE**



**Fuente:** <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/gobiernocorporativo/> 10 febrero 2023


Esto permite concluir que, desde el punto de vista de su esquema gráfico, como lo es su organigrama, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO es una organización funcional en la que cada dependencia debe ejecutar de manera independiente sus actividades sin que las jerarquías cierren sus puertas y se dé una dinámica entre las dependencias que prestan los servicios de salud y los de apoyo logístico.

### 2.1.3 Gestión jurídica

#### 2.1.3.1 Procesos judiciales en contra de la E.S.E., vigencia 2022

En desarrollo de la auditoría el gerente y el jefe de la Oficina Asesora Jurídica la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO LA ESE informaron que la entidad no ha sido notificada de procesos de tipo legal que se adelanten en su contra, durante la vigencia 2022<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> Documento en formato PDF denominado "Punto 8.1" contenido en la carpeta digital nombrada "8.1 Informe del Gerente" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Como consecuencia de lo anterior, se certificó, además, que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO no reporta riesgos en procesos<sup>15</sup>.

### 2.1.3.2 Procesos judiciales a favor de la E.S.E., vigencia 2022

De acuerdo con certificación expedida por el gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, la institución no ha iniciado procesos judiciales en su favor<sup>16</sup>.

### 2.1.3.3 Acciones constitucionales instauradas contra la E.S.E., vigencia 2022

Durante la auditoría el gerente y el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO entregaron archivo en formato Excel con la relación de acciones constitucionales instauradas en contra de la entidad<sup>17</sup>.

De conformidad con el referido documento, para la vigencia 2022 se presentaron veinte (20) acciones en contra la E.S.E., cuyo fallo definitivo fue a su favor, clasificadas en los siguientes temas:

<b>Tabla No. 2. Clasificación por temas de las acciones constitucionales en contra de la E.S.E. Tema de la acción constitucional</b>	<b>No.</b>
Afiliación al SGSSS	1
Afiliación régimen subsidiado de migrante	1
Derecho petición	9
Derecho petición HC	1
Laboral	2
Pago incapacidades	1
Reintegro menor	1
<b>Servicio salud</b>	<b>3</b>
Sustitución pensional de Colpensiones	1
	<b>20</b>


**Fuente:** Tomada del archivo en formato XLXS aportado por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO durante la auditoría.

Con relación a la prestación de servicios de salud se presentaron tres (3) acciones cuyo fallo fue a favor de la ESE Universitaria del Atlántico.

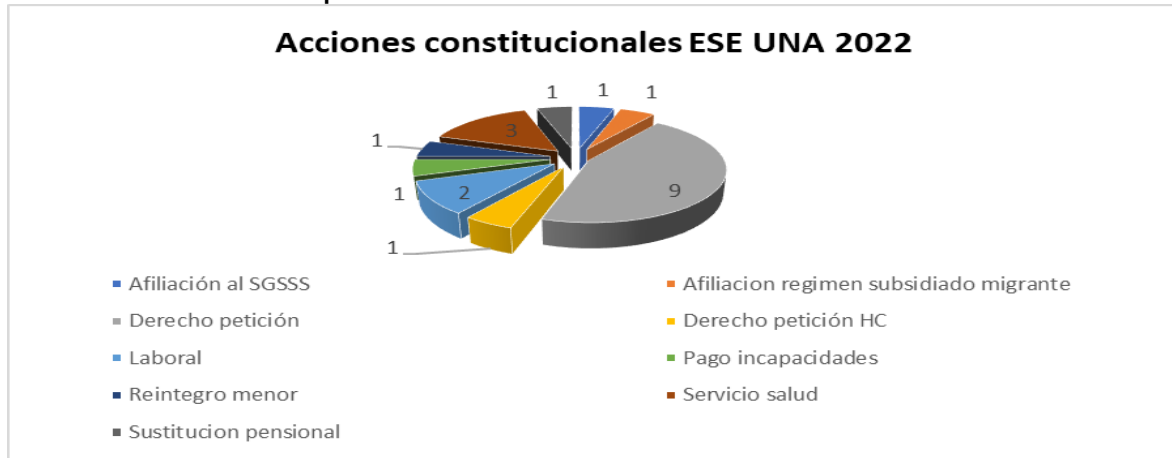
<sup>15</sup> Documento en formato PDF denominado "Punto 8.5" contenido en la carpeta digital nombrada "8.5 Estado de riesgo de los procesos" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>16</sup> Documento en formato PDF denominado "Punto 8.2" contenido en la carpeta digital nombrada "8.2 Informe del Gerente" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>17</sup> Documento en formato XLSX denominado "INFORME DE TUTELAS EN CONTRA DE LA ESE - VISITA SUPERSALUD" contenido en la carpeta digital nombrada "8.3 Informe del Gerente y del responsable de la Oficina" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

**Gráfica No. 1. Clasificación por temas de las acciones constitucionales en contra de la E.S.E.**



**Fuente:** Tomada del archivo en formato XLXS aportado por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO durante la auditoría.

Con relación a la prestación de servicios de salud se presentaron tres (3) acciones cuyo fallo fue a favor de la ESE Universitaria del Atlántico.

#### **2.1.3.4 Fondo de Contingencias Judiciales vigencia 2022**


En desarrollo de la auditoría el gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y el jefe de la Oficina Asesora Jurídica informaron que en la entidad no tiene fondo de contingencias y cuantía de manera general, en materia judicial, en razón a que no ha recibido solicitudes de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, ni ha sido notificada personalmente de procesos legales en su contra<sup>18</sup>.

#### **2.1.4 Gestión venta de servicios**

A través del Decreto 441 de 2022 se sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Así, a través del artículo 2 ibidem se estableció que las entidades responsables de pago, los prestadores y los proveedores deberán implementar las disposiciones de dicho decreto a partir del 1 de mayo de 2022 y que los acuerdos de voluntades que se encuentren en curso continuarán sujetos a las condiciones establecidas en estos y tendrán hasta el 1° de julio de 2022 para ajustarse a lo dispuesto en la mencionada norma.

A efectos de constatar lo dispuesto en la citada norma, en desarrollo de la auditoría se solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO que allegara una relación de todos los contratos celebrados con entidades responsables de pago para la prestación de servicios de salud, en virtud de lo cual se allegó la tabla contenida en el archivo en formato

<sup>18</sup> Documento en formato PDF denominado “8.4 FONDO CONTINGENCIA” contenido en la carpeta digital nombrada “8.4 FONDO CONTINGENCIA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

Excel denominado “9.1 RELACION DE CONTRATOS (4)”, almacenado en la carpeta digital nombrada “9. GESTIÓN VENTA DE SERVICIOS” del dispositivo USB entregado al equipo auditor, la cual se presenta de manera resumida a continuación:

**Tabla No. 3. Relación de acuerdos de voluntades con ERP**

ENTIDAD RESPONSIBLE DEL PAGO	REGIMEN	MODALIDAD	# CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	SUBSIDIADO	EVENTO	RS-9837-2021	VIGENTE	25/11/2021	24/11/2022
	CONTRIBUTIVO		RC -3122-2021			
NUEVA EPS S.A	SUBSIDIADO	EVENTO	N 02-01-05	VIGENTE	1/05/2022	1/05/2023
	CONTRIBUTIVO		N 01-01-05			
COOSALUD EPS S.A	SUBSIDIADO	PAGO POR SERVICIO	SSAT2022ES3T00020832	VIGENTE	1/04/2022	31/03/2023
	CONTRIBUTIVO		CSAT2022ES3T00020831			


**Fuente:** Elaborada con base en la relación de contratos entregada en formato EXCEL por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO durante la auditoría

Adicionalmente, la IPS auditada informó que se encuentran en negociación los siguientes contratos de prestación de servicios:

**Tabla No. 4. Relación de acuerdos de voluntades en negociación**

ENTIDAD RESPONSIBLE DEL PAGO	REGIMEN	MODALIDAD	TARIFA PACTADA	OBSERVACIÓN	FECHA DE INICIO DE ATENCIÓN CON CARTA DE INTENCIÓN
MUTUAL SER EPS	SUBSIDIADO - CONTRIBUTIVO	EVENTO	SOAT VIGENTE -25%	ETAPA PRE-CONTRACTUAL /REVISION DE PROPUESTAS Y CONTRAOFERTA	25/11/2021
SALUD TOTAL S.A.	SUBSIDIADO - CONTRIBUTIVO	EVENTO	SOAT VIGENTE-20%	CONTRATO NÚMERO DE APROBACIÓN: CME-41 EN ESPERA DE FIRMA POR PARTE DE LA EPS	25/11/2021
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.	SUBSIDIADO - CONTRIBUTIVO	EVENTO	SOAT VIGENTE -25%	EN NOVIEMBRE 2022 SE FIRMO ACTA DE NEGOCIACION -ETAPA PRECONTRACTUAL ENVIO DE DOCUMENTACION Y REVISION DE CONTRAOFERTA DE MEDICAMENTOS	17/11/2022
ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.	REGIMEN ESPECIAL - PACIENTES MAGISTERIO	EVENTO	SOAT-40%	ETAPA PRECONTRACTUAL - REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	27/11/2021
FAMISANAR S.A.S.	SUBSIDIADO - CONTRIBUTIVO	EVENTO	SOAT -25%	ETAPA PRE-CONTRACTUAL /REVISION DE PROPUESTAS	27/11/2021

**Fuente:** Elaborada con base en la relación de contratos entregada en formato EXCEL por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO durante la auditoría

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Frente a lo informado, el equipo auditor solicitó que se entregaran los expedientes contractuales de los tres (3) contratos de prestación de servicios vigentes, los cuales se allegaron dentro de la carpeta digital denominada “9.2 COPIA DE LOS CONTRATOS DE LA VENTA DE SERVICIOS” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría.

Analizados los documentos entregados, se evidenció lo siguiente:

- Contratos Nos. RS-9837-2021 y RC-3122-2021 celebrados con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO

Estos contratos se suscribieron el 25 de noviembre de 2021 por un término inicial de un (1) año. De acuerdo con la cláusula octava, ambos contratos se renuevan automáticamente si una de las partes no le notifica a la otra la no prórroga de los mismos con mínimo 30 días calendario de antelación al vencimiento de término inicialmente pactado.

Según lo señalado en la tabla contenida en el archivo en formato Excel denominado “9.1 RELACION DE CONTRATOS (4)”, almacenado en la carpeta digital nombrada “9. GESTIÓN VENTA DE SERVICIOS” del dispositivo USB entregado al equipo, estos contratos se renovaron automáticamente, encontrándose vigentes para la fecha de la auditoría.


Dentro del expediente contractual se encuentran dos oficios del 27 de octubre de 2022 a través de los cuales se notificó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO que estos contratos fueron cedidos por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO a CAJACOPI EPS S.A.S., en virtud del acuerdo de escisión elevado a escritura pública el día 15 de septiembre 2022, según reposa en el registro mercantil No. 433.222 del Libro IX.

Así, se constató que para la fecha de la auditoría la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO se encontraba prestando servicios de salud a CAJACOPI EPS S.A.S. con base en el contrato celebrado el 25 de noviembre de 2021, sin que el mismo hubiese sido ajustado en su contenido a lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022, lo cual debió llevarse a cabo a más tardar el 1° de julio de 2022.

- Contratos Nos. CSAT2022ES3T00020831 y SSAT2022ES3T00020832 celebrados con COOSALUD EPS S.A.

Estos contratos se suscribieron el 1° de abril de 2022 por un término inicial de un (1) año, de tal manera que su vigencia se extiende hasta el 31 de marzo de 2023. De acuerdo con la cláusula tercera, ambos contratos se renuevan automáticamente si una de las partes no le notifica a la otra la no prórroga de los mismos con mínimo 30 días calendario de antelación al vencimiento de término inicialmente pactado.

Analizados los referidos contratos, se evidenció que su clausulado se estructuró con base en lo establecido en el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. A manera de ejemplo, se puede observar que en la cláusula octava del contrato No.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

CSAT2022ES3T00020831 y en la cláusula séptima<sup>19</sup> del contrato No. SSAT2022ES3T00020832 se hace referencia a lo preceptuado en el artículo 2.5.3.4.15 del Decreto 780 de 2016. Igualmente, en el párrafo 2 de la cláusula vigesimocuarta del contrato No. CSAT2022ES3T00020831 y en el párrafo 2 de la cláusula vigésima del contrato No. SSAT2022ES3T00020832 se menciona lo establecido en el artículo 2.5.3.4.16 del Decreto 780 de 2016.

Así, se constató que para la fecha de la auditoría la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO se encontraba prestando servicios de salud a COOSALUD EPS. S.A. con base en el contrato celebrado el 1° de abril de 2022, sin que el mismo hubiese sido ajustado en su contenido a lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022, lo cual debió llevarse a cabo a más tardar el 1° de julio de 2022.

- Contratos Nos. 01-01-05-00301-2022 y 02-01-05-00309-2022 celebrados con NUEVA EPS S.A.

Contrario a lo señalado por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en el archivo en formato Excel denominado “9.1 RELACION DE CONTRATOS (4)”, almacenado en la carpeta digital nombrada “9. GESTIÓN VENTA DE SERVICIOS” del dispositivo USB entregado al equipo auditor, estos contratos no se celebraron el 1° de mayo de 2022, sino el 19 de diciembre de 2022, en el caso del contrato No. 01-01-05-00301-2022, y el 20 de diciembre para el caso del contrato No. 02-01-05-00309-2022.

Revisados estos contratos, se constató que en su clausulado se hace mención expresa del Decreto 441 de 2022, vigente para las fechas de celebración de estos.

#### **Hallazgo No. 4**

Presuntamente no se ajustaron los contratos Nos. RS-9837-2021 y RC-3122-2021, celebrados con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO, y CSAT2022ES3T00020831 y SSAT2022ES3T00020832, celebrados con COOSALUD EPS S.A., a lo establecido en el Decreto 441 de 2022, incurriendo en aparente incumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del decreto ibidem. De conformidad con esta norma, el plazo máximo para efectuar este ajuste era el 1° de julio de 2022.


#### **2.1.5 Gestión contractual**

##### **2.1.5.1 Estatuto de Contratación de la entidad**

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptúa que la Junta Directiva de las empresas sociales del estado debe adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

En desarrollo de lo anterior, mediante la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se fijaron los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

<sup>19</sup> Por un aparente error el contrato cuenta con dos cláusulas “séptima”. Así, se hace referencia a la segunda de estas cláusulas, referente a los copagos y cuotas moderadoras.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Mediante el Acuerdo No. 009 del 5 de noviembre de 2021, la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO adoptó el estatuto de contratación de la institución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del referido acuerdo, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO “(...) se sujetará en materia contractual a las normas del derecho privado que rigen las relaciones negociales entre particulares, entre ellas el Código de Comercio, Código Civil y los principios generales del derecho, la jurisprudencia y doctrina, salvo en lo dispuesto en las materias particularmente reguladas en este instrumento o en leyes especiales aplicables a este que regulen la materia (...)”<sup>20</sup>. Adicionalmente, según se señala en el párrafo primero del citado artículo, la E.S.E. “(...) tendrá en consideración, no obstante su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, así como lo dispuesto de manera particular en sus Estatutos Internos, las disposiciones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, sus decretos reglamentarios y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”<sup>21</sup>

#### **2.1.5.2 Manual de Contratación de la ESE**

El artículo 17 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social dispone que “*Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.*”


Por otro lado, el artículo 16 de la mencionada resolución señala que el gerente de las empresas sociales del estado debe adecuar el manual de contratación a lo dispuesto en el estatuto de contratación adoptado por la Junta Directiva dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su adopción.

A través de la Resolución No. 0315 del 21 de junio de 2022<sup>22</sup>, el gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, señor Luis Manuel Posso Benítez, expidió el manual de contratación de la entidad, reiterando lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 009 del 5 de noviembre de 2021 en cuanto al régimen jurídico aplicable en materia contractual.

<sup>20</sup> Documento en formato PDF denominado “Acuerdo No. 009 Junta Directiva del 5-11-21 Estatuto de Contratación” contenido en la carpeta digital nombrada “10.1 Acuerdo de Junta Directiva que adoptó o aprobó el Estatuto de Contratación” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Documento en formato PDF denominado “RESOLUCIÓN No 0315 MANUAL DE CONTRATACIÓN ESE UNA 20230206\_15331798 (1)” contenido en la carpeta digital nombrada “10.2 Resolución de Gerencia por medio de la cual” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Tomando en cuenta que el estatuto de contratación de la ESE se adoptó mediante el Acuerdo No. 009 del 5 de noviembre de 2021 de la Junta Directiva, el gerente de la entidad tenía el deber de adecuar el manual de contratación a más tardar hasta el 5 de febrero de 2022, fecha en que se cumplía el plazo de tres meses establecido en la norma anteriormente citada. No obstante, esto, el manual de contratación fue adoptado hasta el 21 de junio de 2022, superando en más de 4 meses el término perentorio establecido en el artículo 16 de la Resolución No. 5185 de 2013.

## Hallazgo No. 5

El entonces gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no adoptó el manual de contratación de la entidad dentro de los tres meses siguientes a la expedición del estatuto de contratación por parte de la junta directiva, incurriendo en aparente incumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

### 2.1.5.3 Comité de apoyo a la actividad contractual


De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, es potestad de las empresas sociales de estado conformar un comité de apoyo a la actividad contractual o equivalente.

Así, a través del artículo 14 del Acuerdo No. 009 del 5 de noviembre de 2021, *“Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico”*, se estableció que *“La E.S.E. contará con un Comité de Compras y Contratos, que será una instancia asesora conformada según lo establecido en este capítulo, y tendrá la responsabilidad de participar durante toda a gestión contractual de los procesos de convocatoria pública y subasta inversa, en especial en la elaboración de los términos de condiciones, en el estudio y evaluación de las ofertas y en las recomendaciones pertinentes a la Gerencia, en los procesos de convocatoria pública y subasta inversa, atendiendo el interés de la empresa, contemplando los principios fundamentales de la función administrativa y la gestión fiscal. (...)”*<sup>23</sup>

Adicionalmente, el artículo 17 de referido estatuto señala que *“El comité de compras y contratos se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y cuando se requiera, en forma extraordinaria, previa convocatoria que deberá efectuar el Secretario o quien haga sus veces. De las sesiones respectivas se levantarán actas que serán suscritas por todos los miembros que asistan al Comité.”* (Subrayado fuera de texto)

Por su parte y en consonancia con el artículo 14 del Estatuto de Contratación, el artículo 11 del Manual de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, adoptado mediante la Resolución No. 0315 del 21 de junio de 2022, preceptúa que *“La E.S.E. cuenta con un Comité de Compras y Contratos, que será una instancia asesora conformada según lo establecido en el Acuerdo No. 009 de 2021 – Estatuto de Contratación de la E.S.E.”*

<sup>23</sup> Documento en formato PDF denominado “Acuerdo No. 009 Junta Directiva del 5-11-21 Estatuto de Contratación” contenido en la carpeta digital nombrada “10.1 Acuerdo de Junta Directiva que adoptó o aprobó el Estatuto de Contratación” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

*Universitaria del Atlántico, y tendrá la responsabilidad de participar durante la gestión contractual de los procesos de convocatoria pública y subasta inversa, en la elaboración de los términos de condiciones, en el estudio y evaluación de los ofertas.”*

En lo que respecta a las sesiones del Comité de Compras y Contratos, el artículo 14 del Manual de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO contraría lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Contratación, pues mientras en este último se consagra que el comité debe reunirse mensualmente, en el primero se indica que sus reuniones se realizarán según sea requerido. Esta situación posiblemente constituiría un incumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece que el manual de contratación de las empresas sociales del estado debe adecuarse a lo preceptuado por la Junta Directiva en el estatuto de contratación.

Por otro lado, al solicitar a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO copia de todas las actas del mencionado comité, únicamente se entregó el acta de la reunión celebrada el 27 de octubre de 2022, a pesar de que el Comité de Compras y Contratos se creó con el Acuerdo No. 009 del 5 de noviembre de 2021 y de que, según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., debía reunirse una vez al mes en forma ordinaria. La inobservancia de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. podría constituir un incumplimiento del artículo 1 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que dispone que la actividad de las empresas sociales del estado en el sistema de compras y contratación debe registrarse por el Estatuto de Contratación.

### **Hallazgo No. 6**


Para la fecha de realización de la auditoría, el gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no ha adecuado el artículo 14 del Manual de Contratación a lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Contratación, incurriendo en un posible incumplimiento del artículo 16 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

### **Hallazgo No. 7**

El Comité de Compras y Contratos de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no se ha reunido una vez al mes en forma ordinaria desde su creación, por lo que se estaría incumpliendo el artículo 1 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

#### **2.1.5.4 Plan anual de adquisiciones**

El artículo 7 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social establece que *“Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año (...)”* y que *“Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop).”*

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

En desarrollo de la auditoría se solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO entregar el Plan Anual de Adquisiciones de las vigencias 2022 y 2023, junto con los vínculos de la página web de la entidad en los que se publicaron, además de las pruebas de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Una vez analizada la documentación entregada, se concluyó lo siguiente:

- Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022

Consultado el link <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/wp-content/uploads/2022/10/PAA-2022-UNA-ESE-ATLANTICO.pdf><sup>24</sup>, se halló el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 con última fecha de actualización del 27 de diciembre de 2021, por un valor total de \$63.231.002.944, presupuestado para la adquisición de los bienes, obras y servicios que se pretendían adquirir durante el año 2022.

Por otro lado, constatado el archivo en formato PDF denominado “*HistoricoArchivoPAA 2022-SECOP I*”, contenido en la carpeta digital nombrada “*10.6 Link de la página web donde se encuentra publicado y pantallazo*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, se evidenció que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO efectuó la publicación de su Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013.

- Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023


Consultado el link <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/PLAN-ANUAL-DE-ADQUISICIONES-2023.pdf><sup>25</sup>, se halló el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 con última fecha de actualización del 31 de diciembre de 2022, por un valor total de \$96.372.015.911, presupuestado para la adquisición de los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año 2023.

Por otro lado, constatado el archivo en formato PDF denominado “*Gestión de PAA ESSE (1)SECOP II*”, contenido en la carpeta digital nombrada “*10.6 Link de la página web donde se encuentra publicado y pantallazo*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, se comprobó que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO publicó su Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública el 22 de noviembre de 2022.

Adicionalmente, se evidenció que mientras en el Plan Anual de Adquisiciones entregado en desarrollo de la auditoría se señala que el valor total es de \$96.372.015.911, en el SECOP se registró un monto total de \$75.945.871.464. Esto, tomando en cuenta que mientras la

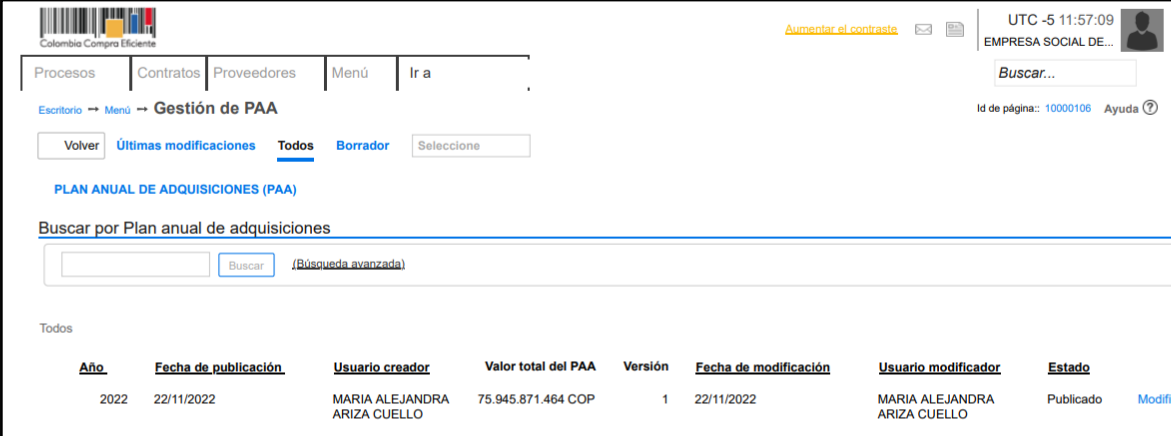
<sup>24</sup> Link relacionado en el documento en formato PDF denominado “*LINK*” contenido en la carpeta digital nombrada “*10.6 Link de la página web donde se encuentra publicado y pantallazo*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>25</sup> Link relacionado en el documento en formato PDF denominado “*LINK*” contenido en la carpeta digital nombrada “*10.6 Link de la página web donde se encuentra publicado y pantallazo*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

última fecha de actualización registrada en el PAA fue el 31 de diciembre de 2022, la última modificación de la información registrada en el SECOP se llevó a cabo el 22 de noviembre de 2022, según de muestra en la siguiente imagen:

**Imagen No. 8. Registro del Plan Anual de Adquisiciones en SECOP**



Año	Fecha de publicación	Usuario creador	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Usuario modificador	Estado
2022	22/11/2022	MARIA ALEJANDRA ARIZA CUELLO	75.945.871.464 COP	1	22/11/2022	MARIA ALEJANDRA ARIZA CUELLO	Publicado

**Fuente:** Archivo en formato PDF contenido de la evidencia de la publicación en SECOP del PAA, entregado por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO durante la auditoría.

Así las cosas, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente incumplió lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, al no publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública la última actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, de fecha 31 de diciembre de 2022.


**Hallazgo No. 8**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública la última actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, de fecha 31 de diciembre de 2022, por lo que se estaría incumpliendo el artículo 7 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013.

**2.1.5.5 Proceso de contratación de la ESE**

De conformidad con el artículo 27 de su Estatuto de Contratación, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO "(...) escogerá a los contratistas por regla general a través de los siguientes mecanismos de selección: Convocatoria pública, contratación directa, y adjudicación por subasta inversa." Los referidos mecanismos de selección se encuentran reglamentados así:

1. Convocatoria pública: artículos 29 y 30 del Estatuto de Contratación y 38 a 40 del Manual de Contratación.
2. Subasta inversa: artículos 31 y 32 del Estatuto de Contratación y 36 y 37 del Manual de Contratación.
3. Contratación directa: artículos 33 y 34 del Estatuto de Contratación y 34 y 35 del Manual de contratación.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

En lo que respecta a las etapas de la contratación, el artículo 35 del Estatuto de Contratación refiere que la actividad contractual de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO se ejecuta dentro de las siguientes fases, reglamentadas en el articulado que se pasa a relacionar:

1. Etapa precontractual: artículos 36 a 40 del Estatuto de Contratación.
2. Etapa contractual: artículos 41 a 55 del Estatuto de Contratación.
3. Etapa post contractual: artículo 56 y 57 del Estatuto de Contratación.

Por su parte, el Manual de Contratación divide la actuación contractual en las siguientes fases:

1. Fase de planeación: artículos 19 a 22.
2. Fase de selección: artículo 23.
3. Fase de contratación: artículo 24.
4. Fase de ejecución: artículos 25 a 29.
5. Fase de liquidación: artículos 30 a 33.

#### **2.1.5.6 Expedientes de contratos**


En desarrollo de la auditoría se solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO que allegara una relación de todos los contratos celebrados para la adquisición de bienes, servicios y medicamentos e insumos médicos, así como todos aquellos relacionados con la prestación de servicios de salud<sup>26</sup>.

En atención a lo solicitado, la IPS vigilada allegó el documento en formato Excel denominado “10.7 Relación de todos los contratos de bienes, servicios, medicamentos”, contenido en la carpeta digital nombrada “10.7 Relación de todos los contratos de bienes, servicios, medicamentos e insumos médicos y demás contratos que realice la entidad” del dispositivo USB entregado al equipo auditor, en el que se enlistaron 120 contratos celebrados durante el año 2022.

De la referida relación se solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO que entregara los expedientes de los siguientes contratos, como una muestra representativa:

1. Contrato No. 1839 de 2022, celebrado con SUPLIMAX.
2. Contrato No. 2723 de 2022, celebrado con GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
3. Contrato No. 1018 de 2022, celebrado con SAIS IPS S.A.S.
4. Contrato No. 008 de 2022, celebrado con MESSER COLOMBIA S.A.
5. Contrato No. 020 de 2022, celebrado con MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.
6. Contrato No. 099 de 2022, celebrado con SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S. A.
7. Contrato No. 170 de 2022, celebrado con DACAPHARMA S.A.S.
8. Contrato No. 562 de 2022, celebrado con MESSER COLOMBIA S.A.

<sup>26</sup> En esta relación no se incluyeron los contratos de prestación de servicios solicitados dentro del eje temático de gestión de talento humano, ni los contratos de mantenimiento hospitalario.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

9. Contrato No. 701 de 2022, celebrado con SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S.
10. Contrato No. 1385 de 2022, celebrado con PUNTO DIGITAL S.A.S.
11. Contrato No. 1400 de 2022, celebrado con DACAPHARMA S.A.S.
12. Contrato No. 1477 de 2022, celebrado con TRAINNING AND BP S.A.S.
13. Contrato No. 1611 de 2022, celebrado con SOLUCIONES 10 A.E.S.P. S.A.S.
14. Contrato No. 1804 de 2022, celebrado con BIO-TEST IPS S.A.S.
15. Contrato No. 2343 de 2022, celebrado con ASOCIACION DE CIRUJANOS GENERALES ACIGE.


Analizados los expedientes contractuales de los referidos contratos de cara a lo establecido en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en lo referente a los mecanismos de contratación y a las fases de la actividad contractual, se constató que en todos los casos se dio cumplimiento a lo allí dispuesto.

Así, se verificó que para la celebración de todos los contratos objeto de revisión se empleó el mecanismo de selección de contratación directa, habiendo cumplido las condiciones señaladas en el artículo 33 del Estatuto de Contratación para acudir a esta modalidad. Se comprobó, además, que en la fase de planeación se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del referido estatuto, pues en cada caso se elaboraron los estudios y documentos previos exigidos en dicho artículo, como son:

- a) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación.
- b) Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- c) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- d) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
- e) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
- f) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
- g) Las garantías exigidas en el proceso de contratación.


Igualmente, se cumplió con lo señalado en los artículos 38, 42, 44, 46, 52 y 53 del Estatuto de Contratación en lo que refiere a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, la forma y perfeccionamiento de los contratos, la expedición del registro o compromiso presupuestal, la supervisión contractual y la solicitud y aprobación de garantías para cubrir los riesgos del contrato.

En la matriz que se inserta a continuación, elaborada con base en la información evaluada, se detallan las conclusiones antes anotadas:

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022


**Tabla No. 5. Análisis de expedientes contractuales**

#	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO, SEGÚN LO INFORMADO EN LA RELACIÓN ENTREGADA	VALOR DEL CONTRATO	NIT DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN EMPLEADA	CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (#1 ARTÍCULO 37 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CONTRATO PERFECCIONADO (ARTÍCULO 42 Y 44 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)	REGISTRO PRESUPUESTAL	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN (ARTÍCULO 52 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)
008-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios para el abastecimiento de oxígeno medicinal y otros gases medicinales, que se requieren para la atención en salud de los pacientes de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	\$ 908.734.116	860005114	MESSER COLOMBIA S.A.	Contratación directa	SI (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
020-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios de aseo, limpieza, desinfección, recolección, manejo y disposición de los residuos hospitalarios, incluidos los insumos, en las diferentes sedes de la E.S.E. Universitaria Del Atlántico.	\$ 2.103.166.482	900721578	MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MA S.A.S	Contratación directa	SI (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
099-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios de alimentación hospitalario de acuerdo con la demanda de pacientes hospitalizados en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	\$ 1.198.366.485	800079603	SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A	Contratación directa	SI (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1018-2022	SUMINISTRO	Prestación de los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico de laboratorio clínico y suministro de sangre y/o hemoderivados a los pacientes hospitalizados y ambulatorios en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	\$ 50.000.000	825003378-5	SAIS IPS S.A.S	Contratación directa	SI (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1385-2022	SUMINISTRO	Suministro e instalación de señalética de emergencia y de evacuación para la sede Sabanalarga a cargo de la resolución 00002385 del 28 de diciembre del 2021 de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	\$ 42.098.392	802023873-1	PUNTO DIGITAL S.A.S.	Contratación directa	SI (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1400-2022	SUMINISTRO	Suministro de medicamentos, insumos médicos, y demás elementos requeridos por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO para la atención en salud de pacientes	\$ 1.500.000.000	901215556	DACAPHARMA S.A.S.	Contratación directa	SI (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1477-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Servicio de dosis unitaria reempaque y adecuación de dosis de medicamentos para la prestación de servicios en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	\$ 50.881.620	901211510	TRAINNING AND BP S.A.S.	Contratación directa	SI (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1611-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios para la gestión integral de los procesos de apoyo en admisiones, facturación, radicación de la facturación, auditoría de glosas de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	\$ 1.071.000.000	901259889	SOLUCIONES A.E.S.P. S.A.S. 10	Contratación directa	SI (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

170-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios para el abastecimiento de medicamentos, insumos médicos, nutriciones parenterales debidamente elaboradas y demás elementos requeridos por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO para la atención en salud de pacientes	\$ 1.500.000.000	901215556	DACAPHARMA S.A.S.	Contratación directa	Si (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
1804-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios de apoyo diagnóstico de laboratorio clínico de baja y mediana complejidad a los pacientes hospitalizados y ambulatorios en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - centro de atención complementaria regional soledad	\$ 25.000.000	900202037-4	BIO-TEST IPS S.A.S.	Contratación directa	Si (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
1839-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Adquisición de equipos médicos y elementos de dotación para el mejoramiento de calidad en la prestación de servicio de salud a los usuarios de la E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	\$ 1.499.318.416	901455459	SUPLIMAX	Contratación directa	Si (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2343-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios profesionales médicos especializados en cirugía general en el proceso de atención de pacientes en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	\$ 50.000.000	900496146	ASOCIACION DE CIRUJANOS GENERALES ACIGE	Contratación directa	Si (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
2723-2022	SUMINISTRO	Diseño y suministro fotovoltaica en el CACR soledad de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	\$ 2.092.045.822	800171222	GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	Contratación directa	Si (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
562-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios de arriendo de un (01) compresor dúplex de 10 hp para producción de aire medicinal para la atención en salud de los pacientes internados en UCI de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.	\$ 51.408.000	860005114-4	MESSER COLOMBIA S.A.	Contratación directa	Si (Literal b) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
701-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Prestación de servicios profesionales para acompañar en la implementación de la herramienta dinámica gerencial, en la actualización, mantenimiento y soporte del software asistencial, financiero y administrativo que se encuentra en uso en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	\$ 2.669.532.832	800149562-0	SISTEMAS Y ASESORIAS COLOMBIA	Contratación directa	Si (#1 del literal a) del artículo 33 del Estatuto de Contratación)	Si	Si	Si	Si	Si	Si

**Fuente:** Tabla elaborada tras el análisis de la información entregada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL CARIBE en desarrollo de la auditoría.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

### 2.1.5.7 Publicación de los contratos en el SECOP

El artículo 14 de la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social establece que *“Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP”*.

De manera concordante, el artículo 55 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO dispone que la entidad deberá desarrollar el principio de publicidad a través de la plataforma SECOP y toda su actividad contractual deberá publicarse en ella.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo mencionado, el equipo auditor solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO que entregara las pruebas de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la muestra de contratos referida en el anterior acápite, ante lo cual se allegaron los documentos digitales contenidos en la carpeta digital nombrada *“10.10 Informe del responsable de contratación en la ESE donde haga constar lo pertinente aportando pantallazo del SECOP”* del dispositivo USB entregado al equipo auditor.

Revisados los soportes entregados, se concluyó que la actividad relacionada con todos los contratos tomados como muestra fue publicada en el SECOP, según consta en las siguientes capturas de pantalla:


- Contrato No. 008 de 2022

#### Imagen No. 9. Publicación del contrato en SECOP

Detalle del Proceso Número: 008-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	008-22
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE OXÍGENO MEDICINAL Y OTROS GASES MEDICINALES, QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
Cuantía a Contratar	\$ 908,734,116
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 020 de 2022

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

**Imagen No. 10. Publicación del contrato en SECOP**

Detalle del Proceso Número: 020-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	020-22
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">           PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS, INCLUIDOS LOS INSUMOS, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.         </div>
Cuantía a Contratar	\$ 2,103,166,482
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.


- Contrato No. 099 de 2022

**Imagen No. 11. Publicación del contrato en SECOP**

Detalle del Proceso Número: 099-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	099-22
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">           PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIOS DE ACUERDO CON LA DEMANDA DE PASIENTE HOSPITALIZADOS EN LA E.S.E UNIVERCITARIAS ATLANTICO         </div>
Cuantía a Contratar	\$ 1,198,366,485
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 1018 de 2022

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

**Imagen No. 12. Publicación del contrato en SECOP**

Detalle del Proceso Número: 1018-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	1018-22
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851217] Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTRO DE SANGRE Y/O HEMODERIVADOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
Cuantía a Contratar	\$ 50,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 1385 de 2022


**Imagen No. 13. Publicación del contrato en SECOP**

Detalle del Proceso Número: 1385-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	1385-22
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia	[4616] Seguridad y control público
Clase	[461615] Control de tráfico
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE EMERGENCIA Y DE EVACUACIÓN PARA LA SEDE DE SABANALARGA A CARGO DE LA RESOLUCIÓN 00002385 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2021.
Cuantía a Contratar	\$ 42,098,392
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 1400 de 2022

**Imagen No. 14. Publicación del contrato en SECOP**

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Detalle del Proceso Número: 1400-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	1400-22
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851219] Farmacéuticos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS, Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO PARA LA ATENCIÓN EN LA SALUD DE PACIENTES
Cuantía a Contratar	\$ 1,500,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento


**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 1477 de 2022

**Imagen No. 15. Publicación del contrato en SECOP**

Detalle del Proceso Número: 1477-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	1477-22
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851219] Farmacéuticos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA, REEMPAQUE Y ADECUACION DE DOSIS DE MEDICAMENTOS EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
Cuantía a Contratar	\$ 50,881,620
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- Contrato No. 1611 de 2022

**Imagen No. 16. Publicación del contrato en SECOP**

Detalle del Proceso Número: 1611-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	1611-22
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS PROCESOS DE APOYO EN ADMISIONES , FACTURACION, AUDITORIA DE GLOSAS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
Cuantía a Contratar	\$ 357,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.


- Contrato No. 170 de 2022

**Imagen No. 17. Publicación del contrato en SECOP**

Detalle del Proceso Número: 170-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	170-22
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8510] Servicios integrales de salud
Clase	[851016] Personas de soporte de prestación de servicios de salud
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, NUTRICIONES PARENTERALES DEBIDAMENTE ELABORADAS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PARA LA ATENCION EN SALUD DE PACIENTES
Cuantía a Contratar	\$ 1,500,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 1804 de 2022

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

**Imagen No. 18. Publicación del contrato en SECOP**

Docs proceso publicados  
REF: CD-1804-2022

Volver Cancelar proceso Opciones

Contratación régimen especial Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

UC: JURIDICA Información general Volver al principio

---

**Información general**

<b>Proceso</b>	Régimen especial
<b>Número del proceso</b>	CD-1804-2022
<b>Nombre</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO- CENTRO DE ATEN
<b>Descripción</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO- CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD
<b>Relacionar con otro proceso</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>Con fase de presentación de ofertas</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>ID técnico</b>	CO1.BDOS.3363449



**Comprador:**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO//**

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 1839 de 2022

**Imagen No. 19. Publicación del contrato en SECOP**

Docs proceso publicados  
REF: CD-1839-2022

**Modificación aplicada**

Volver Cancelar proceso Opciones

Contratación régimen especial Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

UC: JURIDICA Información general Volver al principio


---

**Información general**

<b>Proceso</b>	Régimen especial
<b>Número del proceso</b>	CD-1839-2022
<b>Nombre</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
<b>Descripción</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
<b>Relacionar con otro proceso</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>Con fase de presentación de ofertas</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>ID técnico</b>	CO1.BDOS.3966743



**Comprador:**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO//**

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 2343 de 2022  
**Imagen No. 20. Publicación del contrato en SECOP**



Docs proceso publicados  
REF: CD-2343-2022

Contratación régimen especial

UC: JURIDICA

**Información general**

Información general

Proceso Régimen especial

Número del proceso CD-2343-2022

Nombre PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Descripción PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA GENERAL DENTRO DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Relacionar con otro proceso  Sí  No

Con fase de presentación de ofertas  Sí  No

ID técnico CO1.BDOS.3513588

Comprador: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO//

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 2723 de 2022  
**Imagen No. 21. Publicación del contrato en SECOP**



Docs proceso publicados  
REF: CD-2723-2022

Contratación régimen especial

UC: JURIDICA

**Información general**

Información general

Proceso Régimen especial

Número del proceso CD-2723-2022

Nombre DISEÑO Y SUMINISTRO DE SOLUCIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CACR SOLEDAD DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Descripción DISEÑO Y SUMINISTRO DE SOLUCIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CACR SOLEDAD DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Relacionar con otro proceso  Sí  No


Con fase de presentación de ofertas  Sí  No

ID técnico CO1.BDOS.3674323

Comprador: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO//

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 562 de 2022

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

**Imagen No. 22. Publicación del contrato en SECOP**

Detalle del Proceso Número: 562-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	562-22
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
Familia	[4010] Calefacción, ventilación y circulación del aire
Clase	[401015] Ventilación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE (01) COMPRESOR DÚPLEX PARA PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS PACIENTES INTERNADOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIO DEL ATLÁNTICO
Cuantía a Contratar	\$ 51,408,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Arrendamiento
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

- Contrato No. 701 de 2022


**Imagen No. 23. Publicación del contrato en SECOP**

Detalle del Proceso Número: 701-22	
ATLANTICO – E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO - BARRANQUILLA	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	701-22
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8111] Servicios informáticos
Clase	[811122] Mantenimiento y soporte de software
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ASISTENCIAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRA EN USO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
Cuantía a Contratar	\$ 2,669,532,832
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

**Fuente:** Tomada de las evidencias de publicación del contrato allegadas por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.

**2.1.5.8 Tercerización de servicios**

El artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 establece que “Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos,

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad”.

Por su parte, el artículo 9 de la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social dispone que “El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de estos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. (...)” (subrayado fuera de texto).

De manera concordante, el numeral 4.3. de la Circular Externa No. 000067 del 27 de diciembre de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud dispone que:

*“Los Prestadores de Servicios podrán contratar a un tercero o realizar asociaciones o alianzas estratégicas con este, bajo la figura de la tercerización, outsourcing o Externalización para la prestación de servicios, a través del cual, en conjunto con dicho operador de servicios, puedan ofertar un compendio integral de servicios a las Entidades Responsables del Pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Adicionales de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema.*

(...)

*De esta manera, los prestadores de servicios de salud, podrán entonces ofertar y vender servicios a través de un tercero asociado o contratado por outsourcing, tercerización, externalización, o también llamada agente tercerizador o externalizador, por lo que, los prestadores de servicios de salud se entienden facultados para contratar a un tercero para el suministro de los servicios de salud bajo la figura del outsourcing, tercerización o externalización.*


#### **4.3.1. FORMAS DE OUTSOURCING, TERCERIZACIÓN O EXTERNALIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

*1. Outsourcing, tercerización o externalización para la prestación de uno o varios servicios de salud organizados por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o por tecnologías, o por auxiliares, o en procesos o subprocesos, dentro de las instalaciones del Prestador de Servicios de Salud PSS o fuera de las instalaciones del Prestador de Servicios de Salud PSS.*

*2. Outsourcing, tercerización o externalización para la prestación de servicios de salud organizada por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o por tecnologías, o por auxiliares, o en procesos o subprocesos de una sede o varias sedes del Prestador de Servicios de Salud PSS.*

*3. Outsourcing, tercerización o externalización para la prestación de servicios de salud organizada por profesión o especialidad, o maestría o doctorado, o por tecnologías, o por auxiliares, o en procesos o subprocesos, por horarios y/o dominicales y días feriados.”*  
(Subrayado fuera de texto)

En desarrollo de la auditoría se solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO que allegara una relación de todos los contratos de servicios tercerizados, frente a lo cual se allegó la siguiente tabla, contenida en el archivo en formato Excel denominado “10.11 Relación de contratos de servicios prestados por terceros a la ESE”, almacenado en la

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

carpeta digital nombrada “10.11 Relación de contratos de servicios prestados por terceros a la ESE” del dispositivo USB entregado al equipo auditor:

**Tabla No. 6. Relación de contratos de servicios prestados por terceros a la E.S.E.**

	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ALIADA	NIT	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO
CONTRATOS DE ASOCIACION E.S.E. UNA	2768-2022	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	UNIÓN TEMPORAL UCI PEDIÁTRICA Y NEONATAL DEL ATLÁNTICO	901662834-4	15 AÑOS	1/01/2023
	002-2023	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	UNIÓN TEMPORAL LABORATORIO ESE UNA ATLÁNTICO	901667858-3	15 AÑOS	18/01/2023
	2778-2022	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS FARMACÉUTICOS	901536799-5	15 AÑOS	20/01/2023
	2777-2022	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP	800079603-3	15 AÑOS	21/01/2023
	001-2023	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLÓGIA EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	UNIÓN TEMPORAL SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS DEL ATLÁNTICO	901536799-5	15 AÑOS	1/02/2023

**Fuente:** Tomada del documento en formato Excel contentivo de la relación de contratos de servicios prestados por terceros, entregado por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría.


Frente a lo informado, el equipo auditor solicitó que se entregaran los expedientes contractuales de los 5 contratos de asociación, los cuales se allegaron dentro de la carpeta digital denominada “20.2 Expediente contractual” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría.

Analizados los expedientes contractuales de los referidos contratos de cara a lo establecido en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en lo referente a los mecanismos de contratación y a las fases de la actividad contractual, se constató que en todos los casos se dio cumplimiento a lo allí dispuesto.

Así, se verificó que para la celebración de todos los contratos objeto de revisión se empleó el mecanismo de selección de convocatoria pública, habiendo cumplido las condiciones señaladas en el artículo 29 del Estatuto de Contratación para acudir a esta modalidad. Se comprobó, además, que en la fase de planeación se dio cabal cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 37 del referido estatuto, pues en cada caso se elaboraron tanto los estudios y documentos previos como los términos de condiciones.

Finalmente, tomando en cuenta que el plazo de ejecución pactado para los 5 contratos es de 15 años, se constató que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO contó con la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, proferida por el Comité de Hacienda de la Gobernación del Atlántico el 1 de julio de 2022<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> A través del oficio No. 20234100000316291 del 3 de marzo de 2023, se requirió a la Gobernación del Atlántico para que informara acerca del procedimiento que deben seguir las empresas sociales del estado – ESE del departamento del Atlántico a efectos de que se les autorice asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Mediante escrito radicado con No. 20239300400755272 del 8 de marzo de 2023 la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico informó que, de conformidad con el artículo 18 del Decreto Departamental No. 314 de 2022, el Comité de Hacienda de la Gobernación es el encargado de “(...) autorizar

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Según lo plasmado en el acta del comité, se impartió concepto favorable para que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO comprometiera vigencias futuras ordinarias a partir del año 2023 hasta el año 2037, por valor total de UN BILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$1.181.224.017.701), mediante la celebración de contratos a través de los cuales se prestarán los servicios de UCI pediátrica y neonatal, laboratorio, imagenología, alimentación y farmacéutico<sup>28</sup>.

En la matriz que se inserta a continuación, elaborada con base en la información evaluada, se detallan las conclusiones antes anotadas:

**Tabla No. 7. Análisis de expedientes contractuales**


---

*a la Empresas la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, para cualquier concepto de gasto (...)*". Esta respuesta concuerda con el hecho de que la autorización a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras en el caso de los contratos verificados haya sido expedida, precisamente, por el Comité de Hacienda de la Gobernación del Atlántico.

<sup>28</sup> Documento en formato PDF denominado "Comite de Hacienda del 01 de Julio de 2022" contenido en la carpeta digital nombrada "20.1 Actos de aprobación de vigencias futuras" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

#	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ALIADO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN EMPLEADA	CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (#1 ARTÍCULO 37 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)	TÉRMINOS DE CONDICIONES (#2 ARTÍCULO 37 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)	AVISO DE CONVOCATORIA	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	CONTRATO PERFECCIONADO (ARTÍCULOS 42 Y 44 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	INTERVENTORIA (ARTÍCULO 52 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN)	AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS
2768-2022	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	\$ 354.335.000.000	UNIÓN TEMPORAL UCI PEDIÁTRICA Y NEONATAL DEL ATLÁNTICO	Convocatoria pública No. CP 008-2022	Sí (artículo 29 del Estatuto de Contratación)	Sí	Sí	Sí	Res. No. 0506 de 2022	Res. No. 581 de 2022	Sí	Sí	Sí	Sí
002-2023	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	\$ 85.563.000.000	UNIÓN TEMPORAL LABORATORIO ESE UNA ATLÁNTICO	Convocatoria pública No. CP 012-2022	Sí (artículo 29 del Estatuto de Contratación)	Sí	Sí	Sí	Res. No. 0580 de 2022	Res. No. 0646 de 2022	Sí	Sí	Sí	Sí
2778-2022	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	\$ 241.840.000.000	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS FARMACÉUTICOS DEL ATLÁNTICO	Convocatoria pública No. CP 010-2022	Sí (artículo 29 del Estatuto de Contratación)	Sí	Sí	Sí	Res. No. 0579 de 2022	Res. No. 0645 de 2022	Sí	Sí	Sí	Sí
2777-2022	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA	\$ 173.548.000.000	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP S.A.	Convocatoria pública No. CP 011-2022	Sí (artículo 29 del Estatuto de Contratación)	Sí	Sí	Sí	Res. No. 0586 de 2022	Res. No. 0649 de 2022	Sí	Sí	Sí	Sí
001-2023	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLOGÍA EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	\$ 303.866.000.000	UNIÓN TEMPORAL SOCIEDAD AYUDAS DIAGNÓSTICAS DEL ATLÁNTICO	Convocatoria pública No. CP 009-2022	Sí (artículo 29 del Estatuto de Contratación)	Sí	Sí	Sí	Res. No. 0570 de 2022	Res. No. 0650 de 2022	Sí	Sí	Sí	Sí

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

### 2.1.5.8.1 Prestación del servicio de imágenes diagnósticas, tercerizado con la Unión Temporal Sociedad Ayudas Diagnósticas del Atlántico

Durante el desplazamiento del equipo auditor por la sede Centro de Atención Complementaria Especializado Pediátrico CACE Pediátrico, se observó que el TAC no se encontraba en funcionamiento. De conformidad con lo informado por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO a través del archivo en formato Excel denominado “10.11 Relación de contratos de servicios prestados por terceros a la ESE”, almacenado en la carpeta digital nombrada “10.11 Relación de contratos de servicios prestados por terceros a la ESE” del dispositivo USB entregado al equipo auditor, el servicio de imágenes diagnósticas e imagenología está tercerizado con la Unión Temporal Sociedad Ayudas Diagnósticas del Atlántico, en virtud del contrato de asociación No. 0001-2023, suscrito el 1° de enero de 2023<sup>29</sup>.


Al indagar sobre esta situación tanto con el líder de la Unión Temporal Sociedad Ayudas Diagnósticas del Atlántico como con el director del Centro de Atención Complementaria Especializado Pediátrico CACE Pediátrico, se evidenció que no tenían conocimiento de que la misma se hubiese solucionado de cara a lo acordado en el contrato.

Tomando en cuenta lo anterior, se solicitó la relación de las ordenes de TAC de la Unidad Pediátrica expedidas desde el 1° de febrero hasta el 08 de febrero de 2023; en atención a lo cual, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO allegó el documento en formato Excel denominado “29.6 TAC CACE Pediátrico”, almacenado en la carpeta digital nombrada “29.6 Y 29.7” del dispositivo USB entregado al equipo auditor. En este documento se relaciona que a los siguientes usuarios se les requirió la realización de TAC de cráneo simple y/o de tórax desde el servicio de hospitalización y UCIP de la sede CACE pediátrico y que, para la realización de dichos exámenes diagnósticos, debió efectuarse su traslado en la ambulancia de placa OCM 906 a la IPS Unión Vital:

- Aybil Rubio, con documento de identidad No. 1.242.588.267: TAC cráneo simple.
- Dulce de Jesus González Díaz, con documento de identidad No. 1.043.491.009: TAC cráneo simple.
- Luis Alejandro Larios, con documento de identidad No. 1.043.688.562: TAC cráneo simple.
- Julián Rambao Ortega, con documento de identidad No. 1.242.189.543: TAC cráneo simple.
- Jose Luis Romero, con documento de identidad No. VEN00842: TAC torax.

Igualmente, en la sede Centro de Atención Complementaria Regional CACR Soledad, se encuentra cerrado el servicio de Imágenes diagnósticas – ionizantes, para lo que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO certificó que “se revisó la base de datos del centro de

<sup>29</sup> Documento en formato PDF denominado “CONTRATO No 001-2023 20230207\_13065733” contenido en la carpeta digital nombrada “CONVOCATORIA No 009-2022” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

referencias de la ESE, de junio del 2022 a febrero 08 del 2023, donde no se encontraron traslados de pacientes (...)<sup>30</sup>.

Revisado el contrato de asociación No. 0001-2023, celebrado entre la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y la Unión Temporal Sociedad Ayudas Diagnósticas del Atlántico, se constató lo siguiente:


- De conformidad con la cláusula 1 el objeto del contrato es “(...) **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLOGÍA EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERITARIA DEL ATLÁNTICO.**” (Subrayado fuera de texto).
- De acuerdo con lo pactado en la cláusula 2, en desarrollo del objeto contractual son obligaciones de la Unión Temporal Sociedad Ayudas Diagnósticas del Atlántico las siguientes:

*“1. Dotación e instalación de equipos y dispositivos médicos para la puesta en marcha y operación del servicio y contratación del talento humano idóneo – según anexo técnico y financiero. 2. Finalizado el contrato por vencimiento del plazo de ejecución, los equipos adquiridos e instalados por el Aliado serán de propiedad de la E.S.E. UNA; de igual manera si la terminación del contrato se genera por la declaración de caducidad, actuación que se adelantará respetando y garantizando el debido proceso. 3. Durante la ejecución del contrato el Aliado realizará la renovación tecnológica según lo contemplado en el anexo financiero, así como las renovaciones por daño u obsolescencia de los equipos. 4. Prestación de los servicios de la unidad de imágenes diagnóstica (sic), conforme la propuesta técnica y la regulación legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos operativos. 5. Cumplir con el cronograma de inversiones. 6. La dotación, instalación, inversiones, reposiciones y la operación se realizarán tomando como referencia los anexos técnicos y financieros del proceso, cuyos documentos conforman parte integral del mismo, asumiendo los riesgos propios del modelo propuesto, y la prestación de todos los servicios que la Unidad de Imágenes diagnósticas deberá cumplir con los estándares y requisitos establecidos en la legislación vigente para la habilitación, en las diferentes sedes de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato.”*

- Según lo establecido en la cláusula 12, la Unión Temporal Sociedad Ayudas Diagnósticas del Atlántico no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas del contrato, sin la autorización escrita de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de estos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin (...)” (Subrayado fuera de texto).

<sup>30</sup> Documento en formato Docx denominado “29.9 TRASLADOS” contenido en la carpeta digital nombrada “29.OCTAVA SOLICITUD” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

De manera concordante, el numeral 4.3.2. de la Circular Externa No. 000067 del 27 de diciembre de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud establece que “(...) *El servicio que el Prestador de Servicios de Salud suministre a través de un tercero asociado o contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador, debe ser habilitado exclusivamente por el PSS y no por el tercero asociado o contratado por outsourcing, tercerización, externalización, agente tercerizador o externalizador. (...)*”

Tomando en cuenta todo lo anterior, se evidencia que al no contar, para la fecha de la auditoría, con los equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio de imágenes diagnósticas, habilitado a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y tercerizado en virtud del contrato celebrado con la Unión Temporal Sociedad Ayudas Diagnósticas del Atlántico, la IPS presuntamente no está garantizando el estándar de habilitación de dotación, definido en el numeral 8.3.1.3 del Anexo Técnico de la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, incurriendo con ello en un posible incumplimiento del artículo 9 de esta resolución.

### **Hallazgo No. 9**


Al no contar para la fecha de la auditoría con los equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio de imágenes diagnósticas, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente, no está garantizando el estándar de habilitación de dotación definido en el numeral 8.3.1.3 del Anexo Técnico de la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, incurriendo con ello en un posible incumplimiento del artículo 9 de esta resolución.

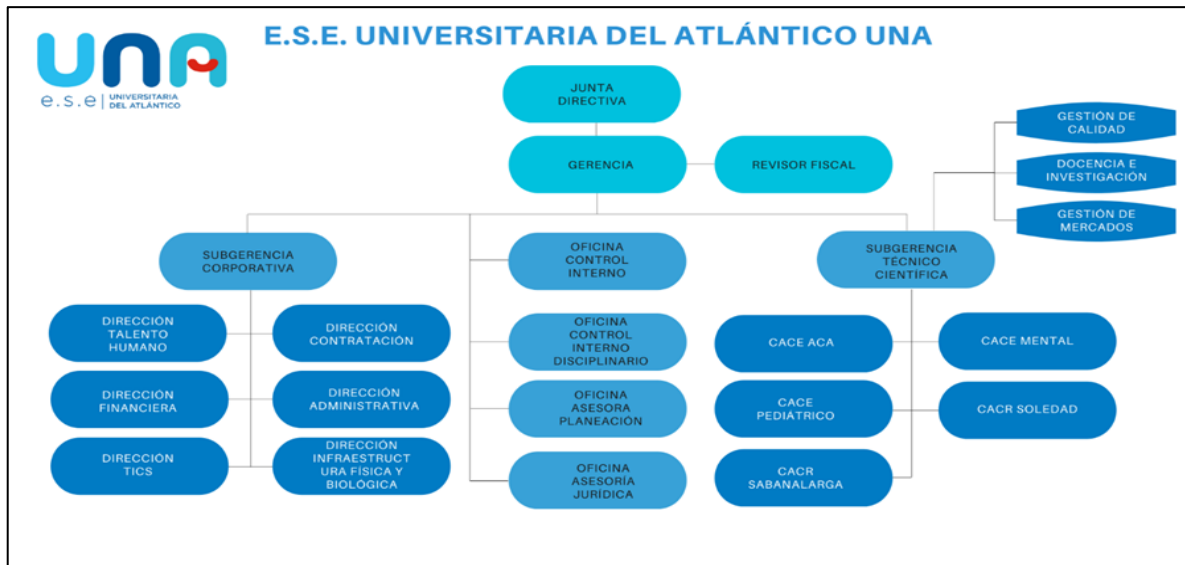
#### **2.1.6 Gestión del talento humano**

La gestión del talento humano en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO está a cargo de la Dirección del Talento Humano, la cual depende de la Subgerencia Corporativa de la entidad hospitalaria.

Según se señaló en el numeral 2.1.2 de este informe, mediante Acuerdo No. 006 de 2021 la Junta Directiva estableció la estructura organizacional de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, observando la estructura básica de las empresas sociales del estado definida en el artículo 2.5.3.8.4.2.1. del Decreto 780 de 2016 y en los artículos 13 del Decreto Ordenanza No. 372 de 2021 y 15 del Acuerdo No. 001 de 2021.

**Imagen No. 24. Estructura organizacional de la E.S.E.**

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022



Fuente: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/gobiernocorporativo/> 10 febrero 2023

### 2.1.6.1 Planta de personal

La Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 007 del 5 de noviembre de 2021, estableció la planta de personal de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO<sup>31</sup>.


Según el citado acuerdo, la planta de personal prevista está compuesta por cuatrocientos cuarenta y un (441) empleados públicos y treinta y siete (37) trabajadores oficiales, cuyo número de cargos y nomenclatura se detalla en el mencionado acto (número de cargos, denominación, código, grado). Adicionalmente, se determinó la forma de vinculación del talento humano trasladado interinstitucionalmente o incorporado a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en razón a la liquidación de las ESE del departamento conforme a las facultades otorgadas a la Gobernadora del Departamento mediante Ordenanza No. 539 de 2021.

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO contará con un total de treinta y siete (37) trabajadores oficiales, los cuales se incorporan por sustitución patronal, contando actualmente con treinta y dos (32) contratos laborales.

Los empleados públicos inscritos en carrera administrativa se vincularon mediante traslado interinstitucional de las empresas sociales del estado liquidadas. Así mismo, se incorporaron los empleados públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva.

Por otra parte, con el Acuerdo 007 de 2021, la Junta Directiva determinó la supresión automática del empleo de planta, en los siguientes casos:

<sup>31</sup> Documento en formato Docx denominado "11.2 Acuerdo que aprueba la planta de personal" contenido en la carpeta digital nombrada "11.2 Acuerdo que aprueba la planta de personal y las modificaciones" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- En caso de terminación legal y reglamentaria del vínculo laboral del empleado público beneficiario del traslado interinstitucional o de incorporación (parágrafo del artículo 4°).
- En el evento que la terminación legal y reglamentaria del vínculo laboral de los empleados públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y que fueron incorporados antes de reportar el empleo en un proceso de selección meritocrática a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, no será posible volver a proveer dicho empleo.

La planta de personal de la ESE tiene creados 441 empleos públicos y 37 cargos para trabajadores oficiales, como se observa a continuación, y, solo se encuentran provistos 208 empleos públicos y 32 contratos laborales.

**Tabla No. 8. Resumen planta de personal E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO según Acuerdo No. 007 de 2021**

NIVEL	PERIODO FIJO	LNR	CARRERA ADMINISTRATIVA	TRABAJADORES OFICIALES	% PARTICIPACIÓN	TOTAL
Directivo	2	13			3.14	15
Asesor		2			0.42	2
Profesional		2	83		17.78	85
Técnico			37		7.74	37
Asistencial			302		63.18	302
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>422</b>		<b>92.26</b>	<b>441</b>
Trabajador oficial				37	7.74	37
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>422</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>	<b>478</b>


*Fuente: Tomado de la Información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría.*

Según información entregada en desarrollo de la auditoría por la Directora de Talento Humano y el Subgerente Corporativo de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, la planta de personal cuenta con doscientos ocho (208) cargos provistos, los cuales se resumen en la siguiente tabla<sup>32</sup>:

**Tabla No. 9. Resumen planta de personal E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – empleos y cargos provistos**

NIVEL	PERIODO FIJO	LNR	CARRERA INSCRITOS	CARRERA PROVISIONALES	TRABAJADORES OFICIALES	%	TOTAL
Directivo	2	9				2,30	11
Asesor		2				0,42	2

<sup>32</sup> Documento en formato PDF denominado "11.3 PLANTA DE PERSONAL" y documento en formato Xlsx denominado "11.3 PLANTA DE PERSONA ESE UNA", contenidos en la carpeta digital nombrada "11.3 Relación de empleados públicos de periodo" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

NIVEL	PERIODO FIJO	LNR	CARRERA INSCRITOS	CARRERA PROVISIONALES	TRABAJADORES OFICIALES	%	TOTAL
Profesional		2	32	38		15,06	72
Técnico			8	15		4,81	23
Asistencial			30	35		13,60	65
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>73</b>	<b>88</b>		<b>36,82</b>	<b>176</b>
Trabajador oficial					32	6,69	32
<b>OCUPADOS</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>73</b>	<b>88</b>	<b>32</b>	<b>43,51</b>	<b>208</b>
<b>PLANTA SEGÚN ACUERDO</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>422</b>		<b>37</b>	<b>100%</b>	<b>478</b>
<b>VACANCIA</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>261</b>		<b>5</b>	<b>56.48</b>	<b>270</b>

*Fuente: Elaborada con base en la información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría.*

De lo anterior, se concluye que solo el **43.51%** de los cargos provistos en la planta se encuentran ocupados, esto es, doscientos ocho (208) cargos.


### Distribución personal misional y administrativo-apoyo

Para atender la parte misional, la E.S.E. cuenta con 122 cargos que equivalen al 25.52% de toda la planta de personal y, la parte administrativa y de apoyo con 86 cargos ocupados, esto es el 17.99% del total de cargos provistos en la planta de personal.

Esto es que según lo previsto en el Acuerdo No. 007 del 5 de noviembre de 2021, que estableció la planta de personal de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO solo 208 cargos han sido provistos, luego se cuenta con 265 vacantes de empleados públicos y 5 trabajadores oficiales, para un total de 270 vacantes que corresponde al 56.49% de la planta de personal.

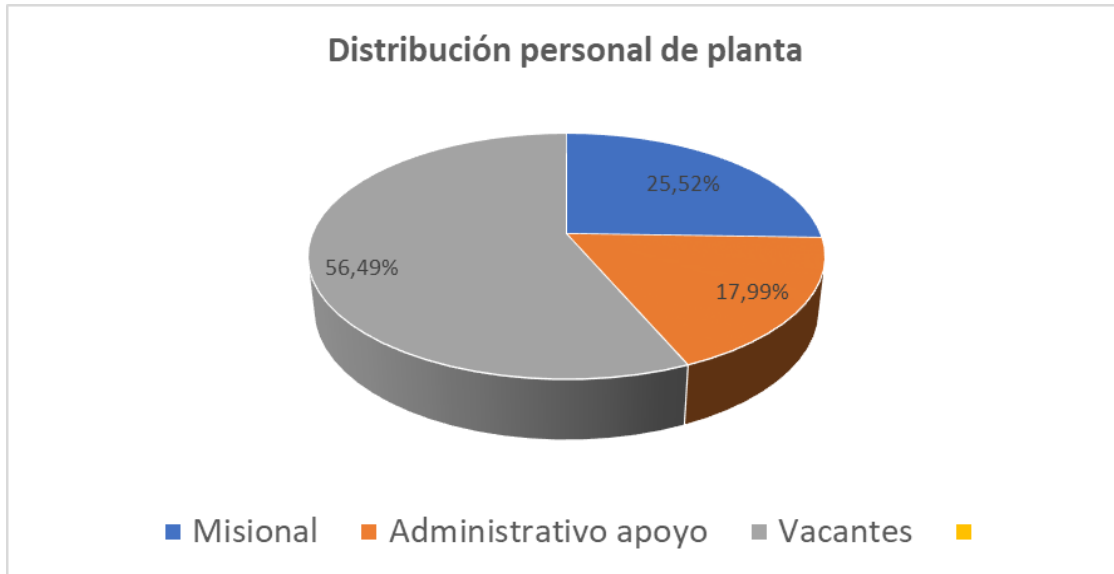
**Tabla No. 10. Distribución del personal vinculado a la planta de la ESE Universitaria del Atlántico**

NIVEL DEL CARGO	NATURALEZA	NÚMERO OCUPADOS	ADMÓN. Y APOYO	MISIONAL (salud)
Directivo	LNR	11	11	-
Asesor	LNR	2	2	-
Profesional	LNR	1	1	-
Profesional Especializado	CA	11	7	4
Profesional	CA	63	14	49
Técnico	CA	23	17	6
Asistencial	CA	65	8	57
Trabajador oficial	CTO	32	26	6
<b>Total</b>		<b>208</b>	<b>86</b>	<b>122</b>

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

*Fuente: Tomada de la información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría*

**Grafica No. 2. Distribución del personal vinculado a la planta de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**



*Fuente: Elaborada con base en la información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría*

Para el momento de la creación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO el gobierno departamento fijó la escala de remuneración de sus empleados públicos mediante los Decretos Ordenanzaes Nos. 390 y 391 del 4 de noviembre de 2021.


De acuerdo con los decretos antes citados, el costo básico del talento humano a vincular por planta de personal es el que se refleja a continuación:

**Tabla No. 11. Resumen de la asignación básica total para la planta de personal de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO al establecerse la planta.**

Fija la escala salarial en la ESE UNA	Numero de cargos	Grado	Asignacion Basica	Asignacion Basica por numero de cargos	Asignación anual
DECRETO ORDENANZAL No. 391 DE 2021	259		87.973.038	453.243.952	5.438.927.424
DECRETO ORDENANZAL No. 390 DE 2021	182		201.627.925	551.234.835	6.614.818.020
	441		289.600.963	1.004.478.787	12.053.745.444

*Fuente: Elaborada con base en los Decretos Ordenanzaes Nos. 390 y 391 de 2021, expedidos por Gobernadora del Atlántico.*

Como antecedente se tiene que, de acuerdo con la parte considerativa del Decreto Ordenanzaal No. 391 de 2021, de las plantas de personal del Hospital Universitario CARI E.S.E., de la E.S.E. Hospital Niño Jesús de Barranquilla, de la E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga y del Hospital Juan Domínguez Romero E.S.E. Soledad

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

serían vinculados doscientos diecinueve (219) servidores públicos a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, así:

1. Ochenta y dos (82) empleados de carrera administrativa trasladados interinstitucionalmente.
2. Cien (100) nombrados en provisionalidad a incorporar.
3. Treinta y siete (37) trabajadores oficiales sustituidos patronalmente.

Así, en informe rendido el 7 de febrero de 2023 por la Directora de Talento Humano de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, se señaló lo siguiente<sup>33</sup>:

*"(...) En atención a lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 del Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 relacionado con las responsabilidades del gerente en interinidad, le corresponde: "Suscribir los actos administrativos necesarios, por medio de los cuales se garantice el traslado interinstitucional de los servidores públicos en carrera administrativa, la sustitución patronal de trabajadores oficiales y la incorporación de los servidores públicos en provisionalidad, del Hospital Universitario CARI E.S.E, la E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga, el Hospital Juan Domínguez Romero E.S.E. Soledad y la E.'S.E Hospital Niño Jesús de Barranquilla a la E.S.E. Universitaria del Atlántico",*

*Se procedió a expedir 219 actos administrativos, así: (i) ochenta y dos (82) resoluciones para el traslado interinstitucional de las personas inscritas en el Registro Público de Carrera Administrativa, (ii) cien (100) resoluciones para la incorporación de las personas con nombramiento en provisionalidad en empleos de carrera en vacancia definitiva, y (iii) treinta y siete (37) resoluciones de sustitución patronal relacionadas con los trabajadores oficiales."*

Del personal vinculado inicialmente a la planta de personal, a la fecha de la auditoria solo quedan 208, según lo confirmó la Directora de Talento Humano en el informe entregado.

### **Vacantes en la planta de personal**


Mediante certificación del 7 de febrero de 2023 la Directora de Talento Humano de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO informó que el número de vacantes y denominación del cargo es el que aparece en la siguiente tabla<sup>34</sup>:

**Tabla No. 12. Vacantes certificadas a la fecha de la auditoría**

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA Y/O SERVICIOS	NUMERO DE VACANTES	TIEMPO DE VACANCIA
Directivo	Director Administrativo	009	03	Dirección Contratación	1	4 meses

<sup>33</sup> Documento en formato PDF denominado "11.1 INFORME DE ESTRUCTURA Y CONFORMACION DEL TALENTO HUMANO", contenido en la carpeta digital nombrada "11.1 Informe del responsable de talento humano o quien haga sus" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.


<sup>34</sup> Documento en formato PDF denominado "11.1 B CERTIFICACION EMPLEOS VACANTES", contenido en la carpeta digital nombrada "11.1 Informe del responsable de talento humano o quien haga sus" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA Y/O SERVICIOS	NUMERO DE VACANTES	TIEMPO DE VACANCIA
Directivo	Director Administrativo	009	03	Dirección Infraestructura Física Y Biomédica	1	13 meses
Directivo	Director Técnico	009	03	Dirección Técnica CACR Sabanalarga	1	13 meses
Directivo	Director Técnico	009	03	Dirección Técnica CACR Soledad	1	13 meses
Técnico	Técnico Administrativo	367	01	Dirección Financiera	1	13 meses
Técnico	Técnico Administrativo	367	01	Dirección Infraestructura Física Y Biomédica	2	13 meses
Técnico	Técnico Administrativo	367	01	Dirección Tic	1	13 meses
Técnico	Técnico Área Salud	323	01	Imágenes diagnosticas	2	13 meses
Técnico	Técnico Área Salud	323	01	Otros Servicios Conexos	3	13 meses
Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	12	Gerencia	1	13 meses
Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	12	Subgerencia corporativa	1	13 meses
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección Infraestructura Física y Biomédica	4	13 meses
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección Administrativa	1	13 meses
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección Contratación	1	13 meses
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	02	Dirección Financiera	3	13 meses
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	01	Dirección Administrativa	1	13 meses
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	04	Hospitalización	102	13 meses
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	04	Cirugías	28	13 meses
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	04	Partos	18	13 meses
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	04	Uci	12	13 meses
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	04	Urgencias: Camas/ Camillas Observación	27	13 meses
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	01	Otros Servicios Conexos	32	13 meses
				Total	244	

**Fuente:** Información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría.

Según lo certificado por la Directora de Talento Humano de la E.S.E., al día 7 de febrero de 2023 la E.S.E. tenía 244 empleos vacantes. Sin embargo, al verificar los documentos allegados en desarrollo de la auditoría, se constató que del total de 478 cargos que están

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

establecidos en la planta de personal hay provistos 208<sup>35</sup>, por lo que se encontrarían vacantes 270 y no 244 como se certificó. Así las cosas, hay una diferencia de 26 cargos que pondría de presente una presunta inconsistencia en la información reportada por la Dirección de Talento Humano de la E.S.E.

### Hallazgo No. 10

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO entregó información presuntamente inconsistente en relación con las vacantes de la planta de personal, en contraste con la información entregada sobre los cargos provistos, lo que constituiría una posible incursión en la infracción establecida en el numeral 11 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, modificada por el artículo 3° de la Ley 1949 de 2019.


#### 2.1.6.2. Personal contratado a través de contratos de prestación de servicios u ordenes de prestación de servicios - OPS

A través de documento en formato PDF denominado “11.4 Informe del responsable de talento humano de la contratación tercerizada que tenga la ESE.[32166]”, contenido en la carpeta digital nombrada “11. GESTIÓN TALENTO HUMANO” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, la Directora de Talento Humano de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO informó sobre la necesidad de vincular personal por contrato, en atención a las condiciones de mercado de las especialidades médicas y quirúrgicas. Este personal tiende a tener una alta rotación por las permanentes y múltiples ofertas de empleo y formación a nivel nacional e internacional, entre otros temas, por lo que no resulta atractiva la vinculación a la planta de personal, máxime si se toma en consideración la imposibilidad de pagar honorarios de mercado con el factor salarial de los hospitales públicos. Así, a juicio de la E.S.E., constituye un imposible legal y financiero, integrar a la planta de personal, en condiciones formales, al talento humano de especialistas y subespecialistas, del área asistencial y administrativa, ofertando salarios limitados y exigiendo exclusividad.

Expresa la directora, además, que se ha proyectado y justificado la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con la venta de servicios y recaudo de ingresos por servicios de salud para garantizar su viabilidad y consolidación en la operación. En sus palabras, *“Es por ello que como complemento a la planta de personal de la ESE Universitaria del Atlántico ocupada por los servidores públicos de carrera que fueron trasladados, por los provisionales que fueron incorporados, por los trabajadores oficiales a los que se les realizó sustitución patronal y por los empleos de nivel directivo y asesor creados, se continuará teniendo personal mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. (...)”*

De conformidad con lo expuesto anteriormente, debido a la capacidad instalada y a los contratos que actualmente tiene la entidad con las diferentes ERP, el personal de planta no

<sup>35</sup> Según consta en el documento en formato PDF denominado “11.3 PLANTA DE PERSONAL” y en el documento en formato xlsx denominado “11.3 PLANTA DE PERSONA ESE UNA”, contenidos en la carpeta digital nombrada “11.3 Relación de empleados públicos de periodo” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

es suficiente para cubrir la demanda de servicios, por lo que la E.S.E. contrata personal misional y administrativo para suplir las necesidades en las diferentes áreas de servicios. Este proceso está a cargo de la Dirección de Contratación, donde se realiza la revisión de la documentación anexa a las hojas de vida de los contratistas y se verifica la idoneidad de estos, conforme lo establecido en la normatividad vigente en materia de habilitación y acreditación, para posteriormente elaborar las órdenes de prestación de servicios.

En síntesis, para la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO la contratación hace viable el contar con especialidades al enganche y suplir las ausencias al rotar el personal, esta flexibilidad protege la institución de la interrupción del servicio por ser un mecanismo ágil de mercado, en contraposición al proceso lento y formal del empleo público. La posibilidad de contratar y contar con este personal por honorarios hace viable un hospital intensivo en talento humano altamente calificado, demandado y competitivo.


Habiendo sido informada la motivación de la E.S.E. para efectuar la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios, el equipo auditor solicitó la relación de los contratos celebrados, frente a lo cual se allegó un documento en formato xlsx denominado "ITEM 11.5-11.6 COMPLEMENTADA", contenido en la carpeta digital nombrada "11.5 y 11.6 Relación de personal" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría. En este archivo la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO relacionó 2640 contratos celebrados para atender sus necesidades del talento humano, los cuales, según este reporte, se ejecutan en las sedes Central, CACE Alta Complejidad Adultos, CACE Mental y CACE Pediátrico. Dentro de la información reportada no se evidencian contratos a ejecutar en las sedes CACR Soledad y CACR Sabanalarga.

**Tabla No. 13. Consolidado de contratos de prestación de servicios por áreas en las que se cumple con el objeto contractual**

SEDE	CONTRATOS	PERSONAS	VALOR
CACE MENTAL DIRECTOR TECNICO	171	148	981.026.829
CACE PEDIATRICO	121	105	1.139.774.152
CONTROL INTERNO	6	2	67.500.000
DIRECCION ADMINISTRATIVA	19	17	1.995.158.206
DIRECCION DE CONTRATACION	43	20	523.750.000
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	15	9	228.934.391
DIRECCION FINANCIERA	86	47	3.744.750.000
DIRECTOR DE LAS TIC	13	13	74.000.000
GERENCIA	13	8	858.585.000
JEFE OFICINA JURIDICA	46	16	370.000.000
SUBGERENCIA CORPORATIVA	116	68	12.097.779.128
SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICO	1.984	866	20.889.117.923
TESORERIA	7	4	60.066.666
<b>Total general</b>	<b>2.640</b>	<b>1.090</b>	<b>43.030.442.295</b>

*Fuente:* Elaborada con base en el archivo en formato xlsx entregado por la E.S.E. durante la auditoría.

Aunque la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, celebra contratos de prestación de servicio con personas naturales, en su mayoría, también contrata con personas jurídicas. Sin embargo, no se cuenta con elementos de juicio para establecer el número de personas con las que cada persona jurídica contratada desarrolla el objeto contractual, por lo que no

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

es posible determinar de manera exacta el número de personas con las que se cumple la operación de la E.S.E.

De los 2640 contratos relacionados en la base de datos entregada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, 2094 son con colaboradores del área misional, de los cuales 2064 se celebraron con personas naturales y 30 con personas jurídicas. La distribución de dichos contratos por profesión, formación técnica o asistencial o proceso, es la siguiente:

**Tabla No. 14. Distribución de contratos por profesiones u oficio**

AREA	CONTRATOS	PERSONAS	VALOR
DERMATOLOGICO	1	1	20.000.000
ABOGADO	54	22	792.000.000
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	14	9	173.300.000
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD	1	1	6.000.000
ADMINISTRADOR EN SALUD	1	1	16.000.000
ADMINISTRADORA DE EMPRESA	2	2	54.000.000
ADMINISTRADORA EN SERVICIO DE SALUD	1	1	5.000.000
ANESTESIOLOGO	46	14	1.829.000.000
APOYO ADMINISTRATIVO	17	17	122.500.000
APOYO TECNICO DE SISTEMAS	10	10	71.750.000
AUDITOR	6	6	54.250.000
AUDITOR MEDICO	4	4	36.000.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	9	95.549.135
AUXILIAR CLINICO	5	5	19.369.766
AUXILIAR CONTABLE	2	2	10.500.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	781	318	3.205.969.892
AUXILIAR DE FARMACIA	81	28	389.244.000
AUXILIAR DE LABORATORIO	12	12	38.824.464
AUXILIAR EN SALUD	1	1	3.235.372
BACTERIOLOGA	54	39	373.779.147
CAMILLERO	44	22	166.027.213
CIRUJANO GENERAL	13	6	496.480.000
COMUNICADOR	2	1	15.000.000
CONDUCTOR	20	13	83.130.502
CONDUCTOR DE AMBULANCIA	7	6	23.741.116
CONTADOR PUBLICO	12	8	140.500.000
COORDINADOR DE URGENCIAS	1	1	28.000.000
DIRECTOR TECNICO	1	1	30.000.000
ENFERMERA	290	124	2.266.736.111
FISIOTERAPEUTA	33	14	169.139.612
INGENIERA INDUSTRIAL	1	1	8.000.000
INGENIERO AMBIENTAL	1	1	7.000.000
INGENIERO BIOMEDICO	1	1	8.000.000
INGENIERO BIOQUIMICO	1	1	20.000.000
INGENIERO CIVIL	1	1	12.000.000
INGENIERO DE SISTEMAS	9	6	178.000.000
INGENIERO INDUSTRIAL	4	2	19.700.000
INGENIERO MECANICO	1	1	8.000.000
INSTRUMENTADORA QUIRURGICA	36	18	198.227.306
LICENCIADA EN MATEMATICAS	3	1	66.000.000
MEDICA GENERAL	1	1	20.000.000
MEDICO AUDITOR	1	1	24.000.000
MEDICO CIRUJANO	9	5	278.902.068
MEDICO ECOGRAFISTA	1	1	50.000.000
MEDICO GENERAL	211	90	2.249.252.382
MEDICO GINECOLOGO	67	24	1.531.160.000
MEDICO INFECTOLOGO	3	1	66.000.000
MEDICO INTENSIVISTA	16	10	470.290.000
MEDICO INTERNISTA	33	17	985.026.666
MEDICO NEUMOLOGO PEDIATRA	4	1	45.000.000
MEDICO PATOLOGO	2	2	80.000.000
MEDICO PEDIATRA	75	32	1.220.140.000
MEDICO PERINATOLOGO	1	1	20.000.000
MEDICO PSIQUIATRA	3	3	46.000.000
MENSAJERO	2	1	18.000.000
N. A.	64	37	19.407.184.276
NEFROLOGO PEDIATRICO	4	1	45.000.000
NUTRICIONISTA	13	6	115.000.000
ODONTOLOGO	1	1	20.000.000
PATOLOGO	3	2	69.000.000
PEDIATRA	11	10	314.780.000
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	95	51	1.480.096.630
PROFESIONAL EN EL AREA DE SALUD	1	1	24.800.000
PSICOLOGA	20	9	165.500.000
PSICOLOGO	2	2	16.525.000
PSIQUIATRA	22	12	492.000.000
QUIMICO FARMACEUTICO	13	6	103.629.000
RADIO OPERADOR	4	4	20.000.000
REGENTE DE FARMACIA	13	6	72.662.000


SIAU	1	1	2.500.000
TECNICO COMOSTMOE.	1	1	1.489.982
TECNICO ALSTRAIA DELATLANTICO	1	1	1.664.783
TECNICO ADMINISTRATIVO	180	112	1.094.072.345
TECNICO CONTRARREFNCSTRARSITARIA DEL ATLANTICO	1	1	2.500.000
TECNICO DE LABORATORIO	9	9	42.059.836
TECNICO EN INFORMATICA	8	8	42.000.000
TECNICO EN RAYOS X	3	3	36.633.092
TECNICO EN RESIDUOS SOLIDOS	1	1	3.000.000
TECNICO EN SALUD	1	1	5.000.000
TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL	1	1	2.500.000
TECNICO INDUSTRIAL	4	1	15.000.000
TECNICO PA.ESTOFESIONALESTLANTICO	1	1	6.802.000
TECNICO PAC CSTOFESIONALESESO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1	1	9.000.000
TECNICO PAC ESTOFESIONALES DE ATENCION DE ATENCION DE PA	1	1	2.979.964
TECNICO PAC.ESTOFESIONALESATLANTICO	18	18	80.132.292
TECNICO PAC.ESTTLANTICO.	1	1	1.617.686
TECNICO PAC.SSTMOL ATLANTICO	1	1	3.235.372
TECNICO PACCIDICOS GENERALESNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	1	1	4.451.794
TECNICO PACISTOFESIONALESNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	2	2	11.728.000
TECNICO PACE STAPOYO TECNICOLANTICO.	2	2	3.235.372
TECNICO PACE STOFESIONALESE. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	3	3	135.000.000
TECNICO PACE.STOFESIONALESEL ATLANTICO	1	1	16.000.000
TECNICO PACENSTOFESIONALESARIA DEL ATLANTICO	4	4	73.000.000
TECNICO PACIEERSTOFESIONALESO.	2	2	9.000.000
TECNICO PACIENTES DE LA ELSTMO BACTERIOLOGICO.	1	1	2.974.677
TECNICO PACIENTES EN LA ELSTMOTICO	1	1	2.200.000
TECNICO PACIENTES ERISTMOTICO	1	1	8.592.000
TECNICO PACIENTES TASTMOTICO	1	1	1.489.982
TECNICO PACIENTESTASTMOTICO	1	1	2.500.000
TECNICO PACIEVESTOFESIONALESICO	1	1	15.000.000
TECNICO PACIIVSTOFESIONALESICO	1	1	3.000.000
TECNICO PACITESTOFESIONALESRSIATARIA DEL ATLANTICO	1	1	24.000.000
TECNICO PACIVESTOFESIONALESO.	1	1	5.949.354
TECNICO PACIVESTOFESIONALESO.	2	2	4.000.000
TECNICO PACMÁSTOFESIONALES ULTRASONIDO DENTRO DEL PRO	2	2	35.400.000
TECNICO PACNTSTOFESIONALESRSITARIA DEL ATLANTICO	1	1	6.000.000
TECNICO PACS.ST ATLANTICO	1	1	6.802.000
TECNICO PACS.STOFESIONALES ATLANTICO	3	3	122.500.000
TECNICO PACSTSTMOMIA TECNICA EN EL PROCESO DE ATENCION I	4	4	12.941.488
TECNICO PACSTSTMOMIA TECNICA EN EL PROCESO DE ATENCION I	7	7	33.971.406
TECNICO PACTESTOFESIONALESRSITARIA DEL ATLANTICO	4	4	21.480.000
TECNICO PACRSTAPOYO TECNICO AL AREA DE LABORATORIO EN E	2	2	3.235.372
TECNICO PAENSTOFESIONALES.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	1	1	16.110.000
TECNICO PAENSTOFESIONALRIA DEL ATLANTICO	7	7	10.624.145
TECNICO PANISTOFESIONALESTICO	6	6	53.544.186
TECNICO PAOSTOFESIONALESION DE PACIENTES DE LA E.S.E UNIV	1	1	14.000.000
TÉCNICO PAR ADMINISTRATIVO	1	1	2.800.000
TECNICO PAS.STMOATLANTICO	1	1	2.500.000
TECNICO PAUNSTOFESIONALESNTICO	2	2	47.974.677
TECNICO PAUNSTOFESIONALESNTICO.	8	8	23.797.416
TECNICO QUE CNTSTMOSALUD EN LA E.S.E.	9	9	16.381.638
TECNICO RX	14	7	93.270.934
TECNICO VACUNACION	1	1	6.920.100
TECNOLOGA ADMINISTRATIVA	1	1	2.500.000
TECNOLOGA EN NEGOCIACION	1	1	5.000.000
TECNOLOGO EN INFORMATICA	1	1	5.000.000
TEGNOLOGO DE GESTION DOCUMENTAL	1	1	6.000.000
TRABAJADORA SOCIAL	14	9	90.243.372
VACUNADORA	1	1	3.235.372
VISITADOR MEDICO	1	1	4.000.000
<b>Total general</b>	<b>2.640</b>	<b>1.090</b>	<b>43.030.442.295</b>

**Fuente:** Información tomada del archivo en formato xlsx entregado por la E.S.E. durante la auditoría.

De la relación de contratos de prestación de servicios se seleccionaron los siguientes y tras su revisión se concluyó lo siguiente:

- Contrato No. 2542-2022

Celebrado con Rodrigo Alberto Chima Araujo, ID 72185489, con título de Medico y Cirujano, con convalidación de título de Especialista en Clínica Médica otorgado por el Ministerio de Salud de Argentina por el de Especialista en Medicina Interna, según Resolución No. 17576

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

de 2014 del ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia y, convalidación del título de Especialista en Terapia Intensiva otorgado por Ministerio de Salud de la Republica de Argentina, por el de Especialista en Medicina Critica y Cuidado Intensivo según Resolución 19853 de 2015.

Se verificó en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS el requisito para ejercer la profesión en Colombia y se evidenció que se encuentra debidamente registrado:

**Imagen No. 25. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud**

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	72185489	RODRIGO	ALBERTO	CHIMA	ARAUJO	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) RODRIGO ALBERTO CHIMA ARAUJO identificado(a) con CC 72185489 registra la siguiente información:

2023-03-16--2:58:59 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Medicina Interna	2014-10-21	40610	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Extranjero	Cuidados Intensivos	2015-12-03	40611	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2001-08-26	4338	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA CAUCA BOLÍVAR	1999-12-23	2001-08-31	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO


Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud

La ESE Suscribió el Contrato No. 2542-2022 con el profesional Rodrigo Alberto Chima Araujo, el cual tiene como objeto la prestación de servicios profesionales medico especializados en Medicina Intensiva en proceso de atención a pacientes en la E.S.E.

El profesional Rodrigo Alberto Chima Araujo identificado con CC 72185489 suscribió Contrato 662-2023 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales medico especializados en Medicina Intensiva en proceso de atención a pacientes en la E.S.E. UNA.

El valor del contrato es de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000) y va hasta el 30 de abril de 2023. Se pactó como valor por hora de servicio \$75.000. Se deben elaborar

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

actas parciales para liquidar el monto a pagar según los servicios prestados, previa presentación de factura. La E.S.E. pagará a los 90 días después de presentada la factura. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja.

- Contrato No. 586-2023

Para la vigencia 2023 el profesional Juan José Castro Castro, identificado con cédula de ciudadanía 72192184, suscribió el Contrato 586-2023.

El profesional Juan José Castro Castro es Médico y Cirujano de la Universidad Metropolitana de Barranquilla; especialista en Medicina Interna de la Universidad San Martín; especialista en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo.

Se verificó en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS el requisito para ejercer la profesión en Colombia y se evidenció que se encuentra debidamente registrado:

**Imagen No. 26. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud**

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	72192184	JUAN	JOSE	CASTRO	CASTRO	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JUAN JOSE CASTRO CASTRO identificado(a) con CC 72192184 registra la siguiente información:

2023-03-16--3:24:22 PM


Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO	2019-02-22	128931	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	1997-08-12	51509	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN MEDICINA INTERNA	2006-05-25	11951	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO


Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA ANTIOQUIA PUERTO BERRIO	1997-02-03	1997-08-02	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



**Fuente:** Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

El objeto del contrato No. 586-2023 es la prestación de servicios profesionales medico especializados en medicina interna en el proceso de atención de pacientes de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El valor del contrato es de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000) y se ejecutará por evento a través del sistema monto agotable, es decir el pago se realiza por las actividades que desarrolla el contratista, liquidado a valor de \$75.000 por hora.

La tarifa se paga mediante actas parciales según los servicios prestados, previa presentación de factura. La E.S.E. pagará a los 90 días después de presentada la factura. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja.

- Contrato No. 2732-2022

Contratista Francisco Nicolas Ayola Anaya, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.880.883. Profesional de la medicina con título de Médico y Cirujano de la Universidad Metropolitana de Barranquilla; especialista en Medicina Critica y Cuidado Intensivo de la Universidad de la Sabana y Nutrición Clínica del Adulto de la Universidad Metropolitana.

Se verificó en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS el requisito para ejercer la profesión en Colombia y se evidenció que se encuentra debidamente registrado:

**Imagen No. 27. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud**

Tipo Identificación	Nro. identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado identificación:	Detalles
CC	6880883	FRANCISCO	NICOLAS	AYOLA	ANAYA	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) FRANCISCO NICOLAS AYOLA ANAYA identificado(a) con CC 6880883 registra La siguiente información:

2023-03-17--8:58:22 AM

Información Académica


Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	1990-08-17	11144	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN MEDICINA INTERNA	2007-05-11	79084	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO	2007-11-29	79082	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA CÓRDOBA MONTERÍA	1989-02-24	1990-02-23	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encuentran vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Se encuentra vinculado a la ESE Universitaria del Atlántico bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios en cuya caratula se lee "Contrato No. 1016-2022" y no "No. 2732-2022", cuyo objeto es prestar servicios profesionales como médico intensivista, en el proceso de atención a pacientes de la ESE Universitaria del Atlántico.

El valor del contrato es de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000) y se ejecutará por evento a través del sistema monto agotable, es decir el pago se realiza por las actividades que desarrolla el contratista, liquidado a valor de \$85.000 por hora.

La tarifa se paga mediante actas parciales según los servicios prestados, previa presentación de factura. La E.S.E. pagará a los 90 días después de presentada la factura. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja.

Para la vigencia 2023 la ESE UNA suscribió el Contrato No. 663-2023 con Francisco Nicolas Ayola Anaya cuyo objeto es prestar servicios profesionales como médico intensivista, en el proceso de atención a pacientes de la ESE Universitaria del Atlántico. El valor del contrato es de sesenta de pesos (\$60.000.000) y se ejecutará por evento a través del sistema monto agotable, es decir el pago se realiza por las actividades que desarrolla el contratista, liquidado a valor de \$75.000 por hora.

### **2.1.6.3 Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, para el personal de salud vinculado a la planta de personal**

Se verificó de manera aleatoria en el Registro Único de Talento Humano en Salud - ReTHUS, parte del personal de salud de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATÁNTICO vinculado a la planta de personal y se constató que se encuentra registrado para ejercer profesión u oficio en el sector salud, así:

**Imagen No. 28. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud**

Resultado General -2023-03-17--8:58:22 AM -2023-03-17--11:30:54 AM -2023-03-17--2:20:18 PM -2023-03-17--2:30:21 PM -2023-03-17--2:46:42 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	73082403	GUILLERMO	ESTEBAN	GIRALDO	CUENTAS	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GUILLERMO ESTEBAN GIRALDO CUENTAS identificado(a) con CC 73082403 registra la siguiente información:

2023-03-17--2:46:42 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	1984-10-08	14335	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN PSIQUIATRIA GENERAL	1988-01-27	49106	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA DE INDIAS	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

*Fuente: Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.*

**Imagen No. 29. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud**

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JANELLYS MARIA JIMENEZ MALDONADO identificado(a) con CC 22730323 registra la siguiente información:

2023-03-17--2:47:54 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2011-02-10		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	ENFERMERIA	2010-10-26	13019940	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA


Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA NO APLICA	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Enfermería	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

*Fuente: Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.*

**Imagen No. 30. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud**

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Resultado General -2023-03-17--8:58:22 AM -2023-03-17--11:30:54 AM -2023-03-17--2:20:18 PM -2023-03-17--2:30:21 PM -2023-03-17--2:46:42 PM -2023-03-17--2:47:54 PM -2023-03-17--2:49:38 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	22579323	BEATRIZ	EUGENIA	GARCIA	GONZALEZ	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) BEATRIZ EUGENIA GARCIA GONZALEZ identificado(a) con CC 22579323 registra La siguiente información:

2023-03-17--2:49:38 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	1990-10-07	14004	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

**Imagen No. 31. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud**

Resultado General -2023-03-17--8:58:22 AM -2023-03-17--11:30:54 AM -2023-03-17--2:20:18 PM -2023-03-17--2:30:21 PM -2023-03-17--2:46:42 PM -2023-03-17--2:47:54 PM -2023-03-17--2:49:38 PM -2023-03-17--2:51:11 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	72195644	JONET	FARUD	CASTRO	CASTRO	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JONET FARUD CASTRO CASTRO identificado(a) con CC 72195644 registra La siguiente información:

2023-03-17--2:51:11 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2003-02-05	179	Secretaria de Salud Departamental de Atlantico


La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

**2.1.6.4 Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, para el personal vinculado a través de contrato para los procesos misionales**

En desarrollo de la auditoría se solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO un informe de verificación en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS del personal de salud vinculado por contrato de prestación de servicios. En atención a lo requerido, la E.S.E. allegó un documento en formato xlsx denominado “11.9 Relación de todo el personal tercerizado ReTHUS”, contenido en la carpeta digital nombrada “11.9 Relación de todo el personal tercerizado con la respectiva verificación de ReTHUS” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría.

De los registros entregados se tomó una muestra y se efectuó la correspondiente verificación en la plataforma del sistema de información del Ministerio de Salud y Protección Social del talento humano en salud (ReTHUS – SISPRO), evidenciando que cumplen con

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

el respectivo registro y son aptos para desempeñar su profesión y especialización, como se observa en las siguientes imágenes:

**Imagen No. 32. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud para auxiliar de enfermería**

CC 1046702864 ADRIANA ROSA ARRIETA AREVALO Vigente Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ADRIANA ROSA ARRIETA AREVALO identificado(a) con CC 1046702864 registra la siguiente información:

2023-02-24--10:44:48 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar en enfermería	2011-08-05	4345	Secretaría de Salud Departamental de Atlántico

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS

**Imagen No. 33. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud para especialización de anestesiología**

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JOAQUIN EDUARDO RODRIGUEZ TATIS identificado(a) con CC 72285930 registra la siguiente información:

2023-02-24--10:39:57 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Anestesiología	2018-10-15	4433	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2008-04-30	1336	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO


SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA ATLÁNTICO BARRANQUILLA	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS

**Imagen No. 34. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud para medicina pediátrica**

	<b>AUDITORÍAS</b>				<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>				<b>VERSIÓN</b>	01
					<b>FECHA</b>	16/09/2022

CC	8998586	GREGORIO	ANTONIO	RICO	GUETTE	Vigente	✓
----	---------	----------	---------	------	--------	---------	---

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GREGORIO ANTONIO RICO GUETTE identificado(a) con CC 8998586 registra la siguiente información:

2023-02-24 - 10:47:53 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Titulo	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Pediatría	1988-08-19	18759	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	1988-01-25	2161	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA MAGDALENA FUNDACIÓN	1984-03-13	1985-03-13	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

*Fuente: Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS*

**Imagen No. 35. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud para medicina interna**

CC	1082044586	GERMAN	AUGUSTO	VICIOSO	ALVAREZ	Vigente	✓
----	------------	--------	---------	---------	---------	---------	---

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GERMAN AUGUSTO VICIOSO ALVAREZ identificado(a) con CC 1082044586 registra la siguiente información:

2023-02-24 - 10:50:06 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Titulo	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2012-05-25	692	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA	2021-08-11	90799	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO


Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA MAGDALENA SALAMINA	2010-12-17	2011-12-26	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

*Fuente: Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS*

**Imagen No. 36. Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud para bacteriología**

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

CC 3751189 MISAEL ODACIR BARRIOS RUIZ Vigente Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MISAEL ODACER BARRIOS RUIZ (identificado(a) con CC 3751189) registra la siguiente información:

2023-02-24-11:01:27 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	BACTERIOLOGIA	1998-07-19	1464	Colegio Nacional de Bacteriología

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA ATLÁNTICO REPELÓN	1997-01-02	1998-01-02	Sin Modalidad	Bacteriología	Colegio Nacional de Bacteriología

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por esta Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Fuente:** Tomado del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud - ReTHUS

### 2.1.6.5 Pago de salarios y prestaciones sociales


Mediante certificación del 8 de febrero de 2023, la Revisoría Fiscal de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO hizo constar que la IPS no presenta deuda por concepto de salarios por pagar, y que presenta una deuda laboral por concepto liquidación de prestaciones sociales por valor de ciento treinta millones sesenta y seis mil ochenta y ocho pesos m/c (\$130.066.088)<sup>36</sup>.

**Tabla No. 15. De las cifras financieras comparativas a 31 dic 2021 a de diciembre de 2022 – Obligaciones Laborales**

Concepto	Cifras en Millones de \$	
	Cifras a 31 diciembre de 2021	Cifras a 31 diciembre de 2022
Nómina Por Pagar	602	611
Cesantías	806	929
Intereses Sobre Cesantías	95	109
Vacaciones	80	300
Prima De Vacaciones	56	265
Prima De Servicios	58	182
Prima De Navidad	0	25
Bonificaciones	72	248
Otras Primas	0	6
Aportes A Riesgos Laborales	18	18
Dotación Y Suministro A Trabajadores	0	0
Aportes A Fondos Pensionales - Empleador	101	107
Aportes A Seguridad Social En Salud - Empleador	71	75
Aportes A Cajas De Compensación Familiar	33	35
Otros Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo	0	3
<b>Totales</b>	<b>1.993</b>	<b>2.912</b>

**Fuente:** Balance de prueba entregado por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 12.4.

<sup>36</sup> Documento en formato PDF denominado "11.10 CERTIFICADO DEUDA LABORAL ESEUNA DEF", contenido en la carpeta digital nombrada "11. GESTIÓN TALENTO HUMANO" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

De conformidad con la certificación expedida por concepto de pago de salarios y de las cifras financieras se constató que, a 31 de diciembre de 2022, por concepto de salarios solo se adeudaba el pago del mes de diciembre; sin embargo, las otras cargas prestacionales, como las vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios han motivado el aumento en las obligaciones laborales de un año a otro.

Mensualmente la nómina y el cargo de seguridad social le significan monetariamente a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO la cifra de \$1.100 millones, para aproximadamente 244 cargos.

#### 2.1.6.6 Pagos de seguridad social y parafiscales

Mediante certificación del 8 de febrero de 2023, el señor Adolfo Mario Santiago Conde, TP 182089-T, en su condición de Revisor Fiscal de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, acreditó que, una vez revisada la información pertinente, se logró evidenciar que la IPS ha realizado los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales<sup>37</sup>.

Como constancia de lo anterior, se adjuntó la planilla número 9444798425, correspondiente al pago de los aportes a pensión del mes de diciembre de 2022, y de los aportes a salud del mes de enero de 2023, la cual fue cancelada el día 23 de enero 2023<sup>38</sup>.

#### 2.1.6.7 Pago de acreencias a contratistas

Constatado el balance de prueba entregado por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en desarrollo de la auditoría, se evidenció lo siguiente en relación con las cifras de obligaciones por concepto de honorarios y servicios:

**Tabla No. 16. Cifras financieras comparativas 31 de diciembre de 2021 – 31 de diciembre de 2022 – Obligaciones (Honorarios y Servicios)**


Concepto	Cifras en Millones de \$	
	Cifras a 31 diciembre de 2021	Cifras a 31 diciembre de 2022
Honorarios	1.275	3.838
Servicios - Servicios De Salud	1.635	17.279
<b>Total</b>	<b>2.910</b>	<b>21.117</b>

**Fuente:** Balance de prueba entregado por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 12.4.

Del vencimiento de los honorarios a 31 de diciembre de 2022 se identificó que el 95% correspondía a vencimientos menores de 30 días y un 5% a vencimientos entre 31 días a

<sup>37</sup> Documento en formato PDF denominado "11.11 CERTIFICADO PARAFISCALES", contenido en la carpeta digital nombrada "11.11 CERTIFICADO PARAFISCAL" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>38</sup> Documento en formato PDF denominado "mafars025 (23)", contenido en la carpeta digital nombrada "11.11 CERTIFICADO PARAFISCAL" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

360 días, según la información aportada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en atención al requerimiento de información No. 16.1 Cuentas por pagar x edades<sup>39</sup>.

De los vencimientos con antigüedades corresponden a:

- PIVOT BI S.A.S. \$31.545 miles de pesos - vencimiento entre 31 a 90 días, entidad no corresponde a servicios de suministro de personal para la prestación de servicio en salud.
- SOCIEDAD DE CIRUJANOS PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S. \$116.400 miles de pesos – vencimiento de 91 a 180 días, entidad suministra personal para la prestación de servicio en salud.
- AUDITORES DE GESTION S.A.S. \$8.332 miles de pesos vencimiento de 91 a 180 días, entidad no corresponde a servicios de suministro de personal para la prestación de servicio en salud.

Es importante manifestar que en el documento entregado en atención al requerimiento de información No. 16.1 Cuentas por pagar x edades, solo se relacionan deudas por valor de \$3.541 millones de pesos frente a los \$3.838 millones de pesos relacionados en el balance de prueba entregado frente al requerimiento No. 12.4, para el concepto de honorarios, dejando una diferencia del 8%.

**Tabla No. 17. Detalle de terceros más representativos a de diciembre de 2022 – Honorarios**

Tercero	Cifras en Millones de \$	
	Cifras a 31 diciembre de 2022	% participación 31 diciembre de 2022
Sociedad De Cirujanos Pediatras Especialistas IPS S.A.S.	297	8%
Tecnitrauma S.A.	291	8%
Organización Sindical Asociación De Cirujanos Generales "ACIGE"	88	2%
Auditores De Gestion S.A.S.	75	2%
otros varios (Representados en 407 terceros - Persona Natural)	3.056	79%
otros varios (Representados en un tercero – Persona Juridica)	32	1%
<b>Total</b>	<b>3.838</b>	<b>100%</b>


*Fuente: Balance de prueba entregado por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 12.4*

De los servicios de salud a 31 de diciembre de 2022, se identificó que el 63% correspondía a vencimientos menores de 30 días y un 37% a vencimientos entre 31 días a 360 días, según la información aportada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO en atención al requerimiento de información No. 16.1 Cuentas por pagar x edades.

**Tabla No. 18. Detalle de las antigüedades a de diciembre de 2022 – Servicios**

Cifras en Millones de \$

<sup>39</sup> Documento en formato xlsx denominado "16.1 CUENTAS POR PAGAR 2021 2022 y enero 2023", contenido en la carpeta digital nombrada "16.1 CUENTAS POR PAGAR" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Razón Social o Nombre de Acreedor	Concepto de la obligación	CXP menor a 30 días	de 31 a 90 días	de 91 a 180 días	de 181 a 360 días	Saldo de las obligaciones (CxP)
B Garrido Comercializadora S.A.S.	Mantenimiento	1.084	0	1.975	37	3.095
Multiservicio Integral Y Aseo Mia S.A.S.	Mantenimiento	637	318	697	521	2.173
Servicios De Alimentación N.P. S. A.	Servicios	1.423	0	565	0	1.988
Sistemas y Asesorías De Colombia S. A	Servicios	436	626	0	652	1.715
Serviconi Ltda -Servicios Privados De Seguridad Y Vigilancia	Servicios	953	0	467	0	1.420
Servicios Integrados NP S.A.S.	Mantenimiento	785	0	50	0	835
Fundacion Grupo De Estudio Barranquilla	Servicios De Salud	275	0	298	2	575
Lavandería Del Caribe S.A.S.	Servicios	381	0	77	0	459
Asuntos Y Alianzas De La Salud S.A.S. Sigla Aasunsalud S.A.S.	Servicios	0	0	408	0	408
Imágenes Diagnosticas Integrales	Servicios De Salud	123	0	27	0	149
Ingelift Vertical S.A.S.	Servicios	30	12	0	0	42
Inversiones Banner S.A.S	Mantenimiento	34	0	7	0	40
Centro De Diálisis Santa Margarita S.A.S	Servicios De Salud	0	8	0	1	8
Holmer Rafael Cervantes Caballero	Servicios De Salud	0	0	0	2	2
Diana Mercedes Gutierrez Algarin	Servicios De Salud	0	0	2	0	2
Yulis Paola Hernandez Coba	Servicios De Salud	0	0	0	1	1
Totales		<b>6.160</b>	<b>964</b>	<b>4.573</b>	<b>1.215</b>	<b>12.912</b>
			<b>5%</b>	<b>25%</b>	<b>7%</b>	

**Fuente:** Información entregada por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 16.1 Cuentas por pagar x edades.


Es importante manifestar que en el documento entregado en atención al requerimiento de información No. 16.1 Cuentas por pagar x edades, se relacionan deudas por valor de \$18.084 millones de pesos frente a los \$17.279 millones de pesos relacionados en el balance de prueba entregado frente al requerimiento No. 12.4, para el concepto de Servicios, dejando una diferencia del 0.5% por encima del valor registrado contablemente.

De los terceros más representativos, se identifican que estos corresponden a proveedores que suministran servicios de mantenimiento:

- B Garrido Comercializadora S.A.S.
- Multiservicio Integral Y Aseo Mia S.A.S.
- Terrapin S.A.S.
- Servicios Integrados Np S.A.S.

Así mismo, se identifican los siguientes proveedores de servicios de talento humano para la prestación de servicios de salud y actividades administrativas:

- Soluciones 10 A E.S.P.SAS (Entidad Encargada en La Prestación De Servicio De Facturación)
- SAIS IPS S.A.S.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- Serviconi Ltda -Servicios Privados de Seguridad y Vigilancia
- Fundación Grupo de Estudio Barranquilla

De la cancelación de las obligaciones derivadas por concepto de honorarios y servicios a la fecha de la auditoría, el Tesorero de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO manifestó al equipo auditor que se encuentran pagando ordenes de prestación de servicios del mes de diciembre de 2022.

Mensualmente los cargos de honorarios y servicios le significan monetariamente a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO la cifra de \$1.500 a \$2.000 millones, aproximadamente.

Según las cifras financieras, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ha estado aumentando su pasivo por concepto de honorarios y servicios en un 726% en comparación con el cierre de la vigencia 2021, pasando de \$2.910 millones a \$21.117 millones para el cierre de vigencia 2022.


Durante los recorridos realizados por las sedes de la ESE en las ciudades de Barranquilla y Soledad, no se halló evidencia de que se presenten afectaciones en la prestación de los servicios de salud como consecuencia del no pago o pago tardío de honorarios o salarios. En desarrollo de la auditoría se realizaron acercamientos con el personal asistencial, indagando sobre la oportunidad en el pago de los salarios y honorarios, frente a lo que se manifestó que no se presentan dificultades en relación con este tema.

#### **2.1.6.8 Suficiencia y disponibilidad del personal de salud en los servicios ofertados**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 780 de 2016, las IPS deben *“determinar la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención, que garantice la prestación de servicios de salud con oportunidad, pertinencia, continuidad y seguridad”*.

Adicionalmente, en caso de contar con habilitación para la prestación del servicio de Cuidado Intensivo Adultos, las IPS deben *“contar con profesional de la medicina especialista en medicina crítica y cuidado intensivo o profesional de la medicina especialista en anestesiología o neurología o neurocirugía o medicina Interna o ginecología o cirugía general o medicina de urgencias; profesional de la enfermería especialista en cuidado crítico o profesional en enfermería con acciones de formación continua en el control del paciente de cuidado intensivo adultos; profesional de terapia respiratoria o fisioterapia; y auxiliares de enfermería con constancia de asistencia en acciones de formación continua en asistencia en soporte vital básico, según la oferta de servicios”*.

Por lo anterior, el equipo auditor, durante los desplazamientos realizados por las sedes de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO (Centro de Atención Complementaria Especializada Mental - CACE Mental, Centro de Atención Complementaria Especializado Alta Complejidad Adultos - CACE Alta Complejidad Adultos, Centro de Atención Complementaria Especializado Pediátrico - CACE Pediátrico, y Centro de Atención Complementaria Regional - CACR Soledad), durante los días 07 al 09 de febrero del 2023, evidenció la prestación de los servicios de salud hospitalarios en turnos de 12 horas

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

(7:00am a 7:00pm y 7:00pm a 7:00am). Así, se confrontaron los registros de los cuadros de turno por servicios auditados versus el personal existente en cada uno de ellos, encontrando que, en UCI Adultos 2, para el momento de la visita en este servicio se encontraban pacientes hospitalizados de los cuales incluían pacientes entubados, al llamar al personal presente en el servicio e indagar sobre los compañeros que realizaron entrega de turno de la noche del 7 de febrero de 2023, no se contó con médico general, ni intensivista en el turno de 7:00 p.m. a 7:00 a.m., según se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 19. Personal que laboró en la UCI Adultos 2 durante el turno nocturno del 7 de febrero y el turno diurno del 8 de febrero**

Cargos	Profesionales asignados en UCI 2	
	7/02/2023 Turno 7:00pm a 7:00am	8/02/2023 Día turno 7:00am a 7:00pm
Aux de enfermería	Yirleidis León	Jennifer Ortiz
Aux de enfermería	Berlidez Florez	Luz Marina Ríos
Aux de enfermería	Karolaing Cervantes	Yolima Salas
Profesional de enfermería	Shirley Gonzalez Rubio (a cargo de las dos unidades adulto)	Lina Aduen
Terapeuta Respiratoria	Erika Echeverri	Yiseth Barandica
Médico general	No Hubo	Ramiro Delgado
Intensivista	No asistió al turno programado	Francisco Ayola

**Fuente:** Información aportada por personal de salud asignado al servicio de UCI adultos 2, turno mañana del 08/02/2023.

Como se observa en la tabla anterior, en la UCI Adultos 2 no se contó con la presencia de médico general ni de médico intensivista para el turno de la noche del 7 de febrero de 2023. Adicionalmente, con relación a la jefe de enfermería Shirley Gonzalez Rubio, se observa por cuadro de turnos aportado por la IPS, que para el turno de la noche del 7 de febrero de 2023 fue asignada a la UCI adultos 1 y no a la UCI Adultos 2, ya que allí se encontraba asignada la jefe Grey Velasquez, sin novedad soportada para el cambio de turno. No obstante, el personal del servicio informó al equipo auditor de la SNS que, “*en las noches cubre una jefe las dos UCI adulto*”, con una capacidad instalada de 15 camas en UCI Adultos, lo que presuntamente puede generar un alto riesgo en el proceso de atención en estos servicios; por consiguiente, lo que no es concordante con lo determinado por la IPS para la prestación de los servicios de salud en el cronograma de turnos, según se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 20. Cronograma de turnos**

HORARIO FEBRERO ENFERMERA JEFE UCI 2 CACE ALTA COMPLEJIDAD																																		
MES : ENERO 2023																																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28				HORAS		
	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M						
GREY VELASQUEZ	L	C	N	D	L	C	N	D	C	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D				180		
NATALIA	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L				180		
LINA ADUEN	N	D	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D				180	
YANETH PIZARRO	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D				180	
HORARIO DE FISIOTERAPEUTAS UCI 1 CACE ALTA COMPLEJIDAD																																		
MES : ENERO 2023																																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28				HORAS		
	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M						
SHIRLY GONZALEZ RUBIO	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D				180		
OLGA CASTRO	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L				180		
ISABEL PATIÑO	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D				180
JEFIFER GUTIERREZ	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D	L	C	N	D				180	
HORAS A TRABAJAR : 180																																		
HORAS =15 TURNOS																																		
C: CORRIDO 12 HORAS																																		
N: NOCHE 12 HORAS																																		


**Fuente:** Información aportada por personal de salud asignado al servicio de UCI adultos 2, turno mañana del 08/02/2023.

Ahora bien, con relación a la ausencia del médico general y el médico intensivista en la UCI Adultos 2, el personal del servicio, la directora de la sede de CACE Alta Complejidad Adultos y el coordinador de UCI, indicaron al equipo auditor que “el médico general (Dr Fidel Plata) renunció desde el jueves 02 de febrero del 2023, encontrándose la vacante disponible. Por su parte, el intensivista (Dr. Carlos Sepúlveda) presentó un evento agudo (esguince de tobillo), informado el día de ayer, con pendiente entrega de incapacidad. No obstante, el servicio fue apoyado por el intensivista que se encontraba de turno en la UCI adultos 1”.

En consecuencia, se solicitaron soportes de la gestión realizada para suplir las necesidades del intensivista en el servicio una vez se reportó la presunta incapacidad, así como para proveer la vacante del médico general para UCI Adultos 2, para lo que la entidad aportó dos actas de reuniones realizadas el 08 de febrero del 2023 entre la Subgerencia Científica, la Directora Técnica y el gerente de la E.S.E, así:

- Acta No. 001: en esta acta se deja constancia del evento ocurrido al médico intensivista y se incluyen imágenes del cuadro de turnos y capturas de pantalla de conversaciones de WhatsApp donde se informa sobre el evento y donde se solicita apoyo con otros colegas para cubrir el turno, sin que ninguno de ellos pudiera hacerse cargo del servicio. Adicionalmente se refiere que “La unidad de cuidado intensivo no quedo (sic) desamparada por médico especialista, ya que el médico especialista de turno de la UCI 1 (Dr Alfonso Caiaffa), efectuó la evaluación y seguimiento correspondiente de los pacientes”. Se adjuntó, además, imagen de la incapacidad otorgada al doctor Carlos José Sepúlveda de fecha 07/02/2023 con hora de las 13:59H, con EPS Salud Total.
- Acta No. 002: en esta acta se indica que “En la Unidad de Cuidados Intensivos UCI 2 no hubo médico general en turno, debido a que el médico general a quien correspondía dicha secuencia renunció (sic) el jueves de la semana anterior (...)”

El médico general en turno de UCI1 ante la contingencia hizo ronda, evaluación y seguimiento de los pacientes hospitalizados en UCI2 (...). Se anexó captura de pantalla de conversación de WhatsApp en la que el profesional de la salud manifestó que no continuaría en la E.S.E.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Con el fin de validar las evoluciones médicas realizadas en el turno de la noche del 07 de febrero de 2023, el día 08 de febrero del 2023 a las 07:30am y a las 07:00pm, aproximadamente, se realizó revisión de historias clínicas con el acompañamiento de los médicos de turno, evidenciando que no fueron cargadas al aplicativo Dinámica, para los siguientes casos:

**Tabla No. 21. Evoluciones médicas de personal asignado a UCIA**

Documento de Usuario	Fecha de Ingreso	Última evolución médica del UCIA 07/02/2023	Primera evolución médica UCIA del 08/02/2023
VEN 27263537	06/02/2023	7/02/2023 16:22 Medicina Interna	8/02/2023 10:16 Medicina Intensiva
6244106	05/02/2023	7/02/2023 17:01 Medicina Interna	8/02/2023 10:20 Medicina Intensiva
1143147574	05/12/2023	7/02/2023 17:04 Medicina Interna	8/02/2023 10:33 Medicina intensiva
1079659073	05/12/2023	7/02/2023 17:07 Medicina Interna	8/02/2023 10:38 Medicina Intensiva
3753987	01/12/2023	7/02/2023 17:08 Medicina interna	8/02/2023 10:54 Medicina Intensiva
1143254243	07/02/2023	2/7/2023 5:20:39 PM Medicina interna	8/02/2023 07:48 Medicina Intensiva

**Fuente:** Diseño propio, adaptado de la información revisada con médico de turno en historia clínica de UCIA y soportes entregados por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO durante auditoría realizada mediante Auto No. 202341000000171-7 del día 3 de febrero de 2023.

El equipo auditor solicitó una muestra de hojas de vida del personal que labora en la Unidad de Cuidado Intensivo encontrando que cuenta con los soportes de diplomas, actas de grado, certificados de cursos de soporte vital básico y avanzado y profundización de manejo de paciente en cuidado crítico. Las hojas de vida revisadas corresponden a los siguientes documentos de identidad: CC 1.140894326, CC 32.728.727, CC 1.046.274.148.


### Hallazgo No. 11

Para la fecha de la auditoría la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no garantizó la disponibilidad del talento humano que, por disposición propia y de acuerdo con sus necesidades, requería en la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos para la adecuada prestación de servicios de salud con seguridad y continuidad, incurriendo posiblemente en el incumplimiento de las siguientes normas:

- Numeral 3 del numeral 11.1.1 “estándar de talento humano” del numeral 11.1 del numeral 11 del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado mediante la Resolución 3100 de 2019.
- Numeral 1 del “estándar de talento humano” del numeral 11.4.9 “servicio de Cuidado Intensivo adultos” del numeral 11.4 “grupo de internación” del numeral 11 del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado mediante la Resolución 3100 de 2019.
- Numeral 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.

## 2.2 Verificación eje de prestación de servicios

### 2.2.1 Modelo de prestación de servicios de salud

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

En desarrollo de la auditoria se solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO que allegara el modelo de prestación de servicios, frente a lo cual se allegaron los siguientes documentos

- Documento en formato PDF denominado “*MD-DC-006 MODELO INSTITUCIONAL DE ATENCION*”, contenido en la carpeta digital nombrada “*1.1 MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor:

Al revisar este documento, se evidenció que no cuenta con caracterización poblacional, ni perfil epidemiológico que permita organizar la prestación de servicios en torno a la misma y al contexto del territorio.

Tampoco cuenta con la caracterización del riesgo individual y colectivo, datos claves para programar y administrar la prestación de servicios de salud de manera eficaz, eficiente y efectiva. El documento solo describe procedimientos de algunos servicios.

De otra parte, en desarrollo de la auditoría el Jefe de Planeación de la E.S.E. indicó al equipo auditor que: “el Modelo de atención aportado fue el entregado por la gobernación, sobre el cual se está trabajando en la entidad. El modelo interno se encuentra en revisión de la versión 1 el cual también se adjunta”.

- Documento en formato PDF denominado “*MODELO DE ATENCION GOBERNACIÓN*”, contenido en la carpeta digital nombrada “*1.1 MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor:


Se trata del modelo de atención de las Empresas Sociales del Estado del departamento del Atlántico, de fecha abril de 2021. Este documento es de autoría de la Gobernación del Atlántico y contiene caracterización y perfil epidemiológico en el contexto del territorio.

## **Hallazgo No. 12**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no cuenta con modelo de prestación de servicios en salud, lo que constituiría un incumplimiento de lo establecido en numeral 2.1 Sección 2. De los acuerdos de voluntades Artículo 2.5.3.4.2.1, del decreto 780 de 2016 , articulo 1 del decreto 441 del 2022,y articulo 1 de Decreto 1599 del 2022

### **2.2.1.1 Perfil epidemiológico en el contexto del territorio**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO no cuenta con perfil epidemiológico preliminar que repose en el modelo de prestación de servicios. Ahora bien, en desarrollo de la auditoría y en atención a las solicitudes de información efectuadas, la E.S.E. aportó un documento en formato PDF de 6 folios denominado “*PERFIL EPIDEMIOLOGICO*”, contenido en la carpeta digital nombrada “*1.2 PERFIL EPIDEMIOLÓGICO*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor. Este documento contiene varios cuadros con los siguientes títulos: “*PERFIL EPIDEMIOLÓGICO URGENCIAS*”

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

GENERAL”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO DE URGENCIAS GINECOLÓGICAS”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO DE HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO DE HOSPITALIZACIÓN MEDICINA INTERNA”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO CONSULTA EXTERNA MEDICINA INTERNA”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO CONSULTA EXTERNA CIRUGÍA”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO CONSULTA EXTERNA GINECOLOGÍA”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO CONSULTA EXTERNA PEDIATRIA”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO CONSULTA EXTERNA CIRUGÍA PEDIÁTRICA”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO CONSULTA EXTERNA ORTOPEDIA”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO CONSULTA EXTERNA PSICOLOGÍA”, “PERFIL EPIDEMIOLOGICO CONSULTA EXTERNA NUTRICIÓN”. Este documento no tiene versión, corte o periodo de reporte, fuentes, ni datos numéricos o análisis alguno.

### 2.2.1.2 Caracterización de la población objeto de atención

Si bien la caracterización es propia de los aseguradores, la responsabilidad es articulada con los prestadores, esta debe hacer parte integral de los contratos y de cualquier acuerdo de voluntades, como herramienta aunada al perfil para establecer la atención adecuada a la población objeto de atención.

Para el caso de la ESE, al no contar con modelo de prestación propia, no es posible establecer la población objeto de atención, que sirva como insumo de organizar los servicios a prestar y los recursos requeridos (humanos, financieros y administrativos).

Analizada la documentación aportada en relación con los contratos de prestación de servicios suscritos por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO con ERP se evidenció lo siguiente:

- Contratos Nos. RS-9837-2021 y RC-3122-2021 celebrados con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO<sup>40</sup>:


En la parte final de ambos contratos, previo a las firmas, se indica que dentro de los anexos se encuentran, entre otros, el perfil epidemiológico y demográfico y la descripción de la población objeto. No obstante, estos documentos no obran en las carpetas de los contratos.

- Contratos Nos. CSAT2022ES3T00020831 y SSAT2022ES3T00020832 celebrados con COOSALUD EPS S.A.<sup>41</sup>:

Dentro de la carpeta del contrato se encuentra un documento denominado “*CARACTERIZACION POBLACIONAL COOSALUD*”, estructurado según la siguiente tabla de contenido:

<sup>40</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “CAJACOPI”, dentro de la carpeta denominada “CONTRATOS FIRMADOS”, ubicada a su vez en la carpeta “9.2 COPIA DE LOS CONTRATOS DE LA VENTA DE SERVICIOS” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia

<sup>41</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “CONTRATO DE COOSALUD”, dentro de la carpeta denominada “CONTRATOS FIRMADOS”, ubicada a su vez en la carpeta “9.2 COPIA DE LOS CONTRATOS DE LA VENTA DE SERVICIOS” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

1. Caracterización poblacional.
2. Contexto territorial.
3. Contexto demográfico.
  - 3.1.1 Pirámide poblacional
  - 3.1.2 Índices demográficos
  - 3.1.3 Grupos poblacionales especiales
4. Caracterización de la mortalidad
5. Principales causas de morbilidad atendida
6. Caracterización de los determinantes sociales de la salud

- Contratos Nos. 01-01-05-00301-2022 y 02-01-05-00309-2022 celebrados con NUEVA EPS S.A.<sup>42</sup>:

Dentro de la carpeta del contrato se encuentra un documento denominado "08\_CHARACTERIZACION\_ATLANTICO NUEVA EPS", que contiene la caracterización poblacional para el departamento del Atlántico.

### **2.2.1.3 Caracterización del riesgo individual y colectivo de la población objeto de atención**


La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, no cuenta con algún tipo de caracterización que permita los análisis y proyecciones según los riesgos que pueda tener la población objeto de atención. Ante esta situación, se solicitó entregar información sobre las 10 primeras causas de morbilidad por sede, para lo que la IPS aportó un comunicado de socialización dirigido al cuerpo médico de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en cuyo asunto menciona: *"Acción Correctiva a La Proliferación De Registros Inespecíficos, No Específico, Sintomáticos Y Administrativos En La Atención Médica De La Ese Una"*<sup>43</sup>.

Dentro del contenido del comunicado se menciona *"El reciente análisis del Listado General de Egresos en todas las Sedes de la ESE UNA nos muestra una proliferación de los diagnósticos inespecíficos o no directamente relacionados con el padecimiento principal de nuestros pacientes en una alta proporción en urgencias y otro tanto en hospitalización (...)"* Adicionalmente, se incorpora el listado de las 10 primeras causas para el servicio de urgencias y hospitalización. No obstante, al correlacionar estos cuadros con los datos del perfil epidemiológico no son coincidentes, no hay información por sede y el comunicado no tiene fecha de envío o notificación, los cuadros no tienen fuente, no tiene fecha y se menciona un total de egresos sin corte o periodo.

### **2.2.1.4 Definición de la estrategia de gestión integral del riesgo en salud de la población por territorio**

<sup>42</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada "NUEVA EPS", dentro de la carpeta denominada "CONTRATOS FIRMADOS", ubicada a su vez en la carpeta "9.2 COPIA DE LOS CONTRATOS DE LA VENTA DE SERVICIOS" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>43</sup> Documento en formato PDF denominado "PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD ESE UNA", contenido en la carpeta digital nombrada "1.3 PRIMERAS CAUSAS" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

La E.S.E. UNIVERITARIA DEL ATLÁNTICO, no cuenta con estrategia para la gestión integral del riesgo ni como modelo institucional de prestación, ni articulado con las aseguradoras con las que tiene suscritos contratos. Esto, de conformidad con una certificación del representante legal de la E.S.E., entregada durante la auditoría, en la que se indica que la IPS tiene contrato con tres ERP por evento y que con ninguna tiene datos de población específica y que están trabajando en un modelo con Nueva EPS<sup>44</sup>.

Con el ánimo de establecer la gestión completa, se solicitó como soporte adicional el “Modelo de auditoría que describe la gestión del riesgo (si aplica) (muestra contrato con mayor población y/o servicios contratados), Modalidad de contratación para la atención del riesgo si aplica en (PGP)”. En respuesta a esta solicitud NO fue aportado un modelo de auditoría, sino que, se entregaron nuevamente los documentos allegados en atención a la solicitud de información No. 1.4, citados en el párrafo anterior.

Independientemente de la modalidad de contratación, la E.S.E. debe contar con perfil epidemiológico, la caracterización de la población y un modelo de gestión integral del riesgo, acompañado del informe de gestión, donde se expongan los resultados derivados de las atenciones realizadas. Ante esto, se solicitó al prestador “Informe de gestión del riesgo 2022 a que se comprometió con los aseguradores”, frente a lo cual la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO aportó certificación indicando nuevamente que tiene contrato con 3 aseguradoras por evento y que “...al no tener población asignada para atención específica, las EPS no han solicitado informe de gestión del riesgo”<sup>45</sup>.

Lo expuesto en esta certificación no da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del prestador en el contexto de la gestión del riesgo, propia y derivada de la prestación de servicios, pues finalmente atienden usuarios con patologías específicas, independientemente de la modalidad de contratación o de la asignación de población, por ejemplo, los pacientes de la unidad de salud mental, por mencionar un grupo de riesgo.


### Hallazgo No. 13

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no garantiza la gestión del riesgo en ninguna de sus sedes, lo que constituiría un incumplimiento de lo establecido en literal b) del numeral 8.3.1.1.2, “Atención diferenciada según necesidades y particularidades poblacionales y territoriales”, del numeral 8.3.1.1, “prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual”, del numeral 8.3.1, “Líneas de acción”, de la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Y numeral 3.20 del artículo 3 del decreto 1438 de 2011.

### 2.2.2 Ciclo de atención para la Ruta de Materno Perinatal

<sup>44</sup> Documento en formato PDF denominado “1.4 CERTIFICACION”, contenido en la carpeta digital nombrada “1.4 GESTIÓN DEL RIESGO” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>45</sup> Documento en formato PDF denominado “1.6 CERTIFICACION”, contenido en la carpeta digital nombrada “1.6 INFORME DE GESTIÓN DEL RIESGO” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Las disposiciones contenidas en las rutas de atención son de obligatorio cumplimiento para los integrantes del sector salud responsables de las actuaciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y, en general, aquellas que desarrollen acciones de salud en el marco de sus competencias responsabilidades y funciones en cuanto a la implementación del MIAS, dentro de la política PAIS.

Por otra parte, y en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades contractuales articuladas con los aseguradores, las IPS deben adelantar y contar con evidencias del proceso de negociación que tenga como mínimo los elementos comunes entre las partes, acorde con lo establecido en el Decreto 441 de 2022.


Así mismo, deben realizar de manera inmediata la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, garantizando que las consultas, toma de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y en la Circular Externa No. 047 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, en desarrollo de la auditoría se indagó con la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO sobre los convenios que se tiene con los aseguradores respecto de la Ruta Materno Perinatal, en virtud de lo cual aportó copia del contrato con COOSALUD No. CSAT2022ES3T00020831, bajo la modalidad de pago por servicio, con fecha de inicio 01/04/2011 y finalización del 31/03/2023, en cuyo numeral 46 de la cláusula novena se establece como obligación del prestador *“asegurar la ruta materna como estrategia de control de la modalidad materno perinatal”*, no obstante, asesora de facturación y mercadeo indica que *“el contrato no cuenta con anexo independiente para la de la ruta materno perinatal ya que trata de atenciones por evento, para lo que se implementan los lineamientos técnicos establecidos para ello”*<sup>46</sup>.

Adicionalmente, la IPS aportó un documento en formato Excel nombrado *“cohorte de las gestantes atendidas en la IPS afiliadas a Coosalud”*, en el que se observa el registro de 332 usuarias.

Del listado anterior, se selecciona una muestra aleatoria con el fin de realizar el seguimiento a la implementación de la Ruta Materno Perinatal, para las usuarias identificadas con números de documentos C.C 1.001.799.997, C.C 1.045.239.965 y C.C 1.041.891.615, encontrando la no adherencia, en cuanto a que en las historias clínicas aportadas, no se encuentra la medición de la frecuencia cardiaca fetal cada 30 minutos durante la fase activa del trabajo de parto (periodo del parto que transcurre desde una dilatación mayor a 6 y hasta los 10 cm y se acompaña de dinámica uterina regular), ni cada 5 minutos durante el segundo periodo del parto (periodo expulsivo), ni cuenta con los procesos documentados en la adopción, seguimiento y evaluación de las guías de práctica clínica establecidas en la Ruta Materno Perinatal para el proceso de atención.

<sup>46</sup> Documento en formato PDF denominado *“1.7 ANEXO DE CONTRATACION DE LAS RUTAS PRIORIZADAS SEGUN LA CARACTERIZACION DEL ASEGURADOR”*, contenido en la carpeta digital nombrada *“1.7 ANEXO CONTRATACIÓN”* del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

## Hallazgo No. 14

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no garantiza la adherencia a la Ruta de Materno perinatal en la atención del parto, incurriendo en el posible el incumplimiento del numeral 4.7.5.2, “atención del primer periodo del parto”, del numeral 4.7.5, “descripción”, del numeral 4.7, “atención del parto”, del numeral 4, “atenciones individuales”, del numeral III “lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de atención en salud Materno Perinatal” adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018 y; el numeral 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.

### 2.2.3 Registro de Historia Clínica


Las IPS deben realizar el registro en la historia clínica y demás formatos asistenciales en forma simultánea, clara, legible, sin tachones, enmendaduras, intercalaciones, espacios en blanco, ni siglas. Cada anotación debe contener la fecha y hora en la que se realiza, al igual que se deben realizar los registros de referencia y contrarreferencia cuando se requieran y; debe contener el nombre completo y firma de quien realiza el diligenciamiento.

En caso de ser necesaria la corrección de una información registrada en la historia clínica, las IPS deben agregar el nuevo dato con la fecha, hora, nombre e identificación de quien hizo la corrección, sin suprimir lo corregido y haciendo referencia al error que subsana.

En desarrollo de la auditoría se efectuó la revisión de las historias clínicas de las gestantes y usuarios con diagnósticos de salud mental, tomadas como muestra, hallándose lo siguiente<sup>47</sup>:

- C.C. No. 1.001.799.997 / HC de fecha 09/05/2022: No se realiza registro de información en los espacios para revisión sistemas, tratamiento actual, y antecedentes personales. En algunos espacios de aspectos generales se menciona borramiento de 7%, lo que no es concordante con otros registros del documento en el que se refiere el borramiento de 70%.
- C.C. No. 1.045.239.965 / HC de fecha 23/11/2022 y C.C. No. 1.041.891.615 / HC de fecha 28/07/2022: No se realiza registro de información en los espacios establecidos para antecedentes personales. En el espacio para registro de horas entre la ruptura y el parto se menciona fecha, lo cual no corresponde.
- C.C. No. 55.220.198 / HC de Psiquiatría de fecha 07/02/2023: Registro incompleto de datos del paciente. El personal que atendió la auditoría mencionó que se trata de un “paciente en abandono”, pero en ninguno de los registros clínicos aportados se menciona este aspecto.

<sup>47</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “27.4 HISTORIAS CLINICAS”, dentro de la carpeta denominada “27. SEXTA SOLICITUD” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- C.C. No. 22.656.688 / HC de psiquiatría de fecha 09/02/2023: Registro incompleto de datos del paciente.

### **Hallazgo No. 15**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza el adecuado registro de las historias clínicas, incurriendo en posible incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.1.6, "estándar de Historia Clínica y Registros", del numeral 11.1, "estándares y criterios aplicables a todos los servicios", del numeral 11, "estándares y criterios de habilitación del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de Salud", definido por la Resolución 3100 de 2019; en el artículo 8 de la Ley 2015 del 2020 y en los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 1995 de 1999.

#### **2.2.4 Sistema de referencia y contrarreferencia**

Dentro del recorrido realizado por el equipo auditor, se encontró que la oficina principal de referencia y contrarreferencia de la sede CACE Alta Complejidad Adultos está ubicada en el mismo espacio donde el funciona la oficina del CRUE departamental.


Al momento de la auditoría, se encuentran tres funcionarios y el coordinador de referencia de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, a quienes se les solicita que presenten el manual de referencia y/o los procedimientos documentados de consulta para el desarrollo de las actividades de este proceso, frente a lo cual informaron que "en la oficina no están disponibles". De igual manera se solicitaron las actas de capacitación sobre el proceso y tampoco se entregaron en ese momento ya que el coordinador manifestó que están en otra oficina y que, por ende, serían entregadas al líder documental de la auditoría.

Dentro de los soportes entregados con posterioridad al recorrido y que hacen parte de la auditoría, se aportó un manual con nombre "ML-AM-001 Manual de referencia y contrarreferencia", el cual no cuenta con versión, ni codificación oficial y no figura como documento aprobado o vigente<sup>48</sup>.

Entregaron, además, documento "PT-RF-001 Procedimiento de contrarreferencia, versión 1 de noviembre del 2022"<sup>49</sup>, de 3 hojas, en el que se observa que la normatividad relacionada en su mayoría esta derogada, que no se ajusta al modelo establecido por el departamento, al que según se informó "es el que acogió la ESE", así como tampoco corresponde a la descripción de la contrarreferencia entre sus sedes y entre otras instituciones, no solo hospitalarias sino otras entidades a las que se pueden contra referir pacientes.

<sup>48</sup> Documento en formato .docx denominado "ML-AM-001 MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA VERSION 2", contenido en la carpeta digital nombrada "1.9 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>49</sup> Documento en formato .doc denominado "PT-RF-001 PROCEDIMIENTO DE CONTRAREFERENCIA", contenido en la carpeta digital nombrada "1.9 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Adicionalmente, se allegó documento “PT-AM-001, Procedimiento de referencia y contrarreferencia, versión 1 de noviembre del 2021”<sup>50</sup>, que comparte contenido idéntico al del documento referido en el anterior párrafo. Al igual que en el caso anterior, la normatividad relacionada en su mayoría está derogada, además de que no se evidencia la descripción del procedimiento entre sus sedes de manera clara, específica y acorde a las condiciones y variables de cada una.

Ninguno de los referidos documentos está actualizado, ni contemplan a la E.S.E. como parte de las redes integrales del departamento o de las entidades de aseguramiento en salud con las que tiene contrato.

En cuanto a las actas de capacitación que se entregaron al equipo auditor, no están firmadas por los asistentes, ni se evidencia socialización por medios diferentes al presencial<sup>51</sup>.

Es de recordar que para habilitarse, todo prestador tiene como responsabilidad definir y documentar las actividades, intervenciones o procedimientos a realizar en cada uno de los servicios de salud, esto como parte del estándar de procesos prioritarios, teniendo en cuenta el objeto y alcance de los servicios de salud que habilite.

Por otro lado, en desarrollo de la auditoría se evidenció que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, no cuenta con dispositivo GPS en las ambulancias, que permita rastrear los recorridos, medir tiempos y mantener seguimiento de los traslados. El líder de referencia aportó dos correos del 16 de noviembre y del 6 de diciembre del 2022 que contienen una propuesta comercial para la adquisición de dicho sistema<sup>52</sup>.

Se solicitó información de indicadores y seguimiento en el área, pero no cuentan con la información consolidada analizada, ni total, ni por sedes. En atención a lo solicitado, se entregaron dos archivos en formato Excel, así:


1. Documento denominado “REFERENCIA CRUNA”: contiene 4 hojas (mental, alta complejidad, pediátrico y Sabanalarga), las dos primeras con información de julio a diciembre y las dos últimas con información de enero a octubre.

No hay datos nominales, ni fuente, ni indicación del año al que corresponden los datos. No se evidencia seguimiento a lo referido desde Soledad ni se clasifica de qué o a qué otras entidades corresponde la gestión de traslados.

<sup>50</sup> Documento en formato .doc denominado “PT-AM-001 REFERENCIA Y CONTRREFERENCIA”, contenido en la carpeta digital nombrada “1.9 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>51</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “Capacitacion referencia”, dentro de la carpeta denominada “1.9 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>52</sup> Documento en formato PDF denominado “Mail sobre GPS”, contenido en la carpeta digital nombrada “Capacitación referencia” que, a su vez, se encuentra en la carpeta “1.9 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

2. Documento denominado “CONSOLIDADO SABANALARGA DE ENERO – SEPTIEMBRE”: contiene 3 hojas denominadas “CONSOLIDADO ENERO- SEPT 2022”, sin fuente, sin datos nominales.

No es posible medir la oportunidad de traslados, frente a lo cual se manifestó al equipo auditor que es “Inmediato”, sin ningún tipo de análisis o evidencia de tiempos. No hay registro de traslados fallidos, entre otros aspectos.

Esta situación es consistente con el hecho de que ni el “Manual de referencia y contrarreferencia” ni los dos documentos aportados de procedimientos de esta área cuentan con indicadores de medición, plan de contingencia, ni elementos o herramientas propias del proceso.

### **Hallazgo No. 16**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no garantiza la adecuada gestión de referencia y contrarreferencia, toda vez que, no cuenta con manual o proceso documentado, actualizado y socializado del sistema de referencia y contrarreferencia, incurriendo en el posible incumplimiento de los numerales 4.6, 6.5, 8.3.1. del Manual de habilitación establecido en la Resolución 3100 de 2019.

### **Hallazgo No. 17**


La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza el adecuado traslado de pacientes, toda vez que No cuenta con el sistema de georreferenciación que permita el monitoreo, incurriendo en el posible incumplimiento de los artículos 16 con su parágrafo y 17 de la Resolución 926 de 2017.

## **2.2.5 Organización de Servicios por sede**

### **2.2.5.1 Oferta y prestación de la capacidad instalada y los servicios de salud**

Las IPS, de conformidad con el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, deben prestar los servicios de salud que cuenten con habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS una vez surtido el trámite ante las entidades territoriales departamentales o distritales, garantizando la congruencia entre lo ofertado, prestado y habilitado, absteniéndose de incurrir en la práctica prohibida de doble habilitación o, en la tercerización sin el lleno de los requisitos legales.

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de lo anterior, se validó la información reportada en REPS para el 06 de febrero del 2023 versus lo observado durante el recorrido por los diferentes servicios de las 4 sedes auditadas (Centro de Atención Complementaria Especializada Mental - CACE Mental, Centro de Atención Complementaria Especializado Alta Complejidad Adultos - CACE Alta Complejidad Adultos, Centro de Atención Complementaria Especializado Pediátrico - CACE Pediátrico, y Centro de Atención Complementaria Regional - CACR Soledad), encontrando lo siguiente:

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- En el CACE Alta Complejidad Adultos, se observan habilitadas 72 camas adultos, no obstante, 14 de estas están ocupadas por usuarios de salud mental masculinos, sin estar habilitadas para ello. Adicionalmente, la cama ubicada en la habitación 304 de hospitalización de medicina interna se encuentra cerrada y se registran, además, 5 cunas intensivas neonatales, las cuales no se observan en el servicio ofertado.
- En el centro de atención complementaria especializado pediátrico cace pediátrico, se encuentra habilitado el servicio de “*Imágenes diagnósticas - no ionizantes*”, servicio tercerizado, no obstante, durante el recorrido se observó que el tac no se encuentra en funcionamiento, por lo han tenido que remitir los usuarios a la IPS externa unión vital, para la gestión de las solicitudes. Al indagar sobre la entidad responsable del traslado 4a la luz contractual, indican que el contrato no lo contempla y que se están realizando en ambulancias de la UNA sin tener claro el pagador.
- En el Centro de Atención Complementaria Regional - CACR Soledad: Se observa la habilitación de la ambulancia terrestre con placa OCM905, 7 camas de observación pediátrica, y 1 sala de partos, para la cual coordinador administrativo de la sede que recibe la auditoria menciona “ *fueron cerradas por proyecto de cambio de sede*”. Registran además la habilitación de 27 camas adultos de las cuales, 12 están ocupadas por usuarios de salud mental femeninas, sin estar habilitadas para ello, y las 15 restantes se encuentran cerradas.

Con relación a los servicios, se observa habilitado en REPS: Imágenes diagnósticas – ionizantes, atención del parto, transporte asistencial básico, hospitalización adultos, hospitalización pediátrica, los cuales no estaban siendo prestados al momento de la auditoria.


Ahora bien, durante el recorrido por las instalaciones de la sede, se encontró la prestación del servicio de esterilización para gasas, apósitos y equipos de pinzas, sin encontrarse habilitado en REPS.

### **Hallazgo No. 18**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente No garantiza el cumplimiento de sus responsabilidades frente a la inscripción y habilitación de servicios ante la entidad territorial en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, toda vez que: a) No presta servicios y/o capacidad instalada a pesar de tenerlos habilitados en el REPS, b) Presta servicios y/o capacidad instalada que No están habilitadas en el REPS. Con esto la IPS estaría incumpliendo el artículo 4 del capítulo I y los artículos 5 y 12 del capítulo III de la Resolución 3100 del 2019.

#### **2.2.5.2 Producción de servicios vigencia 2022**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2193 de 2004, compilado en el Decreto 780 de 2016, las ESE deben disponer de la información periódica y evaluación del estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud y presentar a la respectiva dirección departamental de salud la información que conjuntamente soliciten el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación, en


	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

los instrumentos y bajo los procedimientos que para tal fin definan conjuntamente estas dos entidades. Es así como la información contable, presupuestal y financiera, de capacidad instalada, recurso humano y calidad, debe ser remitida por las IPS trimestralmente a más tardar dentro de los 45 días siguientes a la finalización de cada trimestre.

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de lo anterior, se evaluó el reporte de producción en SIHO para la vigencia 2022, encontrando lo siguiente:

**Tabla No. 22. Reporte de Producción SIHO para la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**

Concepto	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total general SIHO
Dosis de biológico aplicadas	289	344	392	434	1459
Consultas de medicina general electivas realizadas	131	0	0	0	131
Consultas de medicina general urgentes realizadas	7139	10939	8754	9990	36822
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	1591	1488	1461	946	5486
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	0	3455	2134	1694	7283
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, optometría y otras)	237	68	178	232	715
Partos vaginales	248	244	223	224	939
Partos por cesárea	233	245	260	291	1029
Total, de egresos	2714	3296	3110	3518	12638
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	840	737	733	954	3264
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	388	455	388	348	1579
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	1455	1805	1654	1648	6562
...Egresos salud mental	31	299	335	568	1233
Pacientes en Observación	6993	5498	4962	6399	23852
Pacientes en Cuidados Intermedios	0	0	0	3	3
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	11	10	0	168	189
Total de días estancia de los egresos	7456	11724	14265	20065	53510
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	1208	1366	1285	2336	6195
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	2254	1217	1206	1872	6549
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	3251	4316	5281	6444	19292
...Días estancia de los egresos salud mental	743	4825	6493	9413	21474
Días estancia Cuidados Intermedios.	0	0	0	28	28
Días estancia Cuidados Intensivos	272	141	0	886	1299
Total de días cama ocupados	10584	16284	16725	32282	75875
Total de días cama disponibles	22462	23276	21864	44640	112242
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	980	676	505	1015	3176

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

Concepto	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total general SIHO
...Cirugías grupos 2-6	484	278	167	458	1387
...Cirugías grupos 7-10	458	317	331	551	1657
...Cirugías grupos 11-13	25	57	7	4	93
...Cirugías grupos 20-23	13	24	0	2	39
Exámenes de laboratorio	311	143361	43262	69051	255985
Número de imágenes diagnósticas tomadas	916	3506	5478	9446	19346
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	0	197	689	1339	2225
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	0	1676	2333	1958	5967
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	0	0	0	222	222

*Fuente: Diseño propio del equipo auditor, adaptado del reporte en SIHO del 05/02/2023.*


Como se observa en la tabla anterior, para la vigencia 2022 la IPS únicamente realizó reporte de consultas de medicina general electivas para el primer trimestre, lo cual es concordante con el registro en REPS, lo observado durante el recorrido por las diferentes sedes auditadas y el aumento de la producción de las consultas de medicina general urgentes; no obstante, las consultas especializadas han disminuido de manera continua desde el primer y hasta el 4 trimestre reportado.

Adicionalmente, se observa que los días estancia de egresos en salud mental y el total de días cama ocupados, se encuentran en aumento, mencionando de manera presuntiva que podrían corresponder a las estancias prolongadas de los 26 usuarios de salud mental (14 en sede de alta complejidad y 12 en sede soledad), para los cuales el personal que recibe la auditoría indica que *“corresponden a pacientes en abandono que llevan años en la entidad, incluso algunos ingresaron como menores de edad y ahora son adultos, para los que se han interpuesto tutelas, sin que a la fecha se haya podido definir la responsabilidad del cuidado, por lo que la IPS ha tenido que mantenerlos hospitalizados en sus instalaciones”*.


Ahora bien, en atención al requerimiento efectuado en el numeral 24.3 del acta de auditoría, la entidad entregó reporte de información de producción para la vigencia 2022 y lo corrido del 2023<sup>53</sup>. No obstante, al confrontar estos datos con lo registrado en SIHO, no se encuentra concordancia, evidenciando que, la IPS no entrega información con validez y confiabilidad, que permita realizar el monitoreo y seguimiento de lo reportado, de conformidad con las actuaciones de inspección y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, como es posible evidenciar en la siguiente tabla:

**Tabla No. 23. Confrontación de datos de producción reportados en SIHO, versus los aportados por la IPS durante la auditoría**

<sup>53</sup> Documentos en formato xlsx denominados *“24.3 PRODUCCIÓN DE SERVICIOS”* y *“PRODUCCIÓN HASTA ENERO 2023”*, contenidos en la carpeta digital nombrada *“24.3 PRODUCCIÓN”* del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Concepto	Total general SIHO	Total general entregado por IPS
Dosis de biológico aplicadas	1459	2442
Consultas de medicina general electivas realizadas	131	262
Consultas de medicina general urgentes realizadas	36822	63654
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	5486	10124
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	7283	22848
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, optometría y otras)	715	1105
Partos vaginales	939	1654
Partos por cesárea	1029	1767
<b>Total de egresos</b>	<b>12638</b>	<b>21758</b>
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	3264	5574
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	1579	2810
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	6562	11476
...Egresos salud mental	1233	1898
Pacientes en Observación	23852	42063
Pacientes en Cuidados Intermedios	3	3
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	189	210
<b>Total de días estancia de los egresos</b>	<b>53510</b>	<b>88695</b>
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	6195	10054
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	6549	9108
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	19292	34258
...Días estancia de los egresos salud mental	21474	33535
Días estancia Cuidados Intermedios.	28	28
Días estancia Cuidados Intensivos	1299	1712
<b>Total de días cama ocupados</b>	<b>75875</b>	<b>69941</b>
<b>Total de días cama disponibles</b>	<b>112242</b>	<b>105618</b>
<b>Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)</b>	<b>3176</b>	<b>5432</b>
...Cirugías grupos 2-6	1387	2292
...Cirugías grupos 7-10	1657	2882
...Cirugías grupos 11-13	93	182
...Cirugías grupos 20-23	39	76
Exámenes de laboratorio	255985	392610
Número de imágenes diagnósticas tomadas	19346	36304
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	2225	4089
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	5967	12394
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	222	60

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

*Fuente: Diseño propio del equipo auditor, adaptado del reporte en SIHO del 05/02/2023 y lo aportado por la IPS durante la auditoría realizada mediante Auto N° 202341000000171-7 del 3 de febrero de 2023.*

Los únicos datos que son concordantes entre el reporte en SIHO y lo aportado por la IPS, según lo observado en la tabla anterior, es lo correspondiente a “Pacientes en Cuidados Intermedios, y Días estancia Cuidados Intermedios”.

Adicionalmente, el archivo en formato Excel nombrado “24.4 consolidado 2022-2023”, el cual fue aportado por la IPS en atención a lo requerido en el numeral 24.4 del acta de auditoría, como soporte de “consolidado del registro de cirugías programadas VS realizadas” en la sede de alta complejidad, presenta errores de digitación en fechas “1900”, y datos presuntamente corridos desde la columna L “urgente o efectivo”, hasta el “motivo de cancelación”, por consiguiente, la información aportada por la entidad no es congruente con lo relacionado al reporte por lo que no permiten un análisis veraz de información.

### **Hallazgo No. 19**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente No garantiza la entrega de información de producción con validez y confiabilidad, que permita realizar el monitoreo y seguimiento de lo reportado, de conformidad con las actuaciones de inspección y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, incurriendo en el posible incumplimiento de los artículos 2.5.1.5.1, 2.5.1.5.2, 2.5.3.8.2.2 y 2.5.3.8.2.4 del capítulo 8 del Decreto 780 de 2016 y del numeral 11 del anexo No. 2 de la Resolución 710 del 2012.

#### **2.2.5.3 Documento de reorganización portafolio de servicios**


En desarrollo de la auditoría se solicitó el portafolio de servicios de la ESE, para lo que la entidad certificó que *“la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, forma parte del modelo de atención del departamento, inmerso en la propuesta de actualización del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de empresas sociales del estado del departamento del Atlántico, emitido por la gobernación del Atlántico en el mes de abril de 2021. Por lo anterior todos nuestros programas van encaminados al cumplimiento de este propósito”*<sup>54</sup>.

Con lo anterior, es posible mencionar que la entidad no cuenta con portafolio de servicios y tecnologías en salud, adoptado teniendo en cuenta las particularidades que le aplican a la entidad.

### **Hallazgo No. 20**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente No cuenta con un documento que contenga la oferta de servicios y tecnologías en salud, que permita realizar mercadeo y venta de servicios acorde a la realidad de oferta, capacidad y prestación de servicios, incurriendo en posible incumplimiento de lo dispuesto en subnumeral 2.4, numeral 2,

<sup>54</sup> Documento en formato PDF denominado “CERTIFICACIÓN”, contenido en la carpeta digital nombrada “2.1 Documento de reorganización del portafolio de servicios por la ESE” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Artículo 2.5.3.4.2.1 del Decreto 441 de 2022 y del numeral 11 del anexo No. 2 de la Resolución 710 del 2012.

#### **2.2.5.4 Convenios docencia – servicio**

Los convenios docente asistenciales fueron suscritos por la entidad formadora y la entidad prestadora que, para el caso bajo estudio, son las empresas sociales del estado que entraron en liquidación y no la E.S.E. UIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. Sin embargo, estos convenios fueron cedidos por las ESE hoy liquidadas, en calidad de cedentes, a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en calidad de cesionario, teniendo como excepción en los soportes de cesión los derechos económicos, cuya titularidad la mantienen las ESE liquidadas. La entidad formadora pasa a ser el contratante cedido, en este caso la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El total de convenio entregados por la ESE son diez y seis (16)<sup>55</sup>.

Por otro lado, en atención a lo requerido en el numeral 2.6 del acta de auditoría, la IPS aportó dos archivos en formato PDF denominados “*Estudio de Capacidad Instalada 2021*” y “*Estudio de Capacidad Instalada 2022*”.


Se verificaron algunos de los objetivos planteados tales como “*Determinar con base en la capacidad instalada de la ESE Universitaria Del Atlántico, la capacidad de oferta de cupos de estudiantes para formación de talento humano en salud, por programa de formación, y jornada, en los servicios asistenciales, según los lineamientos de referencia para la asignación de cupos de estudiantes en escenarios clínicos de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional, publicados en abril de 2021*”. El documento menciona la oferta, capacidad instalada y producción, dando como resultado que la ESE, para la vigencia 2022, tuvo disponibilidad de 796 cupos para estudiantes de pregrado y posgrado por jornada durante las 24 horas.

#### **2.2.6 Mejoramiento de la calidad de la atención**

Las IPS, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 y la Circular 012 de 2016, deben contar con un Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC, que incluya la evaluación de procesos mínimos, intencionalidad de los estándares de acreditación y superiores a los de habilitación, así como, el mejoramiento continuo y que comprenda como mínimo los procesos de:

- Autoevaluación: Que establezca prioridades para evaluar sistemáticamente los procesos de atención a los usuarios desde el punto de vista del cumplimiento de las características de calidad.
- Atención del Usuario: Satisfacción con respecto al ejercicio de sus derechos y a la calidad de los servicios recibidos.

<sup>55</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “27.9 CONVENIOS DOCENTES”, dentro de la carpeta denominada “27. SEXTA SOLICITUD” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- Acuerdos de Voluntades: Evaluación y seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades que contenga como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad.

### 2.2.6.1 Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad

La ESE aportó documento titulado “*Programa de Auditoria para el mejoramiento de la calidad PAMEC*”, Código: FT-GC-015, versión I, fecha enero 2022, el cual está orientado en el sistema único de acreditación, periodo de implementación vigencia 2022<sup>56</sup>. Este documento incluye responsables, marco normativo, características, estructura organizacional, mapa de procesos, portafolio de servicios, metodología, equipo de conformación, se observa que en el numeral 10.2 establece la ruta crítica autoevaluación, calificación de las oportunidades de mejora (riesgo, costo, volumen), selección de procesos a mejorar, divulgación de resultados, formulación del plan de mejoramiento y aprendizaje organizacional.

#### **Autoevaluación, ruta crítica, priorización de procesos, análisis y resultados:**

La ESE cuenta con matriz de autoevaluación, la cual incluye las oportunidades de mejora, la calificación y la priorización de las acciones de mejora, mediante la cuantificación de riesgo, costo y volumen para un total de (18) oportunidades de mejora priorizadas<sup>57</sup>. Se verifican las actas de calificación de los procesos de autoevaluación para los grupos de estándares de cliente asistencial, talento humano, tecnología, entre otros<sup>58</sup>.

Dado lo anterior se verifica el plan de acción en el cual se encuentran (79) actividades para dar cumplimiento a las acciones priorizadas con fechas de cumplimiento<sup>59</sup>. Sin embargo, en la documentación entregada no se encuentra el porcentaje de cumplimiento de los planes de mejoramiento, ni se observa análisis de resultados de la ejecución del PAMEC vigencia 2022.

#### **Estado de los planes suscritos para los procesos misionales:**


En atención al requerimiento de información No. 3.3 del acta de auditoría, la ESE aportó (8) archivos correspondientes a actas de socializaciones de temas de política de seguridad del paciente, medición de adherencia a la política, matriz de indicadores de la Resolución 256

<sup>56</sup> Documento en formato PDF denominado “*Documento PAMEC 2022*”, contenido en la carpeta digital nombrada “*3.1 Pamec*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>57</sup> Documento en formato PDF denominado “*1. AUTOEVALUACIÓN ESE UNA RES. 5095 2018 (4)*”, contenido en la carpeta digital nombrada “*3.2 Autoevaluación, ruta crítica, priorización de procesos, análisis y resultados*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>58</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “*3.2 Autoevaluación, ruta crítica, priorización de procesos, análisis y resultados*”, dentro de la carpeta denominada “*3. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>59</sup> Documento en formato PDF denominado “*PLAN DE ACCION 2022 E.S.E UNA*”, contenido en la carpeta digital nombrada “*3.2 Autoevaluación, ruta crítica, priorización de procesos, análisis y resultados*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

de 2016, pantallazo de reporte de la Resolución 256 de 2016<sup>60</sup>. Lo cual no corresponde al estado de ejecución de los procesos misionales que fueron solicitados.

### **2.2.6.2 Ficha técnica de los indicadores trazadores priorizados por la entidad para los procesos misionales**

La ESE aportó las fichas técnicas de los indicadores de la Resolución 256 de 2016, las cuales incluyen nombre del indicador, numerador, denominador y meta<sup>61</sup>. No obstante, no se cuenta con una definición del estándar, para lo que indican que “*se debe construir sobre la línea de base*”, sin que se observe gestión o avances. Adicionalmente, la ESE no cuenta con soportes respecto de la monitorización de los indicadores, los resultados, ni el comportamiento de estos.

### **Hallazgo No. 21**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, No garantiza el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC, toda vez que: a) no evalúa el resultado de la ejecución de las acciones de mejoramiento y; b) no realiza el análisis y/o monitoreo de los indicadores de calidad. Con lo anterior la IPS estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 2.5.1.4.1 del Decreto 780 de 2016 y en el artículo 14, con su parágrafo, de la Resolución 256 de 2016.

### **2.2.7 Gestión documental: custodia y conservación de historia clínica - HC**


#### **2.2.7.1 Custodia de historias clínicas de las ESE en liquidación**

A través de la Resolución 839 de 2017 se establecieron las pautas para “*(...) el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, y el manejo que le deben dar las entidades del sistema de salud en caso de liquidación*”.

Con base en lo señalado en la citada norma, se procedió a verificar el proceso para el manejo y conservación de las historias clínicas, observando que se encuentra dirigido por personal de apoyo de la oficina de estadística y archivo, el cual, en desarrollo de la auditoría, refirió que “*se recibe la solicitud por medio de la oficina de atención al usuario, quienes realizan la recepción mediante correo electrónico o formato establecido por cada sede, se remiten al correo de estadística, donde son direccionadas a la subgerente científica de la entidad que a su vez es la coordinadora del servicio, con copia a la oficina solicitante y a la directora técnica, quienes dan respuesta y entrega final del trámite, en un tiempo de espera de máximo 8 días. Sin embargo, ahora se entrega aproximadamente en dos días, en caso de no contar con el soporte de historias el área de jurídica remite respuesta al solicitante*”.

<sup>60</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “3.3 Estado de los planes de mejoramiento suscritos para los procesos misionales vigencia 2022”, dentro de la carpeta denominada “3. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>61</sup> Documento en formato PDF denominado “3.4 HOJA DE VIDA DE INDICADORES”, contenido en la carpeta digital nombrada “3. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Con relación a los procesos de gestión documental, el artículo 10 de la Resolución 839 de 2017 indica que si hay continuidad en la prestación de los servicios “(...) quien asuma su prestación deberá recibir las historias clínicas de la entidad objeto de liquidación, en el estado en que se encuentren, custodiarlas y llevar los procesos de gestión documental que estas requieran.”

Dado lo anterior, y con lo evidenciado durante los recorridos por las áreas de archivo de las diferentes sedes de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, se observó que las historias clínicas se encuentran sin los inventarios que son parte de la gestión documental, y que se deben de tener actualizados. De otra parte, las áreas de los archivos presentan acumulación de cajas en el piso, con aumento de humedad y daño de algunos documentos, lo que presuntamente indica que la ESE no realiza una adecuada custodia de la información y permite el deterioro de los documentos.

### **2.2.7.2 Plan de acción para la unificación de archivos de correspondencia y documentos y de HC**


En atención al requerimiento de información No. 5.3, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO aportó documento denominado “*Plan Institucional de Archivos Pinar*” el cual tiene por objetivo “*Plasmar la planeación estratégica de la gestión de archivos de la ESE Universitaria del Atlántico, como guía para la organización de los procesos archivísticos de la entidad.*” En este documento se establecen como acciones por mejorar la identificación de aspectos deficientes en la función del archivo y la generación de acciones de mejora para el mejoramiento de la gestión documental, con un tiempo de ejecución del plan de mejora de 3 a 4 años.

### **2.2.7.3 Definición de políticas y manual de historias clínicas**

En los documentos referentes al manual de historias clínicas, la ESE aportó documento titulado en su encabezado como “*Manual de Procedimientos de Dermatología*”, Código: GM- GT-001, versión 01, vigencia junio 2022<sup>62</sup>, llamando la atención que este título solamente hace referencia al servicio de dermatología y no es concordante con lo registrado en el cuerpo del documento, donde se observa como título “*MANUAL DE HISTORIAS CLÍNICAS*” que incluye objetivos, manejo, diligenciamiento, almacenamiento, conservación, entre otros.

Ahora bien, se realizó la revisión del numeral “5.3. *Entrega de documentos de la Historia Clínica*” del mencionado manual, el cual indica que “*El procedimiento de entrega de documentos debe efectuarse mediante verificación del documento de identidad de quien reclama la historia y la que figura en la solicitud o que corresponda efectivamente al paciente, la revisión de la copia del recibo de caja verificando que el N° total de copias sea igual al N° Folios a entregar de fotocopias de la historia, registrando en libro de entrega de documentos N° Historia clínica, Nombre del paciente, Documento solicitado, Total de Folios y solicita firma en letra legible y clara con fecha y hora de recibido y/o mediante oficio de la*

<sup>62</sup> Documento en formato doc denominado “*ML-GT-001 MANUAL DE HISTORIAS CLINICAS*”, contenido en la carpeta digital nombrada “5.3 *MANUAL*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

*subgerencia científica.*” Al realizar la verificación de la entrega de historia clínica con el caso trazador identificado con el número de C.C. 1.007.973.330, se evidenció que la entrega fue realizada mediante correo electrónico sin confirmar el recibido de la misma por parte del solicitante.

## **Hallazgo No. 22**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente No cumple con los requisitos de custodia, conservación y manejo de las historias clínicas en físico, toda vez que: a) no hay actualización de la gestión documental (inventarios) y; b) las condiciones locativas para el almacenamiento de las historias clínicas son inadecuadas. Con esto la IPS estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 10 de la Resolución 839 de 2017, en los artículos 13,17 de la Resolución 1995 de 1999 y en el numeral 11.1.6., Estándar de Historia Clínica y Registros, del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado mediante la Resolución 3100 de 2019.

### **2.2.8 Manejo de Inasistencias**


En desarrollo de la auditoría se solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO que entregará el proceso o procedimiento de inasistencias, frente a lo cual allegó un procedimiento denominado “*PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO TELEFÓNICO*”, código *PT-PS-655*, versión *01 de diciembre del 2022*<sup>63</sup>. Revisado este documento se concluyó que la E.S.E. no cuenta con el proceso solicitado, ya que el seguimiento telefónico es otro proceso y tiene un mínimo alcance frente a lo requerido. El procedimiento de seguimiento telefónico solo establece realizar llamada al paciente que no asiste a la cita programada, no indica si hay medida pedagógica concertada con las EPS, no hay reporte de las inasistencias al asegurador responsable, no establece plan de contingencia para reasignación de citas, por lo cual no existe un proceso que permita optimizar las citas médicas programadas y la oportunidad de las mismas.

En el momento de la auditoría en el primer piso en consulta externa de la sede CACE Alta Complejidad Adultos, los funcionarios desconocen qué pasa con los pacientes inasistentes y si bien tienen la posibilidad de ver el listado de inasistencias de manera virtual, no hay soportes de gestión. De manera verbal indican que le reportan a “Trabajo social”, situación que no es consistente con el proceso entregado.

### **2.2.9 Manejo sistema de afiliación transaccional**

Frente a este punto, en el momento de auditoría, en la sede CACE Alta Complejidad Adultos, se identificó que la verificación de datos la realizan los admisionistas, sin embargo, este proceso está unido al reporte y entrega de soportes para facturación, y todo esto esta tercerizado con una entidad denominada SOLUCIONES 10. Los funcionarios de esta empresa indican qué gestión realizan, pero no conocen el proceso escrito y manifiestan no contar con documento ni físico ni virtual que respalde que quehacer en cada caso.

<sup>63</sup> Documento en formato PDF denominado “31.2 *PROCEDIMIENTO INASISTENCIAS*”, contenido en la carpeta digital nombrada “31 *DECIMA SOLICITUD*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

En esta área se verificaron los números de documento que en el tablero de Ginecobstetricia no contaban con asegurador, encontrando que estaban marcados como Gobernación y q no estaban marcados como paciente extranjera, sin embargo, se confirma:

- Documento No. 18914774, es paciente venezolana
- Documento No. 19968554, es paciente venezolana
- Documento No. 32430732, es paciente venezolana
- Documento No. 6085200, el día 7 de febrero del 2023 aparece en el tablero del área de ginecobstetricia como “Gobernación”, el día 10 en verificación con admisionistas. Aparece como colombiana afiliada a Mutual Ser, indican que como “Temporal “, ya que ellos mismos hicieron el reporte por la página del SAT del Ministerio, le asignaron la EPS Mutual por antecedente de afiliación a la misma. Al preguntar cómo proceden si no hay histórico no dieron respuesta y tampoco se indicó que se le pregunte al afiliado cuál es su voluntad.

En cuanto a nacidos vivos colombianos, como el último caso, informan de manera verbal que notifican a la familia que los deben registrar.

### 2.3 Verificación eje financiero o de financiamiento

Antes de iniciar el análisis de la gestión financiera de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO es importante precisar lo siguiente:

#### 2.3.1 Categorización del riesgo E.S.E.

**Tabla No 24. Categorización del Riesgo 2021 – 2022**


Vigencia	Resolución	Tipo de Riesgo
2021	Año 2021 Suspendida por Artículo 6 Resolución 856 "hasta el termino de emergencia sanitaria."	No aplica

*Fuente: Resoluciones Ministerio de Salud y Protección Social*

De conformidad con la tabla anterior, se evidencia que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, durante la vigencia 2021, no fue categorizada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y tampoco se encontró en PGIR por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

De otra parte, se precisa que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO se encuentra clasificada en el grupo C1, de acuerdo con la Circular 018 de 2016. Para la preparación y presentación de la información financiera hace parte del grupo de la empresa que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, regulado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 414 de 2014, “por el cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable, para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”.

El análisis financiero realizado se efectuó con base en la información solicitada por el equipo auditor de la Superintendencia Nacional de Salud y entregada en la auditoría por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

noviembre de 2021 y el 06 de febrero de 2023, reportes de Circular 030 de 2013, información financiera reportada a Supersalud relacionada en la Circular Externa 016 de 2016 y demás vigentes a la fecha. Hechas las precisiones del caso, a continuación se muestra la situación financiera de la entidad así:

### 2.3.2 Análisis presupuestal

#### 2.3.2.1 Situación financiera vigencias 2021-2023

Mediante Acuerdo N° 004 del 05 de noviembre de 2021, la Junta directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, acordó aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 por valor de \$11.833 millones, el cual también faculta al Gerente para realizar incorporaciones al presupuesto de ingresos de los recursos provenientes de estampilla, convenios interadministrativos, venta de servicios o cualquier fuente de ingreso, y realizar traslados entre las desagregaciones presupuestales.


A través de la Resolución 0231 del 25 de noviembre de 2021 se realizó adición al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021. Por medio de convenio interadministrativo No. 202104491 con el departamento del Atlántico, se aprobó un valor de \$20.000 millones, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021 del departamento del Atlántico, amparado en el CDP No. 20203120, cuyo objeto es la transferencia de recursos para realizar la intervención del mejoramiento de la infraestructura de la E.S.E. Universitaria y/o adquisición de equipos en todos los centros a saber: Centro de Atención Complementaria Especializada Mental - CACE Mental, Centro de Atención Complementaria Especializada Pediátrico - CACE Pediátrico, Centro de Atención Complementaria Regional Soledad - CACR Soledad y Centro de Atención Complementaria Regional Sabanalarga - CACR Sabanalarga.

El presupuesto del 2021 presentó los siguientes traslados de gastos:

- Por valor de \$1.191 millones, según Resolución 0234 del 26 de noviembre de 2021.
- Por valor de \$1.210 millones, según Resolución 0252 del 01 de diciembre de 2021.
- Por valor de \$51 millones, según Resolución 0291 del 27 de diciembre de 2021.
- Por valor de \$1.027 millones, según Resolución 0298 del 31 de diciembre de 2021.

Por otra parte, se realizaron las siguientes adiciones:

- Por valor de \$1.051 millones, según Resolución 0264 del 17 de diciembre de 2021, correspondiente a reclamación de pago de los emolumentos salariales, prestacionales y aportes de ley de los servidores públicos causados en el marco del convenio interadministrativo No. 00002 de las ESE en liquidación.
- Por valor de \$155 millones, según Resolución 0296 del 30 de diciembre 2021, por concepto de necesidades priorizadas; por valor de \$115 millones según Resolución 0299 del 31 de diciembre de 2021, por ventas de servicios y rendimientos financieros.
- Por valor de \$1.496 millones, según Resolución 0300 del 31 de diciembre de 2021, correspondiente a reclamación de pago de los emolumentos salariales,

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

prestacionales y aportes de ley de los servidores públicos causados al 31 de octubre de 2021, para un presupuesto definitivo de \$ 34.651 millones.


Se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 por valor de \$99.119 millones, mediante Acuerdo No. 012 del 28 de diciembre de 2021, aprobado por la Junta Directiva de la ESE, con un presupuesto definitivo de \$132.224 millones. No obstante, los ingresos reconocidos totales ascendieron a \$101.918 millones. A continuación, se presenta en resumen los actos administrativos para la vigencia 2022:

**Tabla No. 25. Actos Administrativos Vigencia 2022**

Cifras en millones de \$

Acto Administrativo	Fecha	Concepto	Adición	Traslado	Reducción	Liquidación
Resolución 0001	1/01/2022	Liquidación de presupuesto de Ingresos y egresos vigencia 2022				99.120
Resolución 0005	4/01/2022	Se constituyen e incorporan parcialmente cuentas por pagar y se incorporan los saldos de caja y banco a 31 de diciembre de 2021 al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	1.348			
Resolución 0020	17/01/2022	Se constituyen e incorporan parcialmente cuentas por pagar y se incorporan los saldos de caja y banco a 31 de diciembre de 2021 al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	6.467			
Resolución 0061	24/01/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		110		
Resolución 0067	4/02/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		1.683		
Resolución 0111	15/02/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		94		
Resolución 0118	28/02/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		100		
Resolución 0127	2/03/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		154		
Resolución 0160	16/03/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		18		
Resolución 0168	25/03/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		92		
Resolución 0173	25/03/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		950		
Resolución 0209	25/04/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		605		
Resolución 0216	29/04/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		485		
Resolución 0218	30/04/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		3.120		
Resolución 0220	2/05/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		40		
Resolución 0271	27/05/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		501		
Resolución 0273	31/05/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		810		
Resolución 0275	1/06/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		190		
Resolución 0277	2/06/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		870		
Resolución 0290	13/06/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		130		

Acto Administrativo	Fecha	Concepto	Adición	Traslado	Reducción	Liquidación
Resolución 0311	23/06/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		1.276		
Resolución 0318	28/06/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		55		
Resolución 0323	30/06/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		100		
Resolución 0324	30/06/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		3.681		
Resolución 0325	30/06/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		2.505		
Resolución 0329	1/07/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		975		
Resolución 0336	14/07/2022	Adición en el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	12.767			
Resolución 0340	14/07/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		1.612		
Resolución 0357	21/07/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		43		
Resolución 0364	1/08/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		50		
Resolución 0399	26/08/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		132		
Resolución 0405	1/09/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		2.506		
Resolución 0407	1/09/2022	Adición en el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	1.500			
Resolución 0426	13/09/2022	Adición en el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	622			
Resolución 0444	19/09/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		2.079		
Resolución 0449	28/09/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		7.667		
Resolución 0452	30/09/2022	Reducción en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022			160	
Resolución 0453	30/09/2022	Adición en el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	477			
Resolución 0464	10/10/2022	Adición en el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	2.889			
Resolución 0469	18/10/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		223		
Resolución 0489	28/10/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		387		
Resolución 0512	11/11/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		1.297		
Resolución 0554	22/11/2022	Adición en el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	166			
Resolución 0564	24/11/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		2.799		
Resolución 0573	30/11/2022	Adición en el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	1.900			
Resolución 0576	1/12/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		957		
Resolución 0654	29/12/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		810		
Resolución 0661	31/12/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		1.374		
Resolución 0662	31/12/2022	Traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022		590		

	<b>AUDITORÍAS</b>			<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>			<b>VERSIÓN</b>	01
				<b>FECHA</b>	16/09/2022

Acto Administrativo	Fecha	Concepto	Adición	Traslado	Reducción	Liquidación
Resolución 0663	31/12/2022	Reducción en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022			630	
Resolución 0664	31/12/2022	Adición en el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022	2.156			
<b>Totales</b>			<b>30.294</b>	<b>41.067</b>	<b>791</b>	<b>99.120</b>

**Fuente:** Presupuesto Aprobado y modificaciones al mismo Vigencia 2022.


Se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 por valor de \$114.960 millones, el cual también fue aprobado mediante Acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2022 por la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en el cual se han realizado las siguientes incorporaciones:

- Constituye e incorpora parcialmente cuentas por pagar y saldos de caja y banco a 31 de diciembre de 2022 al presupuesto de ingresos y gastos un valor por \$604 millones según Resolución 0010 del 2 de enero de 2023.
- Cuentas por pagar y cuentas por cobrar según Resolución 0016 del 6 de enero 2023 y se incorporan al presupuesto de ingresos para la vigencia 2023 las cuentas por cobrar de la vigencia 2022.
- Cuentas por pagar al presupuesto de gastos para la vigencia 2023, según resolución 0018 del 12 de enero de 2023.

**Tabla No. 26. Ejecución presupuestal ingresos y gastos – diciembre 2021 y 2022.**

Cifras en millones de \$

Concepto	Dic 2021				2022			
	Reconoc.	Part. Ing. Total	Recaudo	% Recaudo	Reconoc.	Part. Ing. Total	Recaudo	% Recaudo
Disponibilidad Inicial	0	0,00%	0	0,00%	9.678	11,49%	9.678	16,51%
Ingresos Corrientes	32.103	92,64%	11.842	99,99%	69.509	82,51%	44.129	75,30%
Ingresos por Venta de Servicios	115	0,33%	9	0,08%	40.815	48,45%	21.242	36,24%
Régimen Contributivo	2	0,01%	2	0,01%	4.022	4,78%	2.143	3,66%
Régimen Subsidiado	0	0,00%	0	0,00%	29.523	35,05%	15.629	26,67%
Subsidio a la Oferta atención pob. pobre en lo no cubierto con Sub a la Demanda	106	0,30%	0	0,00%	1.240	1,47%	427	0,73%
Otras Ventas de Servicios	7	0,02%	7	0,06%	5.803	6,89%	3.042	5,19%

	<b>AUDITORÍAS</b>			<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>			<b>VERSIÓN</b>	01
				<b>FECHA</b>	16/09/2022

Concepto	Dic 2021				2022			
	Reconoc.	Part. Ing. Total	Recaudo	% Recaudo	Reconoc.	Part. Ing. Total	Recaudo	% Recaudo
Total Aportes (No ligados a la venta de servicios)	31.988	92,31%	11.833	99,92%	27.556	32,71%	22.631	38,62%
Otros Ingresos Corrientes	0	0,00%	0	0,00%	1.137	1,35%	256	0,44%
Cuentas Por Cobrar Vigencias Anteriores < 360 días	0	0,00%	0	0,00%	14.348	17,03%	14.348	24,48%
Recursos de Capital	2.549	7,36%	1	0,01%	384	0,46%	130	0,22%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>34.652</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.843</b>	<b>100,00%</b>	<b>84.240</b>	<b>100,00%</b>	<b>58.606</b>	<b>100,00%</b>
Gastos de Personal	5.996	69,30%	2.175	99,49%	44.984	41,00%	35.172	51,52%
Gastos de operación comercial y prestación de servicios	1.282	14,82%	6	0,27%	9.662	8,81%	1.279	1,87%
<b>Gastos Generales</b>	<b>1.374</b>	<b>15,88%</b>	<b>5</b>	<b>0,25%</b>	<b>24.869</b>	<b>22,67%</b>	<b>11.390</b>	<b>16,68%</b>
Cuentas por pagar (vigencias anteriores)	0	0,00%	0	0,00%	6.453	5,88%	6.453	9,45%
<b>Total Gastos</b>	<b>8.653</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.186</b>	<b>100,00%</b>	<b>109.714</b>	<b>100,00%</b>	<b>68.273</b>	<b>100,00%</b>


*Fuente: Ejecuciones Presupuestales Consultadas en SIHO el 13/02/2023.*

Los ingresos recaudados de la vigencia 2021 fueron de \$11.843 millones frente a unos reconocimientos de \$34.652 millones, mientras que los compromisos ascendieron a \$8.653 millones. Para la vigencia 2022 los ingresos recaudados fueron de \$58.606 millones frente a reconocimientos por \$84.240 millones y los compromisos fueron muy superiores, ascendiendo a \$109.714 millones.

**Tabla No. 27. Reconocimiento vs. recaudo 2021 y 2022**

Cifras en millones de \$

Variable	INGRESOS RECONOCIDOS		INGRESOS RECAUDADOS	
	Dic 2021	2022	Dic 2021	2022
Ingreso Total Reconocido/Recaudado Excluye CxC/CxP	32.103	79.187	11.842	53.807
Total Venta de Servicios	115	40.815	9	21.242

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

.....Atención a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	106	1.240	0	427
.....Régimen Subsidiado	0	29.523	0	15.629
.....Régimen Contributivo	2	4.022	2	2.143
Otras ventas de servicios	7	5.803	7	3.042
Aportes	31.988	27.556	11.833	22.631
Otros Ingresos	0	1.137	0	256
Cuentas por cobrar / Cuentas por Pagar Otras vigencias	0	14.348	0	14.348
Ingreso Total Reconocido/Recaudado	34.652	84.240	11.843	58.606

**Fuente:** SIHO, Consultado 14/02/2023

**Tabla No. 28. Relación Reconocimiento – Recaudo Vs. Compromisos Año 2021 y corte diciembre 2022**

Cifras en millones de \$

Concepto	Reportado por la ESE		SIHO	
	Dic 2021	2022	Dic 2021	2022
Ingresos reconocidos	34.652	101.918	34.652	84.240
Ingresos Recaudados	11.843	68.284	11.843	58.606
Gastos – Compromisos efectivamente obligados	8.653	109.714	8.653	109.714
Diferencia Compromisos – Recaudo Déficit Presupuestal	<b>3.190</b>	<b>-41.430</b>	<b>3.190</b>	<b>-51.108</b>
Porcentaje Déficit Presupuestal	<b>36,87%</b>	<b>-37,76%</b>	<b>36,87%</b>	<b>-46,58%</b>
Equilibrio con Recaudo	<b>1,37</b>	<b>0,62</b>	<b>1,37</b>	<b>0,53</b>


**Fuente:** Ejecución Presupuestal suministrada por La ESE Universitaria del Atlántico - Información SIHO consultada 14/02/2023.

Se realizó validación de la información aportada por la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021 con lo reportado en SIHO, para lo cual no se encontraron diferencias, evidenciando verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad de la información. Para esta vigencia la E.S.E. UNIVERSITARIA DE ATLÁNTICO arrojó una diferencia positiva de \$3.190 millones con un superávit presupuestal del 36,87%.

En cuanto a la relación reconocido vs. comprometido, la ESE Universitaria del Atlántico presenta superávit presupuestal en la vigencia 2021 por valor de \$25.999 millones (300%), este resultado favorable también se presenta en la relación recaudo vs. compromiso, arrojando superávit presupuestal del orden del 36,86%, equivalente a \$3.190 millones.

Al corte diciembre de 2022, se deben hacer algunas precisiones:

- Se valida la información aportada por la entidad con corte a 31 de diciembre de 2022 con lo reportado, evidenciando que los ingresos reconocidos reportados por la ESE en la auditoría de \$101.918 millones, difieren de lo reportado en SIHO a la misma fecha por valor de \$84.240 millones, presentándose una diferencia de \$17.678 millones. Igual ocurre con los ingresos recaudados, diferencia que corresponde a \$9.678 millones, lo cual evidencia falta de verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad de la información.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- Analizando la información entregada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, se concluye que presenta déficit presupuestal con respecto al reconocimiento por valor de -\$41.430 millones (37.76%), es decir, sus compromisos son superiores a la facturación efectivamente reconocida por las entidades responsables de pago, con índice de equilibrio con recaudo del 62%.
- Según la información reportada en SIHO, se presenta déficit presupuestal con respecto al reconocimiento por valor de -\$51.108 millones (46.58%), es decir, sus compromisos son superiores a la facturación efectivamente reconocida por las entidades responsables de pago, con índice de equilibrio con recaudo del 53%.

Así las cosas, teniendo en cuenta los ingresos totales recaudados por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, se evidencia que presenta desequilibrio presupuestal para la vigencia 2022, toda vez que por cada peso comprometido recaudó \$0,62, según la información presentada en visita, y \$0,53, según la información reportada en SIHO.

### **Hallazgo No. 23**


La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, para el año 2022, presenta un déficit presupuestal respecto al recaudo del 37,76%, situación que refleja que el criterio de programación presupuestal es el gasto y en consecuencia, aumenta el riesgo en el equilibrio financiero de la entidad, aspecto que conlleva a un presunto incumplimiento de los principios presupuestales establecidos en los artículos 12 y 16 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 12 del Decreto 115 de 1996.

### **Hallazgo No. 24**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en su proceso de programación presupuestal, ha incorporado durante la vigencia 2022 apropiaciones que superaron la expectativa real de recaudo, lo que implicó la adquisición de compromisos sin contar con una fuente cierta que respalde su pago, comportamiento que conlleva a un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con el numeral 7 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016.

### **Hallazgo No. 25**

La ESE Universitaria del Atlántico, presenta valores diferentes de sus Ingresos Reconocidos y Recaudados para la vigencia 2022, por lo cual no son coincidentes con lo reportado en el archivo de Ejecución Presupuestal del sistema de Información Hospitalaria SIHO plataforma que administra el Ministerio de Salud y Protección Social, frente a lo registrado en la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos certificados y firmados, lo que evidencia falta de verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad de la información; situación que no permite efectuar un análisis útil para la toma de decisiones económicas de la ESE, vulnerando presuntamente los numerales 8.1.2, 8.2.2 y 8.2.3 del anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019, los artículos 3 y 10 de la Ley 1314 de 2009, modificada por el artículo 10 de la ley 1949 de 2019, así como el numeral 4 del marco conceptual para la

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, incorporado en el artículo 1 de la Resolución 414 de 2014.

### 2.3.2.2 Análisis Equilibrio y Eficiencia Vigencia 2021 - 2022.

En cuanto al equilibrio presupuestal con recaudo para la vigencia 2021, se observa que no presenta desequilibrio, ya que en la puesta en marcha de las actividades de la ESE solo se inició con saldos a favor. Para el 2022 (cálculos obtenidos por el equipo auditor) se evidencian indicadores menores a 1, indicando que el recaudo y el reconocimiento en la entidad es deficitario. Para la fecha de la consulta, no se tiene información en SIHO para el 2022 del ingreso reconocido por venta de servicios de salud por UVR, Gasto de funcionamiento + de operación comercial y prestación de servicios por UVR y del gasto de personal por UVR, debido a que no se ha vencido el plazo de este para reportar.

**Tabla No. 29. Equilibrio y Eficiencia Presupuestal 2021 y 2022.**

Variable	Dic 2021	2022
Equilibrio presupuestal con reconocimiento	4,00	0,77
Equilibrio presupuestal con recaudo (Indicador 9 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	1,37	0,53
Equilibrio presupuestal con reconocimiento (Sin CXC y CXP)	4,00	0,63
Equilibrio presupuestal con recaudo (Sin CXC y CXP)	1,37	0,53
Ingreso reconocido por Venta de Servicios de Salud por UVR (\$)	421,92	SD*
Gasto de funcionamiento + de operación comercial y prestación de servicios por UVR \$ (Indicador 5 Anexo 2 Resolución 408 de 2018)	31.870,43	SD*
Gasto de personal por UVR (\$)	22.085,16	SD*


**Fuente:** Información reportada en SIHO consultada 14/02/2022 y calculada por el equipo auditor.  
SD\* (Sin Dato)

### 2.3.3 Plan de Mantenimiento Hospitalario – Asignación y Ejecución de Recursos

La reglamentación en materia de mantenimiento hospitalario está contenida en la Ley 100 de 1993, en el artículo 189, en el Decreto 780 de 2016, artículos 2.5.3.8.1.1, 2.5.3.8.1.7 y 2.5.3.8.1.9, y en la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Artículo 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 establece: “*Ámbito de Aplicación. Los siguientes artículos tienen por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos, y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales. (...)*”

En relación con los reportes efectuados a la entidad territorial con respecto a la asignación y ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario, en desarrollo de la auditoría la E.S.E.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO entregó Ejecuciones del Plan de Mantenimiento para las vigencias 2021 y 2022<sup>64</sup>, los cuales se resumen en la siguiente tabla así:

**Tabla No. 30. Ejecución mantenimiento hospitalario diciembre de 2021 y junio de 2022.**

Cifras en millones de \$

VIGENCIA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO ASIGNADO A MANTENIMIENTO	% PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% PRESUPUESTO EJECUTADO	CUMPLE	MINIMO QUE DEBIO SER ASIGNADO Y EJECUTADO
Dic 2021	\$ 34.652	\$ 1.533	4,43%	\$ 425	1,23%	NO APLICA	\$ 1.733
2022	\$ 132.225	\$ 6.586	4,98%	\$ 5.637	4,26%	NO CUMPLE	\$ 6.611

**Fuente:** Reportes de Mantenimiento Hospitalario y Ejecuciones Presupuestales 2021 y 2022 -Suministradas por la ESE Universitaria del Atlántico durante auditoría.

De conformidad con la información entregada en la auditoría por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, el presupuesto definitivo de ingresos fue de \$34.652 millones para el año 2021 y de acuerdo con la normatividad vigente, el presupuesto mínimo asignado con destinación de Mantenimiento Hospitalario para la vigencia del 2021 debía ser del 5%, correspondiente a \$1.733 millones. No obstante, el presupuesto asignado por la entidad fue de \$1.533 millones, del cual se ejecutó \$425 millones, lo que representa sólo el 1,23% del total de los ingresos.


Para la vigencia 2022, el presupuesto definitivo de ingresos fue de \$132.225 millones, por lo que correspondía como mínimo asignado con destinación de Mantenimiento Hospitalario para esta vigencia \$6.611 millones. El presupuesto asignado por la entidad fue de \$6.586 millones, del cual se ejecutó \$5.637 millones lo que representa el 4.26% del total de los ingresos.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concluye que la entidad no cumplió, durante las vigencias 2021 y 2022, lo establecido en el Decreto 780 de 2016 en los artículos 2.5.3.8.1.1, 2.5.3.8.1.7 y 2.5.3.8.1.9 y en el Título IV, Capítulo I, Numeral 4, de la Circular Única emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, toda vez que los recursos destinados para la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario en el presupuesto definitivo, así como los gastos comprometidos, no corresponden al 5% del valor total del presupuesto de ingresos de la entidad.

De otra parte, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO entregó los planes de mantenimiento de las vigencias 2021 al 2023, así como de los cronogramas de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2023. A continuación, se expondrá lo verificado en campo frente a las hojas de vida de los equipos seleccionados.

### 2.3.3.4 Existencia y mantenimiento de los equipos biomédicos

<sup>64</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada "13.1 REPORTE DE EJECUCIÓN", dentro de la carpeta denominada "13. MANTENIMIENTO HOSPITALARIO" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Las IPS deben tener todos los equipos biomédicos, eléctricos, mecánicos o insumos mínimos en los servicios, de manera que se garantice su disponibilidad de acuerdo con los planes de manejo que requieran los usuarios.

No obstante, durante el recorrido por consulta externa de la sede CACE Alta Complejidad Adultos, en el consultorio N° 1 no se encontró la pesa bebé aun cuando el médico de turno refiere que *“en este consultorio solamente se manejan neonatos”*. Adicionalmente, en el consultorio N° 2, que según se refirió *“está habilitado para cirugía general”*, no se encontró el tensiómetro, ni el fonendoscopio.

Ahora bien, con el fin de realizar seguimiento a los mantenimientos preventivos de los equipos biomédicos, se tomó muestra aleatoria del monitor de signos vitales y pesa-tallímetro encontrados en el consultorio de psiquiatría del servicio de urgencias del CACE Mental, para lo que la IPS aportó hoja de vida<sup>65</sup>, evidenciando:

**Tabla No. 31. Mantenimientos preventivos y/o calibración de equipos biomédicos.**

Nombre del equipo	Placa de Inventario	Fecha de compra o adquisición:	Periodicidad de mantenimiento preventivo y/o calibración	Última fecha de mto preventivo y/o calibración	Observaciones
MONITOR DE SIGNOS VITALES	3826	12/05/2020	Trimestral	13/06/2022	
BÁSCULA CON TALLÍMETRO	2166	26/09/2006 vida útil tiempo promedio: 10 años	Anual	13/06/2022	Se registra mantenimiento preventivo, pero no calibración

**Fuente:** Diseño propio del equipo auditor, adaptado de la documentación aportada por la IPS durante la auditoría realizada mediante Auto N° 202341000000171-7 del 3 de febrero de 2023.


En la tabla anterior es posible evidenciar que la IPS no garantiza el mantenimiento preventivo ni calibración para los equipos biomédicos en la periodicidad que se reporta en la hoja de vida como recomendaciones del fabricante. Adicionalmente la báscula registra una vida útil aproximada de 10 años, tiempo que según la fecha de adquisición y compra ya se encuentra vencido (17 años), aumentando los riesgos en la seguridad de los usuarios.

### Hallazgo No. 26

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, durante la vigencia 2021 y 2022, presuntamente no cumplió con la asignación y ejecución del porcentaje mínimo legalmente establecido para el mantenimiento hospitalario, incumpliendo con ello el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993, y los artículos 2.5.3.8.1.1, 2.5.3.8.1.7 y 2.5.3.8.1.9 del Decreto 780 de 2016.

### Hallazgo No. 27

<sup>65</sup> Documento en formato PDF denominado *“27.7 Hojas de vida equipos CACE Mental. URG (1)”*, contenido en la carpeta digital nombrada *“27.7 HOJA DE VIDA EQUIPOS”* del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente NO garantiza la dotación, ni la periodicidad del mantenimiento preventivo y/o calibración de los equipos biomédicos necesarios para la atención de los usuarios, con lo que incurriría en el incumplimiento del numeral 1 del numeral 11.1.3, "*estándar de dotación*", del numeral 11.1, "*estándares y criterios aplicables a todos los servicios*", del numeral 11.2 "*grupo de consulta externa*", del numeral 11, del Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud adoptado por la Resolución 3100 de 2019.

### **2.3.4 Análisis de los estados financieros**

#### **2.3.4.1 Manual de Políticas Contables**

La Ley 100 de 1993, en su libro II, establece Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo en su artículo 185, parágrafo, que todas las IPS deben contar con un sistema de información contable. A su vez, el Decreto 780 de 2016 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención, y como componente del mismo el Sistema Único de Habilitación, cuyos estándares y criterios se reglamentan en la Resolución 3100 de 2019, la cual exige como condición de capacidad técnico – administrativa disponer de un Sistema Contable, el cual debe contar con las especificaciones que le apliquen y correspondientes con el marco respectivo de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Adicionalmente, La Ley 1314 de 2009, modificado por el artículo 10 de la Ley 1949 de 2019, establece en las autoridades de supervisión la inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.


Siendo las disposiciones contenidas en la Resolución 212 de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, aplicable a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, se observa que el manual de políticas contables proporcionado en desarrollo de la auditoría por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO<sup>66</sup> se encuentra desactualizado.

Adicionalmente, el manual de políticas contables contiene hojas encabezadas con el nombre de la "E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA".

#### **Hallazgo No. 28**

La E.S.E. Universitaria del Atlántico presuntamente no ha actualizado su manual de políticas contables, con lo cual presuntamente incumple con el artículo 2 de la Resolución 212 de 2021 y el numeral 8.1.2 del anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019, en concordancia con las normas previstas para el Sistema de Información Contable de las IPS

<sup>66</sup> Documento en formato PDF denominado "*MANUAL POLITICAS CONTABLES ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO*", contenido en la carpeta digital nombrada "*12.2 Manual de Política Contable*" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

en el artículo 185 de la Ley 100 de 1993 y artículo 10 de La Ley 1314 de 2009 modificada por el artículo 10 de la Ley 1949 de 2019.

### 2.3.4.2 Estado de Situación Financiera

#### 2.3.4.2.1 De apertura

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO fue creada financieramente con un aporte de capital semilla de la Secretaría Departamental del Atlántico, el cual ascendió a la suma de \$11.833.333.333, con el fin de posibilitar la sostenibilidad financiera de ESE durante los primeros meses de operación. El desembolso se efectuó por la Secretaría Departamental del Atlántico, por medio de transferencia por tesorería el día 29 de noviembre de 2021.

El Departamento del Atlántico adelantaría las gestiones presupuestales necesarias para apropiar recursos en el presupuesto para la vigencia 2022.

#### 2.3.4.2.2 Primer año de vigencia a diciembre de 2021

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presenta sus primeros estados financieros no comparativos a cierre de la vigencia 31 de diciembre de 2021 así:

**Tabla No. 32. Estado de Situación Financiera a diciembre de 2021 y Apertura.**

Cifras en Millones de \$


Concepto	Cifras a 31 diciembre de 2021	Porcentaje de participación a dic 2021	Cifras de Apertura	Porcentaje de participación Apertura
<b>Activo</b>	<b>33.628</b>	<b>100%</b>	<b>11.833</b>	<b>100%</b>
Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	9.678	29%	11.833	100%
Cuentas Por Cobrar	22.813	68%	-	-
Inventarios	1.036	3%	-	-
Propiedades, Planta y Equipo	100	0%	-	-
Otros Activos	-	0%	-	-
<b>Pasivo</b>	<b>6.676</b>	<b>20%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Cuentas Por Pagar	4.672	14%	-	-
Beneficios a los Empleados	1.993	6%	-	-
Otros Pasivos	10	0%	-	-
<b>Patrimonio</b>	<b>26.951</b>	<b>80%</b>	<b>11.833</b>	<b>100%</b>
Capital Fiscal	11.833	35%	11.833	100%
Resultados del Ejercicio	15.118	45%	-	-

**Fuente:** Balance de prueba y Conjunto completo de Estados Financieros, con las respectivas Notas y el dictamen de revisor fiscal vigencia 2021, entregados por la E.S.E. en atención a los requerimientos de información Nos. 12.4 y 12.3, respectivamente<sup>67</sup>.

**Tabla No. 33. Estado de Resultados Integrales a diciembre de 2021.**

Cifras en Millones de \$

<sup>67</sup> Documentos contenidos en las carpetas digitales nombradas “12.4 Balance de Prueba con y sin terceros” y “12.3 conjunto completo de Estados Financieros”, dentro de la carpeta denominada “12.INFORMACIÓN CONTABLE” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Concepto	Cifras a 31 diciembre de 2021	Porcentaje de participación a dic 2021
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>106</b>	<b>0,5%</b>
Ingresos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	106	0,5%
<b>Costo de Ventas</b>	<b>4.319</b>	<b>20%</b>
Prestación de Servicios de salud	4.319	20%
<b>Gastos de Operación</b>	<b>1.883</b>	<b>9%</b>
Sueldos y Salarios	561	3%
Contribuciones Imputadas	7	0,0%
Contribuciones Efectivas	156	1%
Aportes Sobre la Nómina	28	0%
Prestaciones Sociales	213	1%
Gastos de Personal Diversos	-	0%
Generales	914	4%
Impuestos, Contribuciones y Tasas	5	0%
<b>Déficit Operacional</b>	<b>- 6.097</b>	<b>-29%</b>
<b>Transferencias y Subvenciones</b>	<b>20.181</b>	<b>95%</b>
Subvenciones	20.181	95%
<b>Otros Ingresos</b>	<b>1.057</b>	<b>5%</b>
Financieros	0,97	0,0%
Ingresos Diversos	1.057	5%
<b>Otros Gastos</b>	<b>23</b>	<b>0,1%</b>
<b>Resultado Integral del Periodo</b>	<b>15.118</b>	<b>71%</b>

*Fuente: Balance de prueba y Conjunto completo de Estados Financieros, con las respectivas Notas y el dictamen de revisor fiscal vigencia 2021, entregados por la E.S.E. en atención a los requerimientos de información Nos. 12.4 y 12.3, respectivamente.*


La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, para la vigencia 2021, sólo efectuó venta de prestación de servicios de salud al Departamento del Atlántico.

Los demás ingresos corresponden a ingresos por convenios interadministrativos, donaciones y la Resolución 2385 del Ministerio de Salud y Protección Social con destinación específica.

A continuación, se detallan los ingresos:

**Tabla No. 34. Detalle de ingresos por subvenciones diciembre de 2021.**

Cifras en Millones de \$		
Tipo de Ingreso	Cuantía	Plazo Ejecución
<b>Convenio Interadministrativo 202104491</b>		
Convenio interadministrativo de transferencia de recursos para realizar intervención consistente en el mejoramiento de la infraestructura de la E.S.E. Universitaria Del Atlántico y/o adquisición de equipos. (4) sedes:	\$20.000	31 diciembre de 2021 Prorroga 1 a 30 de junio de 2022 Prorroga 2 a 31 de diciembre de 2022. Suspensión No.1 Desde el 29 de diciembre de 2022 hasta 14 de enero de 2023. Reinicio No. 1 12 de enero de 2023
<b>Resolución 2385 Ministerio de Salud y Protección Social</b>		

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Tipo de Ingreso	Cuantía	Plazo Ejecución
Programa Emergencia Sanitaria" y del proyecto de inversión "asistencia para incrementar la capacidad de respuesta para el sector salud hacia la población afectada por emergencias y desastres nacional"	\$155 Conicionados a la ejecución de la Destinación Especifica	No establece
<b>Donaciones</b>		
- Secretaria de Salud de Bolívar - ESE Cari Alta Complejidad - ESE Juan Domínguez	\$26	
<b>Total, Subvenciones</b>	<b>\$20.181</b>	
Convenio Interadministrativo 002 – ente Liquidador (Negret Abogados y Consultores S.A.S) “para Garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en el Departamento del atlántico” - Emolumentos salariales, prestacionales y aportes de Ley de servidores públicos 01 al 12 de noviembre de 2021 - Continuidad y pago de contratos de ejecución tendientes a garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.	- ESE Cari Alta Complejidad \$ 547.414.313. - ESE Niño Jesús en liquidación \$173.697.604 - ESE Juan Domínguez \$225.900.594 - ESE Hospital Departamental Sabanalarga \$104.542.755	No establece
Otros Ingresos	\$6.276.431	
<b>Total, Otros Ingresos</b>	<b>\$1.057.831.696</b>	

**Fuente:** Documentos entregados por la E.S.E. en atención a los requerimientos de información Nos. 23.1 (Convenio interadministrativo 202104491<sup>68</sup>), 23.2 (Resolución 2385 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social<sup>69</sup>) y 12.4 (Balance de prueba<sup>70</sup>).


De los gastos reconocidos por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO durante la vigencia 2021, estos sólo correspondieron a gastos administrativos de beneficios a los empleados - planta de personal oficial y personal administrativo vinculado por órdenes de prestación de servicios, los cuales ascendieron a \$1.883 millones. Respecto a los costos por la prestación de servicios de salud, agrupan al personal de planta vinculado directamente a la prestación de servicios de salud, junto al personal vinculado por órdenes de prestación de servicios, consumo de inventario y la depreciación acumulada a los activos fijos adquiridos para utilizar en la prestación de servicios de salud, los cuales fueron de \$4.319 millones de pesos.

Por lo anterior, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, para la vigencia 2021, presentó un déficit presupuestal de \$6.097 millones de pesos.

<sup>68</sup> Documento en formato PDF denominado “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202104491 (1)”, contenido en la carpeta digital nombrada “23.1 Convenio interadministrativo 202104491 de” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>69</sup> Documento en formato PDF denominado “23.2 Resolución 00002385 de 2021”, contenido en la carpeta digital nombrada “23.ACTOS ADMINISTRATIVOS” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>70</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “12.4 Balance de Prueba con y sin terceros”, dentro de la carpeta denominada “12.INFORMACIÓN CONTABLE” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Del flujo de caja, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, dispuso de los recursos aportados en el capital semilla para cancelar la nómina del mes de noviembre de 2021, y algunas ordenes de prestación de servicios del mes de diciembre de 2021, por lo cual la entidad terminó con un flujo de caja positivo de aproximadamente 9.678 millones de pesos.

**Tabla No. 35. Flujo de caja a diciembre de 2021**

Cifras en Millones de \$

Mes	Ingresos	Egresos
nov	11.833	
dic	11	2.161
<b>Total general</b>	<b>11.844</b>	<b>2.161</b>

**Fuente:** Documentos entregados por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 18.1 Flujo de caja y Flujo de Egresos vigencia 2021<sup>71</sup>.


Durante la vigencia 2021, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO no recibió flujo de efectivo por parte de ninguno de los convenios reconocidos durante el mismo periodo, siendo estos los convenios interadministrativos Nos. 202104491 y 002, quedando como cuentas por cobrar para la siguiente vigencia. Mismo caso sucedió con la Resolución 2385 con destinación específica, adicionalmente se reconocieron pasivos por concepto salariales, prestacionales y aportes correspondientes a prestaciones de servicios anteriores a la creación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

**Tabla No. 36. Detalle de las cuentas por cobrar y por pagar a 31 de diciembre de 2021**

Cifras en Millones de \$

Tercero y/o Concepto	Cuenta por Cobrar saldo a 31 dic de 2021	Cuenta por pagar saldo a 31 dic de 2021
Departamento Del Atlántico -Convenio Interadministrativo 202104491	20.000	-
Departamento Del Atlántico - Prestación De Servicios De Salud	106	-
Ministerio De Salud Y Protección Social - Resolución 2385	155	-
Convenio Interadministrativo 002 Del 2021	2.548	-
Incapacidades	5	-
Dacapharma S.A.S.	-	1.074
Gentile Services S.A.S.	-	7
Messer Colombia S.A.	-	7
Descuentos de Nomina, más aportes al ICBF y Sena	-	182
Impuestos Contribuciones y Tasas y retención en la fuente	-	178
Servicios Públicos	-	295
Honorarios OPS	-	1.275
Servicios OPS	-	1.635
Otras Cuentas por cobrar	-	19
Salarios más prestaciones sociales	-	1.993
Otros Pasivos - Anticipos	-	10
<b>Totales</b>	<b>22.813</b>	<b>6.676</b>

<sup>71</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada "18.1 FLUJO DE INGRESOS", dentro de la carpeta denominada "18. OTROS FINANCIEROS" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

*Fuente: Documentos entregados por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No 12.4 Balance de prueba por tercero - vigencia 2021.*

### 2.3.4.2.3 Estado de situación financiera 2022

**Tabla No. 37. Estado de Situación Financiera 2022**

Cifras en Millones de \$

Cuenta	Valor
<b>Activos</b>	<b>108.548</b>
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	605
Cuentas Por Cobrar	34.024
Inventarios	2.900
Propiedades, Planta Y Equipo	68.659
Otros Activos	2.360
<b>Pasivos</b>	<b>33.614</b>
Cuenta Por Pagar	30.667
Beneficios A Los Empleados	2.912
Otros Pasivos	34
<b>Patrimonio</b>	<b>74.934</b>
<b>Patrimonio De Las Empresas</b>	<b>74.934</b>

*Fuente: Información reportada por la entidad en CHIP*

#### 2.3.4.2.3.1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y sus equivalentes al efectivo de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, de acuerdo con el Estado de situación financiera a cierre de vigencia de 2022, terminó con \$605 millones de pesos, representado en el 1% del total de sus activos.


A febrero de 2023 la ESE refiere tener siete (7) cuentas bancarias activas en las cuales están depositados los recursos que le permiten contar con el flujo de recursos necesarios para el funcionamiento.

A continuación, se relacionan las cuentas bancarias así:

**Tabla No. 38. Detalle de Cuentas Bancarias a diciembre de 2022**

Cifras en Millones de \$

Entidad Bancaria	Uso de cuenta	Saldo Libros a diciembre de 2022	Saldo en Bancos a diciembre de 2022	Diferencia
Davivienda	Aportes Gobernación Plan semilla	28	28	-
Davivienda	Giro de ADRES PSS	9	9	-
Davivienda	Aportes de Docencia	1	1	-
Davivienda	Copagos y Cuotas Moderadoras Sedes	14	14	-
Davivienda	Aportes Convenio Interadministrativo	137	137	-
Banco De Occidente	Estampilla	0.0002	0.0002	-
Banco De Occidente	Giro por tesorería PSS	417	417	-
<b>Total</b>		<b>604</b>	<b>604</b>	

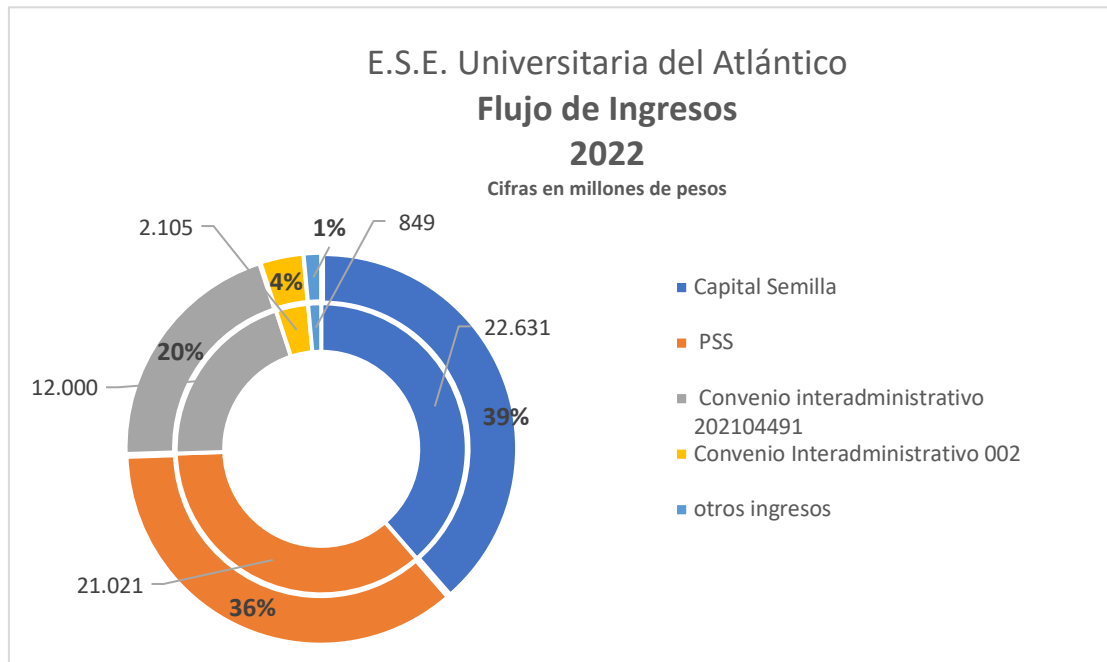
	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

**Fuente:** Documentos entregados por la E.S.E. en atención a los requerimientos de información Nos. 12.4 (Balance de prueba por tercero - vigencia 2022) y 19.2 (Extractos y conciliaciones Bancarias<sup>72</sup>).

La entidad suministró las conciliaciones bancarias con cierre de vigencia a 2022 de cada una de las cuentas bancarias, sin embargo, el equipo auditor no evidenció partidas conciliatorias.

El flujo de ingreso detalla que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO recibió \$ 58.606 millones de pesos, cuya fuente de financiación fueron los siguientes conceptos:

**Grafica No. 3. Flujo de Ingresos a vigencia 2022**



**Fuente:** Documentos entregados por la E.S.E. en atención a los requerimientos de información Nos. 18.1 (Flujo de ingresos 2022<sup>73</sup>) y 12.7 (Ejecuciones de Ingreso y gasto<sup>74</sup>).


Los ingresos recibidos por la prestación de servicios de salud provienen de las siguientes Entidades Responsables de Pago:

**Tabla No. 39. Flujo de Ingresos – Entidades Responsables de pago Vigencia 2022**

<sup>72</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “EXTRACTOS CONCILIACIONES Y LIBROS AUXILIAR BANCOS”, dentro de la carpeta denominada “19.2 MUESTRA EXTRACTOS” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>73</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “18.1 FLUJO DE INGRESOS”, dentro de la carpeta denominada “18. OTROS FINANCIEROS” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>74</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “12.7 Ejecución de Ingresos y Gastos 2021 2022”, dentro de la carpeta denominada “12.INFORMACIÓN CONTABLE” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Cifras en Millones de \$

Tercero	Valor
Coosalud EPS S. A	5.516
Mutual Ser	4.982
Nueva E.P.S S. A	3.736
Departamento Del Atlántico	3.095
Salud EPS-S S. A	1.298
Cajacopi Atlántico	1.262
Otras ERP y Copagos	1.132
<b>Total</b>	<b>21.021</b>

**Fuente:** Documentos entregados por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No 18.1 Flujo de ingresos 2022

El funcionamiento del área de tesorería es dirigido por un Tesorero con cargo de libre nombramiento y remoción y cinco (5) contratistas con modalidad de contratación por órdenes de prestación de servicio - OPS.

#### 2.3.4.2.3.2 Inventarios de prestación de Servicios de Salud

A cierre de la vigencia 2022, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presentaba inventarios valorizados por valor de \$2.900 millones, distribuidos en cuatro (4) almacenes y siete (7) farmacias. Los inventarios dentro de la estructura de activos representan el 3%, para la vigencia 2022.

**Tabla No. 40. Distribuciones de inventarios en almacenes y farmacias**


Cifras en Millones de \$

Almacén y/o Bodega	Saldo a 31 dic 2022
07-Almacen Cace pediátrico	197
09-Almacen General CACR Sabanalarga	31
01-Almacen General (UNA)	553
12-Almacen General CACR Soledad	8
02-Farmacia Cace ACA (Alta Complejidad)	138
05-Farmacia Bodega Alta Complejidad (Cace ACA)	1.320
11-Farmacia CACR Soledad	67
10-Farmacia CARC Sabanalarga	319
04-Farmacia quirófanos Alta Complejidad (Cace ACA)	85
06-Farmacia Cace pediátrico	227
03-Farmacia Salud Mental (Cace Mental)	26
<b>Totales</b>	<b>2.971</b>
<b>Saldo Estado de Situación Financiera</b>	<b>2.900</b>
<b>Diferencia</b>	<b>71</b>

**Fuente:** Documentos entregados por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No 29.4 Actas<sup>75</sup>.

A la fecha de la auditoría, el equipo auditor evidenció que la operación y distribución de los inventarios estaba a cargo de la UT Servicios Farmacéuticos el Atlántico S. & D, según lo previsto en el “contrato de asociación” numero 2778, suscrito el 30 de diciembre de 2022 y, según indicaciones de la Química Farmacéutica, entró en operación el 19 de enero de 2023, encontrándose en empalme de información.

<sup>75</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “29.4 ACTAS Y VALORES”, dentro de la carpeta denominada “29.OCTAVA SOLICITUD” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Se evidenciaron actas de entrega de los inventarios en poder la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y que por las cláusulas del contrato fueron trasladados a Administración y poder de la UT Servicios Farmacéuticos el Atlántico S. & D, así:


- Conteo CACE Pediátrico
- Sabanalarga
- Bodega Alta
- pediátrico
- Salud Mental
- Soledad
- Bodega Alta
- pediátrico Stock
- Soledad 2
- Farmacia Alta

Ninguna de las actas antes mencionadas presenta valoración de los inventarios, sólo se evidencia el código, nombre, lote, fecha de vencimiento, cantidad y observación, estos dos últimos campos diligenciados a mano.

Las principales cláusulas contractuales refieren lo siguiente:

**Tabla No. 41. Principales cláusulas contractuales - contrato de asociación numero 2778**

Ítem	Descripción	
Objeto	"Dotación de equipos, instalación y puesta en funcionamiento de la UNIDAD DE SERVICIOS FARMACEUTIVOS EN LAS SEDES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, así como la operación del servicio que incluye el suministro de medicamentos, dispositivos médicos no activos y material médico quirúrgico".	
Cuantía	Valor estimado de DOSCIENTOS CUARNETA Y UN OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILKONES DE PESOS (\$241.840.000.000).	
Inversión a cargo del ALIADO	TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS (\$3.190.000.000), para dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de la UNIDAD DE SERVICIOS FARMACEUTICOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.	
Forma de Pago	Cláusula 4. E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, pagara el valor del contrato al ALIADO por el cumplimiento del contrato, y este será el valor que resulte de la facturación que realice el ALIADO, de acuerdo al consumo mensual de medicamentos, dispositivos médicos no activos y material médico quirúrgico, de acuerdo con los siguientes parámetros mínimos:	
	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR PARA RECONOCER POR LA ESE</b>
	MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS NO ACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO FACTURABLE A LA ERP	MÍNIMO UN 15% DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE VENTA A LAS ERP
	MEDICAMENTOS REGULADOS	EL TECHO SERÁ EL PRECIO MÁXIMO DE VENTA (COLUMNA CINCO) DISPUESTO POR LA CIRCULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS aplicable a cada vigencia.
	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE NO FACTURACIÓN A LA ERP (INCLUIDO EN LOS SERVICIOS FACTURADOS)	SEGÚN ANEXO DE PRECIOS A LA OFERTA, POR DEBAJO DE LOS PRECIOS DE MERCADO Y AVALADO POR LA ESE
Reglas Asociadas al Pago	Cláusula. 5 párrafo 4: las glosas relacionadas con las actividades del Aliado, realizadas por las ERP a la ESE UNA, se descontarán del valor del pago si son imputables a él. Surtida la etapa de conciliación de glosas y en cuyo proceso de conciliación de glosas hubiere participado el Aliado.	

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Ítem	Descripción
	<i>Parágrafo 7: el valor por el uso del espacio el ALIADO debe reconocer en favor de la ESE y que corresponde al área en metros cuadrados destinados para el desarrollo del objeto contractual, se calculará de acuerdo con el valor del metro cuadrado (m2) de NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y SEIS PESOS (\$9.486) y el valor que resulte deberá ser actualizado de acuerdo con el IPC a fecha 1 de enero de cada vigencia.</i>
Plazo del Contrato	<i>Clausula. 7. El plazo para la ejecución del contrato será por quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio (...).</i>
Obligaciones Generales	<i>Clausula 10. A.19. Proveer los equipos y el personal necesario para la ejecución del contrato.</i>
Obligaciones Especificas	<i>B.16 el ALIADO deberá adecuar las áreas del servicio farmacéutico que aun requieran intervención, dotarlas de los equipos y mobiliario necesario para su correcta operación</i>
	<i>B. 17 velar por la correcta utilización de los insumos y equipos que la ESE disponga para EL ALIADO</i>
	<i>B..28 EL ALIADO deberá entregar vencido el plazo de ejecución del contrato a la ESE UNA, sin contraprestación alguna las obras físicas para el mantenimiento del área donde se presta los servicios y garantizar el mantenimiento y estado físico de las áreas donde ejecuta el objeto de la alianza.</i>
	<i>B.73 realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles que sea entregado a la ESE UNA para la ejecución del contrato (...)</i>
Administrativa	<i>6. la ESE entregara al ALIADO el valor de los inventarios de medicamentos, insumos, dispositivos médicos quirúrgicos de los carros de paro, kits código rojo, kit de violencia sexual, kit de urgencias obstetricias, stock de las ambulancias a efecto del que el aliado empiece su utilización. El valor de los inventarios recibidos por EL ALIADO será pagado al mismo precio de venta del ALIADO. El retorno de estos recursos se descontará de la factura del mes siguiente.</i>
Financiera	<i>1. Asumir por su cuenta el costo de todos los servicios necesarios para el cumplimiento del contrato, entre otros, los servicios públicos domiciliarios en proporción que le corresponda, determinada con base en el área cedida por La ESE UNA, para cuyos fines el ALIADO procurará instalar contadores independientes o establecerá de común acuerdo con el supervisor -una metodología de consumo (...)</i>

**Fuente:** Documentos entregados por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 20.2 Expediente contractual vigencias futuras<sup>76</sup>.

### 2.3.4.2.3.3 Cuentas por cobrar

De acuerdo con la información financiera aportada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, las cuentas por cobrar (neto), incluyendo los giros pendientes por aplicar a vigencia de 2022, ascienden a \$34.024 millones. Las cuentas por cobrar dentro de la estructura de activos representan el 31%.

Al realizar la conciliación entre el informe de cartera entregado al equipo auditor en atención al requerimiento de información No. 14.1<sup>77</sup> y la información contenida en el balance por tercero entregado en atención al requerimiento de información No. 12.4<sup>78</sup>, se presentaron las siguientes diferencias:

<sup>76</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “CONVOCATORIA No 010-2022”, dentro de la carpeta denominada “20.2 Expediente contractual” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>77</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “14.1 ESTADO CARTERA”, dentro de la carpeta denominada “14.CARTERA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>78</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada “12.4 Balance de Prueba con y sin terceros”, dentro de la carpeta denominada “12.INFORMACIÓN CONTABLE” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la


	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Tabla No. 42. Diferencias saldos cartera 31 diciembre de 2022

Cifras en Millones de \$


Concepto	Balance Por tercero	Informe de Cartera	Diferencia
Otras Cuentas Por Cobrar	13.712	14.173	-461
Plan Subsidiado De Salud (PBSS) Por EPS - Con Facturación Radicada	11.116	10.288	828
Plan Subsidiado De Salud (PBSS) Por EPS - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	6.531	7.512	- 981
Otras Cuentas Por Cobrar Servicios De Salud	2.291	2.271	20
Otras Cuentas Por Cobrar Servicios De Salud - Pendiente De Radicar	-	272	-272
Plan Contributivo (PBS) Por EPS - Con Facturación Radicada	2.182	2.173	9
Plan Contributivo (PBS) Por EPS - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	708	810	- 102
Atención Con Cargo Al Subsidio A La Oferta - Con Facturación Radicada	674	683	- 9
Atención Con Cargo Al Subsidio A La Oferta - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	37	141	4
Servicios De Salud Por IPS Privadas - Con Facturación Radicada	238	162	75
Servicios De Salud Por IPS Privadas - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	15	63	48
Arriendo Operativo	714	-	714
Reclamaciones Con Cargo A Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	167	168	- 0
Servicios De Salud Por Entidades Con Régimen Especial - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	138	145	- 6
Servicios De Salud Por Entidades Con Régimen Especial - Con Facturación Radicada	13	13	-
Servicios De Salud Por Particulares	23	23	0
Atención Accidentes De Tránsito Soat Por Compañías De Seguros - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	67	107	- 40
Riesgos Laborales (ARL) - Sin Facturar O Con Facturación Pendiente De Radicar	48	58	- 10
Empresas De Medicina Prepagada (EMP) - Con Facturación Radicada	3	3	-
Riesgos Laborales (ARL) - Con Facturación Radicada	1	1	-
Giro Para Abono De Facturación Sin Identificar (CR)	-4.756	-5.011	256
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>34.024</b>	<b>34.055</b>	<b>- 30</b>

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor SNS, con base en los documentos entregados por la E.S.E. en atención a los requerimientos de información Nos. 14.1 y 12.4.

En consideración a la tabla anterior, y dado que la información analizada hace parte del balance de prueba por tercero, se recomienda al vigilado verificar la información de cierre para que esta no presente diferencias y no vulnere la verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad de la información.

De los \$34.055 millones de pesos de las cuentas por cobrar de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, el 50% corresponde a cuentas por cobrar distintos a la prestación de

auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

servicios de salud, siendo estos 17.184 millones de pesos, para la prestación de servicios de salud son \$16.870 de los cuales el 52% \$8.737 se encuentra pendiente de radicar.

El valor total de la cartera pendiente por radicar comparada con el valor aproximado de facturación mensual, es de aproximadamente dos meses y medio de ingresos. Los principales deudores de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, correspondientes a la prestación de servicios de salud, se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla No. 43. Principales deudores de la E.S.E. Universitaria del Atlántico a 31 de diciembre de 2022, clasificada por edades de vencimiento**

Cifras en Millones de \$

Entidad Responsable de Pago	CXC Pend Radicar	CXC hasta 60 días	CXC de 61 a 90 días	CXC de 91 a 180 días	CXC de 181 a 360 días	Valor CXC sin giro ppa *	Giro pendiente por aplicar	Cuenta por Cobrar
Nueva E.P.S S. A	1.263	1.929	179	1.432	1.404	4.944	3.559	1.385
Coosalud EPS S.A	1.159	1.574	65	132	399	2.170	456	1.715
Cajacopi Atlántico	1.508	864	311	594	145	1.913	-	1.913
Mutual Ser	2.674	660	112	103	1	877	659	218
EPA Suramericana S.A	182	485	25	46	13	569	-	568
Departamento Del Atlántico	39	310	42	60	60	472	-	472
Salud Total EPS -S S.A	237	360	30	138	224	752	89	663
Famisanar S A S	154	199	-	-	43	242	30	212
Distrito Industrial Y Portuario De Barranquilla	56	60	-	63	67	191	-	191
Cajacopi EPS S.A.S.	792	171	-	-	-	171	-	171
Otras ERP	672	491	49	94	209	843	217	625
<b>Total General</b>	<b>8.737</b>	<b>7.104</b>	<b>813</b>	<b>2.663</b>	<b>2.565</b>	<b>13.145</b>	<b>5.011</b>	<b>8.133</b>


\*Valor CXC sin giro ppa: valor de la cuenta por pagar pendiente por aplicar

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor SNS, con base en los documentos entregados por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 14.1.

De acuerdo con el reporte de información, las entidades con mayor deuda a la E.S.E. Universitaria del Atlántico a diciembre de 2022 son Coosalud EPS y Nueva EPS, esto descontando el giro pendiente por aplicar a dichas entidades. El giro pendiente por aplicar total asciende a \$5.011 millones de pesos, lo cual sería aproximadamente un mes y medio de facturación. Por lo anterior y dado que la ESE no lleva más de dos años de operación, esta cifra se encuentra elevada. El equipo auditor desconoce la antigüedad y el concepto del giro pendiente por aplicar si este corresponde a giro directo o giro de tesorería.

De lo contenido en el artículo 2 de la Resolución 6066 de 2016 y demás normativa relacionada, los prestadores de servicios de salud, así como otros actores del sistema, tienen como responsabilidad la de reflejar la realidad financiera, económica y social en aplicación de las normas contables vigentes realizando las gestiones administrativas que les permitan, entre otras, **depurar sus cuentas por cobrar, consignaciones pendientes por identificar, glosas y convenios sin liquidar** en sus estados financieros de tal forma que estos sean razonables y confiables.

En cuanto a la solicitud de información contenida en el numeral 14.5: "Reglamento Interno de Recaudo de cartera en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006", la ESE entrega el

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

documento denominado: “Procedimiento de Recaudo Cartera”, el cual no cumple con las políticas y disposiciones mínimas que se deben definir, para lograr disminuir la cartera a través de un proceso de cobro y saneamiento.

### Hallazgo No. 29

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presenta pagos pendientes por aplicar a cartera, denotando que no realiza las actividades de depuración contable y permanente de sus cuentas por cobrar, incumpliendo presuntamente artículo 9 de la Ley 1797 de 2016, el artículo 2 de la Resolución 6066 de 2016 y, el literal e) del numeral 4.5 de la Circular Conjunta 030 de 2013.

### Hallazgo No. 30

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO NO tiene establecido un reglamento interno de recaudo de cartera que contenga las disposiciones mínimas establecidas en la normatividad sobre la materia, como los criterios para el otorgamiento de las facilidades o acuerdos de pago y las garantías a favor de la entidad pública, incumpliendo presuntamente lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, reglamentado por los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 4473 de 2006.

#### 2.3.4.2.3.4 Giros Directos

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO recibió mediante el mecanismo de giro directo, durante el año 2022, \$7.199 millones, y, lo transcurrido de enero de 2023, \$1.680 millones. Coosalud es la mayor giradora con \$3.283 millones, con una representación del 37% del total de los giros directos, seguida por Mutual Ser con \$3.207 millones, representando el 36%, como se evidencia en la siguiente tabla:


**Tabla No. 44. Giro directo a diciembre de 2022 y lo corrido de 2023**

ERP	Cifras en Millones de \$			
	Vigencia 2022	Enero-2023	Total	%
Coosalud	2.449	834	3.283	37%
Mutual Ser	2.653	554	3.207	36%
Cajacopi	1.262	217	1.479	17%
Salud Total	510	51	561	6%
Nueva EPS	265	-	265	3%
Famisanar	26	8	34	0.4%
Capital Salud	10	15	25	0.3%
Savia Salud	23	-	23	0.3%
Comfamiliar de la Guajira	1	-	1	0.0%
<b>Total</b>	<b>7.199</b>	<b>1.680</b>	<b>8.879</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor SNS, con base en los documentos entregados por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 14.3<sup>79</sup>.

#### 2.3.4.2.3.5 Gestión de Recaudo de la E.S.E. Universitaria del Atlántico

<sup>79</sup> Documentos denominados “14.3 Giros Directos y Compra de cartera” y “14.3 Giros directos 2021, 2022 y Enero 2023”, contenidos en la carpeta digital nombrada “14.CARTERA” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Con respecto a la gestión de recaudo efectivo dada por el total recaudado menos los giros directos y la compra de cartera, se obtiene el valor producto de la gestión de recaudo efectuada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. Así las cosas, nos resulta el siguiente cuadro como gestión de recaudo:

**Tabla No. 45. Gestión de recaudo vigencia 2022**

Cifras en Millones de \$	
Concepto	A diciembre 2022
Saldo Inicial de Cartera 30/12/2021	106
Facturado	40.817
Total por Recaudar	40.923
Recaudo Total	21.242
Giro Directo	7.199
Gestión de cobro de cartera (RT-GD, LPF y DCUCI)	14.043
Porcentaje de gestión cobro de cartera sobre el recaudo de la vigencia	52%
Porcentaje de gestión de recaudo sobre el total a recaudar en la vigencia sin giro directo.	34%

**Fuente:** Elaboración de la SNS, con base en la información suministrada por la E.S.E.

De la tabla anterior se concluye que, frente al recaudo realizado durante la vigencia 2022, la gestión de recaudo de cartera fue del 34%; este porcentaje sin tener en cuenta el valor girado por giro directo. Sin embargo, como base del mismo análisis y tomando los giros directos como parte del recaudo, la gestión de recaudo de cartera asciende al 52% frente a lo facturado en el periodo y las cuentas por cobrar del periodo anterior.

Lo anterior pone en evidencia que la gestión de recaudo efectuada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO durante la vigencia 2022, fue medianamente buena con un 52%; no obstante, esta debe mejorar para la vigencia 2023.


#### **2.3.4.2.3.6 Propiedad, planta y equipo vigencia 2022**

A diciembre de 2022 la propiedad, planta y equipo de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO asciende a la suma de \$68.659 millones. Las propiedades inicialmente serán medidas al costo menos la depreciación y deterioro acumulado y depreciadas en línea recta durante la vida útil establecida en la política.

A la fecha falta por reconocer los muebles y enseres y equipo médico científico cedidos por los 4 hospitales en liquidación, cuyo valor en libros de estos cuatro (4) hospitales asciende a, aproximadamente, \$4.500 millones de pesos; sin embargo, la ESE está en el proceso de identificación y valorización de dichos activos para realizar su reconocimiento. En cuanto a los inmuebles que pertenecían a las ESE en liquidación se observa que hay reconocidos dos (2), el de la sede CACE Pediátrica y el del hospital de Sabanalarga, y que aún quedan cuatro (4) inmuebles pendientes de reconocer mientras se surten los procedimientos legales del traspaso de dichos bienes.

**Tabla No. 46. Propiedad, planta y equipo vigencia 2022**

Cifras en millones de \$

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Cuenta	Nombre cuenta contable	Saldo diciembre 31 de 2022
<b>16</b>	<b>Propiedades, planta y equipo</b>	<b>68.659</b>
1605	Terrenos	34.262
16050103	Terreno - pediátrico	27.277
16050105	Terreno - Sabanalarga	6.986
1615	Construcciones en curso	837
1635	Bienes muebles en bodega	97
1640	Edificaciones	32.044
16401003	Clínica y hospital - pediátrico	23.679
16401005	Clínica y hospital - Sabanalarga	8.365
1655	Maquinaria y equipo	321
1660	Equipo médico y científico	1.115
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	184
1670	Equipos de comunicación y computación	39
1685	Depreciación acumulada	- 241


**Fuente:** Balances de prueba suministrados por la E.S.E. periodo diciembre de 2022.

#### 2.3.4.2.3.7 Circular 030 de 2013

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, de acuerdo con el último reporte disponible de la información reportada en el marco de la Circular Conjunta 030 de 2013, con corte a septiembre 30 de 2022, reporta cartera por valor de \$12.726 millones, mientras que las entidades responsables de pago reportan deudas con la ESE por valor de \$1.699 millones, con un nivel de coincidencia factura a factura del 13,35%.

**Tabla No. 47. Detalle de la cartera de la E.S.E.**

Entidad Responsable de Pago	IPS Saldo Factura	ERP Saldo Factura	Cifras en millones de \$
			% Coincidencia
NUEVA EPS	3.575	458	12,80%
COOSALUD EPS S.A.	3.022	19	0,63%
ATLÁNTICO	1.816	1.051	57,87%
CAJACOPI - CAJA DE COMPEACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	1.540	29	1,90%
ASOCIACION MUTUAL SER EPS-S	1.190	0	0,00%
SALUD TOTAL - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO	898	0	0,00%
BARRANQUILLA	163	80	49,02%
COOMEVA EPS S A	126	0	0,00%
SURA - Compañía Suramericana de Servicios de Salud SA	123	0	0,00%
EPS FAMISANAR LTDA	101	55	54,96%
EPS SANITAS	95	0	0,00%
Medimás EPS S.A.S	20	0	0,00%

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Entidad Responsable de Pago	IPS Saldo Factura	ERP Saldo Factura	% Coincidencia
MAGDALENA	17	0	0,00%
Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE	15	0	0,00%
CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S.	14	0	3,07%
SAVIA SALUD -ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	7	5	72,83%
SOLEDAD	3	0	0,00%
Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia	1	0	0,00%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	1	0	0,00%
DUSAKAWI EPSI	0	2	0,00%
ANAS WAYUU EPSI	0	0	0,00%
AIC EPSI -ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	0	0	0,00%
COMPENSAR	0	0	0,00%
<b>Total General</b>	<b>12.726</b>	<b>1.699</b>	<b>13,35%</b>

*Fuente: Reporte de Circular 030 a septiembre de 2022- SISPRO Ministerio de Salud y Protección Social.*

### Hallazgo No. 31

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presenta diferencias significativas según lo reportado en la Circular 030 de 2013 ya que, efectuada la comparación con lo informado por las entidades responsables de pago, solo se evidencia una coincidencia factura a factura del 13,35%; incumpliendo presuntamente el artículo 2 de la Resolución 6066 de 2016, en cuanto a la depuración contable permanente y sostenible.

#### 2.3.4.2.3.8 Cuentas por pagar


Las cuentas por pagar del pasivo corriente, con corte a diciembre 31 de 2021 y a junio de 2022, ascienden a \$4.672 y \$30.667 millones, respectivamente, y su detalle se relaciona a continuación:

**Tabla No. 48. Detalle de las cuentas por pagar a diciembre de 2021 y 2022**

Cifras en millones de \$			
Código	Nombre Cuenta	Dic de 2021	Dic de 2022
24	Cuentas por pagar	4.672	30.667
2401	Adquisición de BYS nacionales	1.087	4.625
2407	Recursos a favor de terceros	0	755
2424	Descuentos de nómina	141	127
2436	Retefuente	166	573
2440	Impuestos y otros	12	14
2445	Impuesto al valor agregado - IVA	0	19
2490	Otras cuentas por pagar	3.266	24.555

*Fuente: Balances de prueba suministrados por la E.S.E. periodos diciembre de 2021 y 2022.*

Cómo puede observarse, entre diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, las cuentas por pagar aumentaron en \$25.995 millones. Dicho aumento se dio en todos los rubros, destacándose “otras cuentas por pagar”, por un monto de \$21.289 millones y “adquisición de bienes y servicios nacionales” por \$3.538 millones.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

A continuación, se presentan las cuentas por pagar de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO por acreedor para las vigencias 2021 y 2022, de conformidad con los documentos aportados por la IPS en atención al requerimiento de información No. 16 de la solicitud de información<sup>80</sup>.

**Tabla No. 49. Cuentas por pagar por acreedor – noviembre a diciembre de 2021 y 2022**


Cifras en millones de \$

No.	Acreedor	Dic 2021	2022	% Participación
1	DACAPHARMA S.A.S.	1.074	2.814	9,65%
2	B GARRIDO COMERCIALIZADORA S.A.S.	492	3.095	8,90%
3	MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.	326	2.173	6,20%
4	SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S. A.	134	1.988	5,27%
5	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S. A	0	1.715	4,26%
6	TERRAPIN S.A.S.	0	1.472	3,65%
7	MRO RESOURCES S.A.S.	0	1.329	3,30%
8	SOLUCIONES 10 A E.S.P.SAS	0	1.279	3,18%
9	SERVICONI LTDA -SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	141	1.420	3,88%
10	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.	18	835	2,12%
11	SAIS IPS S.A.S.	0	840	2,09%
12	AIR-E S.A.S E.S.P.	241	757	2,48%
13	GARPER ENERGY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	0	798	1,98%
14	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	12	719	1,82%
15	FUNDACION GRUPO DE ESTUDIO BARRANQUILLA	70	575	1,60%
16	Otros Acreedores	4.167	11.803	39,64%
<b>Total General</b>		<b>6.676</b>	<b>33.614</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Información aportada por la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 16.

Al respecto, se observa que 15 acreedores concentran el 60.36% del total de las cuentas por pagar. En primer lugar, se encuentra la DACAPHARMA S.A.S. una participación del 9.65%, seguido de B GARRIDO COMERCIALIZADORA S.A.S. con el 8,90%, MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S. con el 6,20%, SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S. A. con el 5,27% y SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A con el 4,26%.

<sup>80</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada "16. CUENTAS POR PAGAR" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Se observa que el total de las cuentas por pagar por acreedor, es coincidente con el total de pasivos para las dos vigencias.

### 2.3.4.3 Estado de resultados diciembre 2021 y 2022

La E.S.E. Universitaria de Atlántico, durante el año 2022, obtuvo ingresos por venta de servicios de salud por valor de \$40.815 millones, lo que equivale a \$3.401 millones mensuales, aproximadamente, siendo insuficiente para soportar la estructura de costos y gastos que mensualmente asciende a \$7.394 millones. Esto conllevó a un déficit operacional para la vigencia 2022 del orden de -\$48.293 millones; sin embargo al, verificar en el estado de resultados firmado por el Representante legal y el Contador se encuentran las cuentas *subvenciones del gobierno y ejecución de convenios* por valor de \$28.140 millones, las cuales, no fueron reportadas en la información consignada en SIHO a este mismo corte.

**Tabla No. 50. Estado de Resultados de la E.S.E Universitaria de Atlántico – diciembre 2022**

Cifras En millones de \$

Concepto	Dic-22
Ingresos Operacionales	40.815
...43 Venta de servicios	40.815
.....4312 Servicios de salud	40.817
6 Costos de ventas	51.894
Gastos de Operación (51 y 53)	37.215
...51 De administración y operación	36.844
...53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	371
Resultado Operacional	<b>(48.293)</b>
...44 Transferencias y subvenciones	-
...58 Otros gastos	246
...59 Cierre de ingresos, gastos y costos	(48.540)

**Fuente:** Información reportada en SIHO diciembre 31 de 2022 – consulta 21/02/2023

**Imagen 37. Estado de resultados diciembre de 2022**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

Estado del Resultado Integral Individual  
Periodos contables terminados el 31/12/2022 y 31/12/2021  
Cifras en pesos colombianos

	31/12/2022	31/12/2021
43 Venta de servicio	40,815,452,469.17	106,079,110.00
4312 Servicios de salud	40,816,988,192.17	106,079,110.00
4395 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	-1,535,723.00	0.00
63 Costos de venta de servicios	51,894,071,996.00	4,024,555,302.70
6310 Servicios de salud	51,894,071,996.00	4,024,555,302.70
Deficit bruto	-11,078,619,526.83	-3,918,476,192.70
<b>Gastos de administración y operación</b>	<b>36,843,663,825.46</b>	<b>2,178,247,604.64</b>
5101 Sueldos y salarios	4,045,623,344.00	560,655,051.00
5102 Contribuciones imputadas	18,337,501.00	7,110,275.00
5103 Contribuciones efectivas	1,435,327,304.00	155,705,900.00
5104 Aportes sobre la nomina	211,339,412.00	28,492,400.00
5107 Prestaciones sociales	1,537,862,993.00	212,753,139.00
5108 Gasto de personal diversos	133,526,391.00	0.00
5111 Generales	29,460,594,213.46	1,208,900,133.00
5120 Impuestos contribuciones y tasas	1,052,667.00	4,630,706.64
53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	370,923,646.00	0.00
5360 Depreciacion de propiedad planta y equipo	162,737,158.00	0.00
5366 Amortizacion de activos intangibles	208,186,488.00	0.00
Deficit operacional	-48,293,206,998.29	-6,096,723,797.34
44 Transferencias y subvenciones	28,140,454,480.94	20,180,640,224.06
4430 Subvenciones	28,140,454,480.94	20,180,640,224.06
48 Otros ingresos	2,375,885,379.46	1,057,831,696.83
4802 Financieros	5,915,349.38	973,620.83
4808 Ingresos diversos	2,369,970,030.08	1,056,858,076.00
58 Otros gastos	246,360,148.90	22,744,984.02
5802 Comisiones	11,607,947.00	781,156.00
5804 Financieros	3,296,643.00	4,529.00
5890 Gastos diversos	231,455,558.90	21,959,299.02
<b>Resultado integral del periodo</b>	<b>-18,023,227,286.79</b>	<b>15,119,003,139.53</b>

  
 JANIER ISMAEL CORIMANE FANDIÑO  
 Gerente

  
 MEL ENRIQUE MANJARRES HERRERA  
 Contador Publico  
 TP 138351-T


### 2.3.4.3.1 Ingresos y costos por venta de servicios de salud

La entidad en sus estados financieros define 31 unidades funcionales para el registro de sus ingresos y costos. En general, los costos son excesivamente altos, hasta el punto de superar los ingresos en un 25%. Este déficit, para la vigencia 2022, llegó a los \$-11.077 millones, lo que indica que posiblemente no hay gestión por parte de la administración en el control de los costos, además de que hay un deficiente sistema de costos que no le permite determinar el valor de los servicios prestados.

En general, en la siguiente tabla se muestra el comparativo entre los costos y gastos por unidad funcional, observando que tan solo 7 unidades funcionales muestran resultados positivos mientras que 24 presentan déficit, especialmente la de urgencias y farmacia. Se observa que la entidad no cuenta con un sistema de costos que le permita tener claro el costo de los servicios ofrecidos.

Tabla No. 51. Ingresos y costos 2022

Cifras En millones de \$

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022


Descripción	Ingresos	Costos	Diferencia
URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	524	5.784	-5.259
URGENCIAS - OBSERVACIÓN	8.257	411	7.847
SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS	8	5.591	-5.584
SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA ESPECIALIZADA	324	1.980	-1.656
SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL	3	-	3
SERVICIOS AMBULATORIOS - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	0	-	0
SERVICIOS AMBULATORIOS - OTRAS ACTIVIDADES EXTRAMURALES	0	-	0
HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL	14.796	9.967	4.829
HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTENSIVOS	1.471	1.733	-262
HOSPITALIZACIÓN - CUIDADOS INTERMEDIOS	5.439	764	4.675
HOSPITALIZACIÓN - RECIÉN NACIDOS	5	-	5
HOSPITALIZACIÓN - SALUD MENTAL	527	4.124	-3.597
HOSPITALIZACIÓN - OTROS CUIDADOS ESPECIALES	190	50	139
QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS	3.722	6.996	-3.273
QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO	420	1.296	-876
APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	3.067	2.961	106
APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLÓGIA	1.765	1.320	445
APOYO DIAGNÓSTICO - ANATOMÍA PATOLÓGICA	31	60	-28
APOYO DIAGNÓSTICO - OTRAS UNIDADES DE APOYO DIAGNÓSTICO	1	-	1
APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	2	390	-388
APOYO TERAPÉUTICO - BANCO DE COMPONENTES ANATÓMICOS	0	-	0
APOYO TERAPÉUTICO - BANCO DE SANGRE	53	290	-237
APOYO TERAPÉUTICO - UNIDAD RENAL	1	-	1
APOYO TERAPÉUTICO - UNIDAD DE HEMODINAMIA	0	-	0
APOYO TERAPÉUTICO - TERAPIAS ONCOLÓGICAS	0	-	0
APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	0	7.408	-7.408
APOYO TERAPÉUTICO - OTRAS UNIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO	0	-	0
SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DOCENTES	-	275	-275
SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DE AMBULANCIAS	20	232	-212
SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	0	263	-263
SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS PAGO POR CAPITACIÓN	188	-	188
<b>TOTAL</b>	<b>40.817</b>	<b>51.894</b>	<b>-11.077</b>

*Fuente: Estados financieros reportados por la ESE Universitaria del Atlántico.*

### Hallazgo No. 32

La E.S.E. UNIVERSITARIA DE ATLÁNTICO presuntamente incumple sus obligaciones de reporte de información con calidad, cobertura, oportunidad, pertinencia, fluidez y transparencia, frente al Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, dado que la información reportada no coincide con lo verificado en campo en el estado de resultados, lo que constituiría un incumplimiento de los artículos 2.5.3.8.2.2 y 2.5.3.8.2.4 del Decreto 780 de 2016 y del numeral 11 del anexo No. 2 de la Resolución 710 del 2012.

### Hallazgo No. 33

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

La E.S.E. UNIVERSITARIA DE ATLÁNTICO presuntamente no cuenta con un sistema contable que le permita registrar los costos de los servicios ofrecidos, con lo que incumpliría lo dispuesto en el parágrafo del artículo 185 de la Ley 100 de 1993, tipificándose en una sanción administrativa establecida en el numeral 8 del artículo 130 de la ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.

#### **2.3.4.3.2 Ingresos – Facturación**

En desarrollo de la auditoría la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO entregó el documento denominado Procedimiento de Facturación<sup>81</sup>, el cual es liderado por la Dirección Financiera, Coordinación de facturación y equipo asistencial, y tiene como objetivo establecer el procedimiento de facturación, que inicia cuando un usuario solicita el servicio y se verifican los derechos y finaliza con la generación de la factura por la prestación del correspondiente servicio.

Las actividades descritas en el procedimiento son las siguientes:


- Ingreso del paciente: Proceso que involucra personal asistencial y admisiones.
- Hospitalización: A cargo de auditoria concurrente y personal asistencial.
- Verificación de los servicios prestados: A cargo de auditoria concurrente.
- Generación de Pre-factura: Facturador.
- Auditoría de cuentas medicas: Auditor de cuentas médicas.
- Armado de cuentas: Verificación de documentos soporte a cargo de un armador.
- Generación de factura: Facturador.
- Radicación de cuentas: Se compilan las facturas y se validan RIPS- Radicador.

El proceso de facturación de servicios de las distintas sedes que componen la E.S.E. se encuentra tercerizado a la empresa Soluciones 10 A E.S.P. SAS, la cual cuenta con un personal de 88 personas, distribuidas de la siguiente manera:

- 13 facturadores distribuidos en las 5 Sedes.
- 5 Auditores de cuentas medicas
- 16 Armadores de cuentas
- 25 Admisionistas
- 6 Autorizadores
- 3 Coordinadores
- 8 personas encargadas de Cetro de Costos, entre otros.

Soluciones 10 A E.S.P. SAS ubica facturadores de conformidad con los servicios prestados en cada una de las sedes. Ahora bien, desde la sede central de facturación, ubicada en el Centro de Atención Complementaria Especializado Pediátrico - CACE PEDIÁTRICO, se concentran los procesos de recolección de facturas en puntos de atención, armado de facturación electrónica y física, revisión de prefacturación y soportes previa a su radicación, radicación de la facturación a las entidades responsables de pago, respuesta a

<sup>81</sup> Documento denominado "29.5 PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN Y CHECK LIST", contenido en la carpeta digital nombrada "29.OCTAVA SOLICITUD" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.


	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

devoluciones de carácter administrativo, presentación de informes y conciliaciones y auditoría médica.

A pesar de que el proceso de facturación se encuentra tercerizado, la ESE cuenta con su propio control interno del proceso, a través del cual monitorean diariamente al personal asignado y la producción diaria, mediante un Dashboard implementado en Power BI. Muestra de lo anterior, se observa en los siguientes cuadros, que contienen la relación de cargue de facturas generadas por mes, vigencia y por sedes, total facturado y numero de ingreso y total facturado por sedes y vigencias:

**Tabla No. 52. Facturación cargada por sede y vigencias**

EXPORTACIÓN INFORMACIÓN POWER BI VENTAS						
MES DE VENTA	CACE ACA	CACE MENTAL	CACE PEDIATRICO	CACR SABANALARGA	CACR SOLEDAD	Total
Mes Venta	valor venta cargado	valor venta cargado	valor venta cargado	valor venta cargado	valor venta cargado	ventas
<b>NOV 2021</b>	\$9.122.284	\$205.536.300	\$77.485.755	\$99.653.482	\$8.080.844	<b>\$399.878.665</b>
<b>DIC 2021</b>	\$205.837.213	\$239.317.928	\$692.574.502	\$1.003.321.629	\$203.771.419	<b>\$2.344.822.692</b>
<b>ENE 2022</b>	\$354.119.745	\$278.122.410	\$806.120.619	\$1.248.200.998	\$194.991.464	<b>\$2.881.555.236</b>
<b>FEB 2022</b>	\$460.125.263	\$262.894.676	\$746.025.112	\$1.400.874.195	\$179.372.205	<b>\$3.049.291.450</b>
<b>MAR 2022</b>	\$358.477.834	\$348.957.063	\$787.350.392	\$1.475.111.740	\$200.187.017	<b>\$3.170.084.046</b>
<b>ABR 2022</b>	\$435.926.932	\$557.717.415	\$844.584.093	\$1.524.692.599	\$188.664.084	<b>\$3.551.585.122</b>
<b>MAY 2022</b>	\$321.415.894	\$439.177.078	\$965.355.107	\$1.670.141.167	\$249.932.049	<b>\$3.646.021.296</b>
<b>JUN 2022</b>	\$231.164.896	\$457.626.508	\$1.033.678.227	\$1.573.079.005	\$182.277.885	<b>\$3.477.826.521</b>
<b>JUL 2022</b>	\$265.137.320	\$505.952.583	\$1.168.810.661	\$1.839.505.747	\$110.616.876	<b>\$3.890.023.187</b>
<b>AGO 2022</b>	\$251.370.984	\$449.727.617	\$1.084.521.174	\$1.838.015.534	\$117.589.573	<b>\$3.741.224.882</b>
<b>SEP 2022</b>	\$126.186.057	\$548.813.824	\$924.421.894	\$1.681.195.523	\$64.938.569	<b>\$3.345.555.867</b>
<b>OCT 2022</b>	\$684.587.479	\$488.160.901	\$760.223.363	\$1.620.732.700	\$116.196.265	<b>\$3.669.900.708</b>
<b>NOV 2022</b>	\$1.209.722.706	\$443.264.044	\$1.057.506.043	\$1.579.606.989	\$88.024.908	<b>\$4.378.124.690</b>
<b>DIC 2022</b>	\$1.577.031.932	\$440.233.134	\$1.084.068.098	\$1.410.335.803	\$77.310.313	<b>\$4.588.979.280</b>
<b>ENE 2023</b>	\$1.786.278.459	\$482.694.461	\$1.237.546.783	\$1.706.140.990	\$72.304.083	<b>\$5.284.964.775</b>
<b>FEB 2023</b>	\$304.897.549	\$94.250.844	\$173.907.409	\$406.208.346	\$20.650.064	<b>\$999.914.212</b>
<b>Total</b>	<b>\$8.581.402.548</b>	<b>\$6.242.446.786</b>	<b>\$13.444.179.231</b>	<b>\$22.076.816.446</b>	<b>\$2.074.907.618</b>	<b>\$52.419.752.629</b>

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

*Fuente: Información suministrada durante la auditoría en atención al requerimiento de información No. 29.5<sup>82</sup>.*

**Tabla No. 53. Total facturado y números de Ingresos generados**

EXPORTACION FACTURACION POWER BI		
Mes Egreso	TOTAL FACTURADO	No. INGRESOS
NOV 2021	\$159.982.467	314
DIC 2021	\$2.202.196.979	3476
ENE 2022	\$2.805.688.801	3522
FEB 2022	\$3.188.081.616	4258
MAR 2022	\$2.818.314.314	4637
ABR 2022	\$3.351.580.933	4334
MAY 2022	\$3.508.103.250	4897
JUN 2022	\$3.236.662.979	4330
JUL 2022	\$3.761.396.100	4605
AGO 2022	\$3.902.034.627	4608
SEP 2022	\$3.077.662.473	3808
OCT 2022	\$3.686.993.119	3963
NOV 2022	\$3.642.233.619	3918
DIC 2022	\$3.997.486.540	3753
ENE 2023	\$3.068.854.007	3302
FEB 2023	\$119.661.258	327
<b>Total</b>	<b>\$46.526.933.082</b>	<b>58052</b>

*Fuente: Información suministrada durante la auditoría en atención a la solicitud de información No. 29.5.*


En atención a la solicitud de información No. 15.1, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presentó la relación de todos los ingresos (facturación) obtenidos durante la vigencia 2021, 2022 y lo corrido de 2023<sup>83</sup>, donde se evidenció que durante estos periodos se obtuvo ingresos por \$45.108 millones con 59 terceros, de los cuales Coosalud EPS, Mutual SER, Nueva EPS y el Departamento del Atlántico representan el 75,32% de todo el valor facturado, con saldos por \$9.416, \$8.931, \$7.523 y \$6.628 millones, respectivamente.

**Tabla No. 54. Facturación (representativos) a noviembre - diciembre de 2021, 2022 y febrero 2023**

Cifras en millones de \$									
No	Tercero	Dic 2021	%	2022	%	Enero 2023	%	Total General	%
			Part.		Part.		Part.		Part.

<sup>82</sup> Documento denominado "29.5 PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN Y CHECK LIST", contenido en la carpeta digital nombrada "29.OCTAVA SOLICITUD" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>83</sup> Documento denominado "informacion facturación para complementar 2", contenido en la carpeta digital nombrada "15.1 Facturacion generada Radicada" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>						<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>						<b>VERSIÓN</b>	01
							<b>FECHA</b>	16/09/2022

1	COOSALUD EPS S.A.	0	0,00%	8.715	20,20%	700	1,62%	9.416	21,82%
2	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- MUTUAL SER	0	0,00%	8.153	18,90%	777	1,80%	8.931	20,70%
3	NUEVA E.P.S. S.A.	0	0,00%	6.957	16,12%	566	1,31%	7.523	17,44%
4	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	106	0,24%	6.193	14,35%	329	0,76%	6.628	15,36%
5	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO	0	0,00%	5.341	12,38%	15	0,03%	5.357	12,42%
6	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	0	0,00%	2.091	5%	212	0,49%	2.303	5,34%
7	CAJACOPI EPS S.A.S.	0	0,00%	436	1,01%	527	1,22%	963	2,23%
8	EPS SURAMERICANA S.A.	0	0,00%	841	2%	105	0,24%	946	2,19%
9	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	0	0,00%	609	1%	40	0,09%	649	1,51%
10	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	0	0,00%	396	0,92%	35	0,08%	430	1,00%
11	OTROS	0	-0,0001	0	-0,000003	0	0,000098	0	0,00%
<b>Total General</b>		<b>106</b>	<b>0,24%</b>	<b>41.540</b>	<b>92,09%</b>	<b>3.462</b>	<b>7,67%</b>	<b>45.108</b>	<b>100,00%</b>


**Fuente:** Información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría, en atención al requerimiento de información No. 15.1.

Respecto a la información suministrada por el equipo de facturación de la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 29.5 y consolidada en la tabla No. 53, al compararla con la entregada en cumplimiento del requerimiento No. 15.1, se encuentran diferencias en los totales facturados para las vigencias relacionadas por un monto de \$1.418 millones, lo que demuestra que no se tiene claro el monto total facturado en la dirección financiera.

**Tabla No 55. Total facturado por sede y vigencia diciembre de 2021, 2022 y febrero 2023**

Cifras en millones de \$

Sede ESE	VIGENCIA			Total por Sede
	2021	2022	2023	
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL SABANALARGA - CACR SABANALARGA	5	18.763	1.305	20.073
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO - CACE PEDIATRICO	89	10.580	672	11.340
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO-ALTA COMPLEJIDAD ADULTO - CACE ACA	0	5.007	1.055	6.062
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO MENTAL - CACE MENTAL	11	5.372	381	5.764

	<b>AUDITORÍAS</b>			<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>			<b>VERSIÓN</b>	01
				<b>FECHA</b>	16/09/2022

CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD - CACR SOLEDAD	2	1.817	48	1.867
<b>Total General por Vigencia</b>	<b>106</b>	<b>41.540</b>	<b>3.462</b>	<b>45.108</b>
<b>Valor generado por Herramienta en Power BI</b>				<b>46.526</b>
<b>Diferencia de valores facturados</b>				<b>-1.418</b>

**Fuente:** Elaborada con base en la comparación hecha de la información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría en atención a las solicitudes Nos. 15.1 y 29.5.

El estado actual de la facturación, según información suministrada por la ESE, revela que \$15.408 millones han sido pagados, \$11.953 millones se encuentran radicados y \$5.415 millones contestados y radicados ante las ERP, para un 72,66,% del total de facturación generada desde las vigencias 2021 a lo corrido del 2023. No obstante, la facturación pendiente de radicar asciende a un monto de \$4.652 millones y \$2.672 y la facturación en proceso de radicación a \$1.325 millones y \$624 millones, para las vigencias 2022 y 2023, respectivamente, lo que equivale al 20,56% de la facturación total generada; las facturas objetadas ascienden a un monto de \$2.374 millones y aceptadas 681 millones correspondiente a un 5.26% y 1.51%, respectivamente

**Tabla No 56. Estado actual de la facturación 2021, 2022 y 2023**

Cifras en millones de \$

Estado de la Cuenta	VIGENCIA			Total	% Participación
	2021	2022	2023		
Pagado	106	15.301	2	15.408	34,16%
Radicada entidad	0	11.790	163	11.953	26,50%
Sin radicar	0	4.652	2.672	7.323	16,24%
Contestada radicada	0	5.415	0	5.415	12,00%
Objetada	0	2.374	0	2.374	5,26%
En proceso de radicación	0	1.325	624	1.950	4,32%
Aceptada	0	681	0	681	1,51%
N/A	0	2	1	3	0,01%
<b>Total general</b>	<b>106</b>	<b>41.540</b>	<b>3.462</b>	<b>45.108</b>	<b>100,00%</b>


**Fuente:** Información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría, en atención al requerimiento de información No. 15.1.

Realizado el análisis de la información de facturación pendiente de radicar correspondiente a la vigencia 2022 y lo corrido de 2023, se evidenció que durante estos periodos existen ingresos por \$7.323 millones con 47 terceros, de los cuales Cajacopi Atlántico, Mutual SER y Nueva EPS representan el 55,36% de todo el valor facturado con saldos por \$1.508, \$1.342 y \$1.204 millones, respectivamente.

**Tabla No. 57. Facturación pendiente de radicar vigencias 2022 y febrero 2023**

Cifras en millones de \$

No.	Tercero	2022	%	ene-23	%	Total General	%
			Part.		Part.		Part.
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO	1.493	20,39%	15	0,21%	1.508	20,59%

	<b>AUDITORÍAS</b>				<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>				<b>VERSIÓN</b>	01
					<b>FECHA</b>	16/09/2022

2	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- MUTUAL SER	981	13,39%	362	4,94%	1.342	18,33%
3	NUEVA E.P.S S.A	638	8,71%	566	7,73%	1.204	16,44%
4	COOSALUD EPS S.A	370	5,05%	492	6,72%	861	11,76%
5	CAJACOPI EPS S.A.S.	264	3,61%	527	7,20%	792	10,81%
6	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	126	2%	166	2,27%	292	3,99%
7	SALUD TOTAL EPS-S S.A	25	0,35%	212	2,89%	237	3,24%
8	EPS SURAMERICANA S.A	77	1%	105	1,43%	182	2,48%
9	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S A S	133	2%	40	0,55%	174	2,37%
10	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)	167	2,29%	0,21	0,00%	168	2,29%
11	OTROS	376	5,14%	187	2,55%	563	7,69%
<b>Total General</b>		<b>4.652</b>	<b>63,52%</b>	<b>2.672</b>	<b>36,48%</b>	<b>7.323</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría, en atención al requerimiento de información No. 15.1.


### 2.3.4.3.2.1 Ingresos – Facturación por terceros 2022

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presentó la base de datos de facturación generada por la entidad, de la cual se observa que para el 2022 se emitieron 52.223 facturas que ascendieron a la suma de \$41.540 millones, de los cuales, a la fecha de la auditoría, hay pendiente por radicar, de acuerdo a esta base de datos, \$4.652 millones de pesos y glosas por \$978 millones, con un recaudo factura por factura de \$19.156 millones. Este informe que no es coincidente con lo reportado por el área de cartera, ni con lo reportado en SIHO.

**Tabla No. 58. Reporte base de datos de facturación diciembre de 2022**

Cifras en millones de \$

ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO	FACTURADO	SIN RADICAR	GLOSA DEFINITIVA	RECAUDO
COOSALUD EPS S.A	8.715	370	191	5.895
MUTUAL SER	8.153	981	445	4.929
NUEVA E.P.S S. A	6.957	638	8	1.306
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	6.193	126	224	3.264
CAJACOPI ATLÁNTICO	5.341	1.493	56	1.879
SALUD TOTAL EPS-S S.A	2.091	25	16	1.298
EPS SURAMERICANA S.A	841	77	5	190

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

FAMISANAR S A S	609	133	5	63
CAJACOPI EPS S.A.S.	436	264	-	-
SANITAS S A S	396	6	0	67
GENERAL DEL NORTE S.A.S.	282	9	11	100
BARRANQUILLA	269	46	15	17
(ADRES)	167	167	-	-
OTROS	1.087	316	1	146
<b>Total General</b>	<b>41.540</b>	<b>4.652</b>	<b>978</b>	<b>19.156</b>

**Fuente:** Información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría, en atención al requerimiento de información No. 15.1.

**Tabla No. 59. Reporte Facturación diciembre 2022 - SIHO**

Cifras en millones de \$

Concepto	Facturado	Glosado	Objetado	Recaudado	Total recaudado
Régimen Contributivo	4.080	57	379	2.143	2.143
Régimen Subsidiado	30.186	663	2.800	15.629	15.629
Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda	1.285	45	41	427	427
...Población Pobre no afiliada al Régimen Subsidiado	1.285	45	41	427	427
SOAT (Diferentes a ECAT)	67	-	-	-	-
ADRES (Antes FOSYGA)	167	-	-	-	-
Plan de intervenciones colectivas (antes PAB)	-	-	-	-	-
Otras Ventas de Servicios de Salud	6.012	215	258	3.042	3.042
<b>Total venta de servicios de salud</b>	<b>41.797</b>	<b>980</b>	<b>3.478</b>	<b>21.242</b>	<b>21.242</b>

**Fuente:** Información Reportada en SIHO. Corte diciembre 2022.


Es pertinente informar que las cifras anteriormente expuestas presentan diferencias con las consignadas en el balance de prueba para la misma vigencia y periodo, las diferencias se determinaron a partir de los ingresos recibidos por las ventas de servicios de salud y los ingresos recibidos por transferencias y subvenciones del balance de prueba y el reporte en SIHO.

Teniendo en cuenta las fuentes de información, que no son coincidentes entre los saldos presentados en el balance de prueba y el detalle por tercero de facturación generada, radicada, recobros, glosas y pendiente de radicar de las vigencias auditadas, se elaboró la siguiente tabla:

**Tabla No. 60. Tabla de diferencias en el reporte de información facturación 2022**

Cifras en millones de \$

Detalle	Dic-22
---------	--------

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

	Balance de Prueba	Base de datos de facturas	Reporte SIHO
Ventas por Servicios de Salud	40.816	41.540	41.797
Devolución / glosas	2	978	980
Ingresos netos	40.815	40.562	40.817
Recaudo	21.242	19.156	21.242
Pendiente por radicar	8.737	4.652	SD

*Fuente:* Balances de prueba suministrados por la E.S.E. periodos diciembre de 2022, base de datos de facturas y reporte SIHO

### 2.3.4.3.3 Servicios prestados pendientes por facturar

En cuanto a los servicios prestados y pendientes por facturar se tiene que a la fecha de la auditoría aún existen servicios pendientes por facturar de 2021 y 2022 por valor de \$1.981 millones, cifra que resulta significativa en cuanto a que el total, incluyendo 2023, asciende a 4.462 millones.

**Tabla No. 61. Servicios prestados pendientes por facturar**

Sede	Cifras en millones de \$			
	2021	2022	2023	Total
CACE ALTA COMPLEJIDAD	5	541	1.272	1.817
CACE MENTAL	-	73	100	173
CACE PEDIATRICO	20	956	727	1.702
CACR SABANALARGA	73	214	361	648
CACR SOLEDAD	2	99	22	122
<b>Total general</b>	<b>98</b>	<b>1.883</b>	<b>2.481</b>	<b>4.462</b>


*Fuente:* Información suministrada por la ESE Universitaria del Atlántico.

### 2.3.4.3.4 Glosas y conciliaciones

Con respecto a las causas de glosas realizadas por las entidades responsables de pago a la facturación radicada por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, el grupo de facturación responsable de este proceso manifestó en el informe presentado en atención al requerimiento de información No. 15.2<sup>84</sup>, que las glosas con corte a 31 diciembre 2022 ascienden a \$3.480 millones y sus principales causas son las siguientes:

- **Devoluciones:** Por un valor de \$1.680 millones, equivalente al 48,29% del total objetado, principalmente por autorizaciones principales inexistentes o que no corresponden a la ERP y facturas que no cumplen con los requisitos legales.
- **Autorizaciones:** Por un valor de \$538 millones, equivalente al 15,46% del total objetado, principalmente por estancias y autorización de servicios adicionales, debido a que las ERP desconocen las notificaciones enviadas por vía correo electrónico que la E.S.E. gestiona.

<sup>84</sup> Documento en formato docx denominado "INFORME OBJECIONES Y DEVOLUCIONES ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO A CORTE 31 DICIEMBRE 2022", contenido en la carpeta digital nombrada "15.2 Causales de Glosas" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- **Tarifas:** Por un valor de \$444 millones, equivalente al 12,77% del total objetado, debido a no contar con contratación con ERP, en su mayoría por precios en medicamentos y estancias.
- **Soportes:** Por un valor de \$305 millones, equivalente al 8,77% del total objetado, siendo la razón más frecuente la falta de soportes de ayudas diagnosticas (tomografías, radiografías, electrocardiogramas y ecocardiogramas).
- **Facturación:** Por valor de \$252 millones, equivalente al 7,23% del total objetado, por mayores valores facturados en estancias y procedimientos.
- **Pertinencia:** Por valor de \$231 millones, equivalente al 6,65% del total objetado, por concepto de estancias y procedimientos no justificados.
- **Cobertura:** Por valor de \$29 millones, equivalente al 0,82% del total objetado, siendo la principal causa servicios no pactados.

**Tabla No 62. Principales causas de glosa y objeciones vigencia 2022**

Cifras en millones de \$


TIPO	CACE ACA	CACE MENTAL	CACE PEDIATRICO	CACR SABANALARGA	CACR SOLEDAD	TOTAL	%
DEVOLUCIONES	212	327	351	754	36	1.680	48,29%
AUTORIZACIONES	158	98	111	165	7	538	15,46%
TARIFA	61	109	64	203	7	444	12,77%
SOPORTES	19	13	70	197	7	305	8,77%
FACTURACION	82	37	56	76	1	252	7,23%
PERTIENENCIA	32	36	74	88	2	231	6,65%
COBERTURA	1	6	6	15	1	29	0,82%
<b>TOTAL OBJ Y DEV</b>	<b>565</b>	<b>625</b>	<b>732</b>	<b>1.498</b>	<b>60</b>	<b>3.480</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Información por la IPS suministrada durante la auditoria en atención al requerimiento de información No. 15.2.

Al comparar la información suministrada por el equipo de facturación de la E.S.E. en atención al requerimiento de información No. 15.1, consolidada en la tabla No. 56, con la entregada frente al requerimiento No. 15.2, consolidada en la tabla No. 62, se encuentran diferencias en los totales objetados para la vigencia 2022 por un monto de \$425 millones, lo que demuestra que no se tiene claro el monto total de glosas en la Dirección Financiera de la E.S.E.

#### **Hallazgo No. 34**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DE ATLÁNTICO, en la vigencia 2022, presuntamente NO fue eficiente en la utilización de los recursos económicos, toda vez que:

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- Sus ingresos operacionales fueron inferiores a sus costos y gastos, impactando negativamente en los resultados operacionales del ejercicio, generando pérdidas operacionales de cerca de \$48.293 millones en el 2022; denotando ello ineficiencia en la utilización social y económica de los recursos del sector salud.
- A la fecha de la auditoría cuenta con servicios prestados no facturados del año 2021 y 2022 que ascienden a cerca de \$1.981 millones.
- Tiene facturación pendiente por radicar que asciende a cerca de \$4.652 millones y \$8.737 millones, de acuerdo con la información suministrada.

Lo anterior conllevaría a afectar la prestación del servicio, e implicaría un incumpliendo de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1281 de 2002 y en el literal k del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015.

#### **2.3.4.3.5 Facturación SOAT - Verificación Circular 015 de 2016**

La Superintendencia Nacional del Salud expidió la Circular Externa 015 de 2016, mediante la cual impartió instrucciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud en materia de atención, reconocimiento, y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de la atención brindada a las víctimas de accidentes de tránsito. El equipo auditor evidenció que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, a la fecha de la auditoría, no ha definido los procesos y procedimientos específicos para la gestión administrativa que hace parte de la atención en salud, ya que la entidad aportó documentación que no es concordante con lo solicitado, según lo ordenado a los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) públicos, mixtos y privados en el numeral 2.1. del numeral 2 de la Circular 15 de 2016.


Lo anterior, permite concluir que, a la fecha de la auditoría, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO no cuenta con los procesos y procedimientos específicos para la gestión administrativa que hace parte de la atención en salud del paciente víctima de accidentes de tránsito, ni con los mecanismos de consolidación y análisis, ni con las estrategias y actividades de información relacionadas con el uso racional de los recursos del sistema, incluida la cobertura de accidentes de tránsito, tal como lo indica la Circular 15 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **Hallazgo No. 35**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no tiene definidos los procesos y procedimientos específicos para la gestión administrativa que hace parte de la atención en salud del paciente víctima de accidente de tránsito, así como tampoco cuenta con mecanismos de consolidación y análisis de la información relacionada con la gestión para la atención del accidente de tránsito, incumpliendo presuntamente lo establecido en el subnumeral 2.1. del numeral 2 de la Circular Externa 015 de 2016.

#### **2.3.4.3.6 Análisis facturación revisada**

##### **2.3.4.3.6.1 Hospitalizaciones prolongadas de salud mental**

	<b>AUDITORÍAS</b>		<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>		<b>VERSIÓN</b>	01
			<b>FECHA</b>	16/09/2022

Durante el desplazamiento por las diferentes sedes de la IPS, se observaron 26 usuarios hospitalizados con diagnósticos de salud mental, de los cuales 12 se encontraban ubicados en el piso 7 del CACE Alta Complejidad Adultos y 14 en la sede CACR Soledad. En relación con estos pacientes los colaboradores de la IPS que atendieron la auditoría mencionaron que *“corresponden a un préstamo de camas mientras se finalizan adecuaciones en la sede de salud mental. Estos usuarios cuentan con hospitalizaciones de larga data por abandono social, de lo que se han realizado diferentes trámites como tutelas, sin tener una respuesta diferente, lo que hace necesario que continúen allí hasta que se defina su situación legal”*.

Con el fin de evaluar la gestión de facturación de estos casos, se seleccionó muestra aleatoria de cuatro (4) facturas con los respectivos soportes entregados por la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, evidenciando lo siguiente:

**Tabla No. 63. Facturas vs soportes de historias clínicas**

No. Fact	No.	Entidad Responsabl e de Pago	Servicio revisado	Cantida d	Valor tarifa pactada	Valor Total Cobrado	Valor pagado sin justificació n	Servicio pagado sin justificació n	Fecha del servicio pagado sin justificació n	Observación
	Identificaci ón Paciente									
UNA9859	1007129055	NUEVA EPS SUBSIDIAD O	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	1	21000	21000	0	0	NA	En los soportes de la cuenta no se observa la correspondiente valoración.
			CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	9	20500	184500	0	0	NA	En los soportes se evidencian 15 valoraciones, sin contar las de Junta Médica Especializada. Se encontró 3 valoraciones de Psicología 2 con firmas de especialista en Psiquiatría y 1 con firma de Cirugía General.
			DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRIA	19	40800	775200	0	0	NA	Se encontró 2 valoraciones de Psiquiatría con firmas de especialista en Cirugía General.
			OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	62	350	21700	0	0	NA	En el control de administración de medicamentos se encuentran soportados 54 registradas (No soportes 8)
UNA3494	91236985	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD-MUTUAL SER	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	3	21000	63000	0	0	NA	En los soportes se evidencia 1 valoración (No soportes 2)
			INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	11	20500	225.500	0	0	NA	En los soportes se evidencian 12 valoraciones. Se encontró 2 valoraciones de Psicología 1 con firmas de


No. Fact	No.	Entidad Responsabl e de Pago	Servicio revisado	Cantida d	Valor tarifa pactada	Valor Total Cobrado	Valor pagado sin justificació n	Servicio pagado sin justificació n	Fecha del servicio pagado sin justificació n	Observación
	Identificaci ón Paciente									
										especialista en Ortopedia 1 con firma de Medicina General.
			INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	6	15500	93.000	0	0	NA	En los soportes se evidencia 1 valoración (No soportes 5)
			INTRAHOSPITALA RIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	4	103500	414.000	0	0	NA	En los soportes no está justificado este cobro.
			REHABILITACIÓN PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL	15	45800	687.000	0	0	NA	Si corresponde a las valoraciones por Psiquiatría, se encontró 2 valoraciones con firmas de especialista en Ortopedia 1 con firma de Medicina General.
			INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN CUATRO O MÁS CAMAS	28	146800	4.110.400	0	0	NA	Se cobra 1 noche de más de estancia, según soportes corresponde 27 unidades.
			INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	11	19300	212.300	0	0	NA	En los soportes se evidencian 11 valoraciones. Se encontró 2 valoraciones con firmas de especialista en Ortopedia y con firma de Medicina General. No se evidencia cobro del servicio
UNA21308	91236985	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD-	DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSIQUIATRIA	7	40800	285600	0	0	NA	En los soportes se evidencian 6 valoraciones. Se encontró 1 valoraciones de Psiquiatría con firmas de especialista en Psicología.

No. Fact	No.	Entidad Responsabl e de Pago	Servicio revisado	Cantida d	Valor tarifa pactada	Valor Total Cobrado	Valor pagado sin justificació n	Servicio pagado sin justificació n	Fecha del servicio pagado sin justificació n	Observación
	Identificaci ón Paciente									
		MUTUAL SER	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN CUATRO O MÁS CAMAS	29	146800	4.257.200	0	0	NA	Se cobra 29 unidades de estancia, según soportes corresponde 31 unidades.
			LEVOMEPROMAZINA 100 MG TABLETA	31	1095	33945	0	0	NA	En el control de administración de medicamentos se encuentran 30 unidades registradas (No soporta 1)
UNA40527	1007129055	NUEVA EPS SUBSIDIAD O	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	7	50300	352100	0	0	NA	Soportado en Historia Clínica
			REHABILITACIÓN PROFESIONAL (VOCACIONAL) FAMILIAR, ESCOLAR O LABORAL	13	45800	595400	0	0	NA	Soportado en Historia Clínica
			INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN CUATRO O MÁS CAMAS	30	146800	4404000	0	0	NA	Soportado en Historia Clínica
			VALPROICO ACIDO 250 MG TABLETA O CAPSULA	186	1142	212412	0	0	NA	Soportado en Historia Clínica

**Fuente:** Elaboración SNS con la información aportada por la ESE en los números 15.4 y 27.3 del acta de auditoría, realizada mediante Auto N° 202341000000171-7 del día 3 de febrero de 2023.

De la tabla anterior es posible evidenciar que:

- La IPS no soporta los servicios prestados para el cobro de las facturas Nos. UNA9859, UNA3494 y UNA21308.
- Presenta soportes de facturas cuyos servicios cobrados son por una especialidad, pero los soportes se encuentran firmados por otra especialidad: facturas Nos. UNA9859, UNA3494 y UNA21308.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- Soportes incompletos respecto de la administración de medicamentos cobrados: Facturas Nos. UNA9859 y UNA21308.

### Hallazgo No. 36

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza el proceso efectivo de facturación debido a que: a) genera cobros indebidos a los aseguradores por servicios no prestados y/o medicamentos no justificados, de los cuales no presentó soportes y; b) entrega soportes que no corresponden a lo cobrado en la facturación. Lo anterior, afectando los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud e incurriendo en posible incumplimiento del artículo 1 de la Ley 1281 de 2002, del artículo 2.5.3.4.4.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 del 2022, y del anexo técnico número 5 de la Resolución 3047 de 2008.


#### 2.3.4.3.7 Prestación de servicios de imágenes diagnosticas con Unión Vital S.A.S.

Durante la auditoría y en conversación con el área financiera, se indagó sobre la situación que se presenta con la UT Sociedad Ayudas Diagnosticas del Atlántico, la cual presta servicios de imágenes diagnosticas para la sede Centro de Atención Complementaria Especializado Pediátrico - CACE PEDIÁTRICO, que para la fecha de la visita no cuenta con servicio de Tomografía Axial Computarizada TAC, el cual, según versiones de la misma UT, se encuentra en mantenimiento. Ante lo descrito, se evidencia que esta UT, para garantizar el servicio a los usuarios, suscribió convenio con el prestador Unión Vital S.A.S., identificado con NIT 802.012.998-6, el cual efectivamente recibe a los pacientes remitidos para la toma de las ayudas diagnosticas. No obstante, la UT Sociedad Ayudas Diagnosticas del Atlántico dispone de la ambulancia de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO para el traslado redondo de los pacientes, sin que se reconozca el valor correspondiente por parte de esta.

El equipo auditor solicitó al área financiera de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO un reporte de los traslados realizados desde que la empresa UT Sociedad Ayudas Diagnosticas del Atlántico informó del daño del TAC, para lo cual informó lo siguiente:

**Tabla No. 64. Reporte número de pacientes atendidos con traslado de TAC - febrero 1 al 9 de 2023**

SEDE	ID	NOMBRE	EDAD	ESTUDIO	AMBULANCI A	IPS
CACE PEDIATRICO	1242588267	AYBIL RUBIO	13 AÑOS	TAC CRANEO SIMPLE	OCM 906	UNIÓN VITAL
CACE PEDIATRICO	1043491009	DULCE DE JESUS GONZALEZ DIAZ	11 AÑOS	TAC CRANEO SIMPLE	OCM 906	UNIÓN VITAL
CACE PEDIATRICO	1043688562	LUIS ALEJANDRO LARIOS	3 AÑOS	TAC CRANEO SIMPLE	OCM 906	UNIÓN VITAL
CACE PEDIATRICO	1242189543	JULIAN RAMBAO ORTEGA	3 AÑOS	TAC CRANEO SIMPLE	OCM 906	UNIÓN VITAL
CACE PEDIATRICO	VEN00842	JOSE LUIS ROMERO	16 AÑOS	TAC TORAX	OCM 906	UNIÓN VITAL

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

**Fuente:** Información suministrada por la E.S.E. durante la auditoría, en atención a los requerimientos de información Nos. 29.6 y 29.7<sup>85</sup>.

Por lo anterior, se solicitó a la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO legalizar el cobro de los traslados redondos en ambulancia, ya que la UT Sociedad Ayudas Diagnosticas del Atlántico debería asumir dentro de sus costos estos traslados y garantizar la totalidad del servicio que suscribió con la E.S.E.

### **Hallazgo No. 37**


La E.S.E. UNIVERSITARIA DE ATLÁNTICO, al no celebrar contrato de prestación de servicios de ambulancia, por concepto de traslado redondo con la UT Sociedad Ayudas Diagnosticas del Atlántico para la atención de pacientes para toma de imágenes diagnosticas en la entidad Unión Vital S.A.S., presuntamente incurre en un daño patrimonial al estado representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

#### **2.3.4.3.7 Recaudo estampilla**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, por concepto de estampillas, y de acuerdo con lo certificado por la Gobernación del Atlántico durante las vigencias 2021 (de octubre a diciembre) y 2022, debió recibir ingresos por valor de \$2.865 millones para el año 2021 y \$17.046 millones para el año 2022; recursos que, de acuerdo a lo informado por la E.S.E. son invertidos en los convenios de mejoramiento de la infraestructura del hospital y de los cuales, a diciembre 31 de 2022, aun el hospital tiene pendiente de cobro \$12.389 millones, según consta en la siguiente imagen:

#### **Imagen No. 38. Informe estado de estampillas**

<sup>85</sup> Documento en formato xlsx denominado “29.6 TAC CACE Pediatrico”, contenido en la carpeta digital nombrada “29.6 Y 29.7” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Informe de estado de Estampillas			
<p>En relación a este ítem, se tiene que la ESE Universitaria del Atlántico a cierre de la vigencia 2022, presenta cuentas pendientes por cobrar por la suma de Doce Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diez pesos (\$12.389.380.410), correspondiente a los convenios de transferencia detallados a continuación.</p>			
N° de ítems	NOMBRE	NUMERO DE CONVENIO	PENDIENTES POR PAGAR
1	*OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS*; PARA REALIZAR INTERVENCIÓN CONSISTENTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y/O ADQUISICIÓN*; DE EQUIPOS EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN A SABER: CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS -*; CACE ACA, CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA MENTALCACE*; MENTAL, CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA*; PEDIÁTRICO- CACE PEDIÁTRICO, CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA*; REGIONAL SOLEDAD – CACR SOLEDAD Y CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA*; REGIONAL SABANALARGA – CACR SABANALARGA*; PARTES: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO*; NIT: 901.536.799-5*	202104491	8.000.000.000
2	ADICION 001 CONVENIO 202104491	ADICION001	1.500.000.000
3	*OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA QUE UNA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ASOLUCION FOTOVOLTAICA EN EL CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL CACR SOLEDAD, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO.	202204343	2.889.380.410
<b>TOTAL</b>			<b>12.389.380.410</b>
Los cuales se encuentran reflejados en los estados financieros a 31 de diciembre del 2022.			

**Fuente:** Documento suministrado por la E.S.E. en atención a la solicitud de información No. 19.3<sup>86</sup>.


### 2.3.4.4 Egresos

Durante la vigencia 2022 la E.S.E. informa haber realizado egresos por un valor neto de \$67.666, siendo las entidades Terrapin SAS e Ingeniería y Suministros de Colombia las entidades con mayor número de pagos, seguidas de Dacapharma, quienes suministran medicamentos.

**Tabla No. 65. Concentración pagos vigencia 2022**

Cifras en millones de \$		
Tercero	Valor	No de Comprobantes
TERRAPIN S.A.S.	6.047	3
INGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	3.817	3
DACAPHARMA S.A.S.	2.260	191
B GARRIDO COMERCIALIZADORA S.A.S.	1.911	17
AIR-E S.A.S E.S.P.	1.379	29
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.165	11
AIR-E S.A.S E.S.P.	917	20

<sup>86</sup> Documento en formato PDF denominado “19.3 Informe de Estampillas”, contenido en la carpeta digital nombrada “19.3 Estado de cuenta por recaudo de estampilla o similar” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Tercero	Valor	No de Comprobantes
ASUNTOS Y ALIANZAS DE LA SALUD S.A.S. SIGLA AASUNSAUD S.A.S.	895	7
SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S	757	1
SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S.	665	8
COLPENSIONES	620	8
SOLUCIONES 10 A E.S.P.SAS	614	2
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	565	1
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	555	7
SERVICONI LTDA -SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	537	5
MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.	524	2
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S. A.	463	4
SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P	431	42
SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A	400	3
COLPENSIONES	396	4
ASUNTOS Y ALIANZAS DE LA SALUD S.A.S. SIGLA AASUNSAUD S.A.S.	384	2
MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.	349	1
SOLUCIONES 10 A E.S.P.SAS	334	1
MULTISERVICIOS INTEGRAL Y ASEO	326	1
UNION TEMPORAL E.S.E. HOSPITALARIA 2022	318	3
OTROS	41.038	10.572
<b>Total</b>	<b>67.665</b>	<b>10.948</b>


*Fuente: Información suministrada por la ESE Universitaria del Atlántico*

El equipo auditor realizó solicitud de una muestra de 10 comprobantes de egreso<sup>87</sup>, frente a los cuales se verificaron soportes, registro contable, retenciones y en los casos de compra de insumos y/o medicamentos, se comparó el precio de algún ítem comprado vs el precio de mercado.

**Tabla No. 66. Muestra de comprobantes de egreso**

Fecha	No. de Identificación	Tercero	No. Comprobante de Egreso	Valor
14/06/2022	800079603	SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S. A.	000000000005075	\$ 136.222.024
13/07/2022	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.	000000000006138	\$ 31.615.903
22/07/2022	900723931	B GARRIDO COMERCIALIZADORA S.A.S.	000000000006280	\$ 273.216.513
5/08/2022	32772257	DALIA PEREZ honorarios	000000000006739	\$ 2.506.000
9/09/2022	900528103	TERRAPIN S.A.S	000000000007663	\$ 2.699.448.859

<sup>87</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada "18.2EGRESOS", dentro de la carpeta "18. OTROS FINANCIEROS" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Fecha	No. de Identificación	Tercero	No. Comprobante de Egreso	Valor
19/09/2022	900149885	INGENIERIA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	000000000007788	\$ 2.087.039.469
11/11/2022	901259889	SOLUCIONES 10 A E.S.P.SAS	000000000009696	\$ 333.570.000
27/12/2022	900496146	ASOCIACION DE CIRUJANOS GENERALES "ACIGE"	000000000011252	\$ 34.466.688
27/12/2022	901290414	PEDIATRAS ESPECIALISTAS IPS S.A.S.	000000000011254	\$ 58.200.000
31/12/2022	800227279	TECNITRAUMA SA	NOTA417	\$ 100.595.530


**Fuente:** Muestra seleccionada por el equipo auditor con base en la información entregada por la ESE Universitaria del Atlántico

### 2.3.4.5 Indicadores financieros

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, con corte a diciembre de 2021 y 2022, presentó los siguientes indicadores financieros, los cuales se analizarán únicamente para la vigencia 2022, ya que es la única que cuenta con información financiera de todo el periodo contable:

**Tabla No. 67. Indicadores financieros diciembre 2021 y 2022**

INDICADORES	Nov- Dic 2021	2022
Liquidez=Activo Cte /Pasivo Cte	5,02	1,19
Capital de Trabajo= Activo Cte - Pasivo Cte	26.852	6.275
Prueba Acida= Activo Cte - Deudores-Inventarios/Pasivo Cte	1,45	0,09
Cartera/Activo Cte	0,68	0,85
Cartera/Activo Total	0,68	0,31
Endeudamiento= Pasivo Total/Activo Total	0,20	0,31
Costos de prestación de Servicios/Ventas netas	40,72	1,27
Gastos de Administración/Ventas Netas	17,76	0,91
Costos + Gastos /Total de Ingresos	58,47	2,18
Gastos de Administración /Total Costos y Gastos	0,30	0,42
Costos de Prestación de Servicios /Total Costos y Gastos	0,70	0,58
Utilidad Operacional / Ventas Netas	-57,47	-1,18
<b>SUFICIENCIA PATRIMONIAL</b>		
Patrimonio total/capital social	2,28	0,96
Obligaciones mercantiles >360 días/pasivo cte.	0	0
Obligaciones LABORALES >360 días/pasivo cte.	0	0

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

*Fuente:* Elaboración del equipo auditor con base en la información entregada por la E.S.E. en desarrollo de la auditoría.

#### **2.3.4.5.1 Indicador de liquidez**

A diciembre de 2022, el indicador de liquidez de la E.S.E. revela que la entidad por cada peso que debe a corto plazo tiene 1,19 pesos para respaldar sus obligaciones con sus activos a corto plazo. Por su parte el capital de trabajo es positivo y la entidad cuenta con \$6.275 millones en caso de tener que pagar los pasivos a corto plazo. La prueba ácida indica que la E.S.E., por cada peso que debe, dispone de 9 centavos para pagarlo, es decir que no estaría en condiciones de pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo sin vender sus inventarios.

#### **2.3.4.5.2 Indicador de rentabilidad y operación**

La E.S.E., a diciembre de 2022, presenta una situación deficitaria al presentar gastos y costos por encima de sus ingresos operacionales (Costos + Gastos /Total de Ingresos =218%). Así mismo, los costos son superiores a sus ingresos operacionales, por encima del 27%, situación que se refleja en la operación objeto de la E.S.E., generando déficit en la rentabilidad operacional del -(18%) sobre el total de ingresos.

#### **2.3.4.5.3 Indicadores de suficiencia patrimonial y obligaciones mercantiles y laborales**

La E.S.E., de acuerdo con la información reconocida en los estados financieros para 2022, cumple con los indicadores de suficiencia patrimonial, toda vez que su patrimonio total supera más del 50% de su capital social (96%). Así mismo, sus obligaciones, tanto laborales como mercantiles mayores a 360 días, son inferiores al 50% del pasivo corriente.

Conforme a la tabla anterior y lo indicado en párrafo anteriores, los valores certificados de obligaciones laborales y mercantiles mayores a 360 días son coincidentes con lo reportado en el archivo Pasivos en la plataforma SIHO y con los Estados financieros aportados durante la auditoría, situación que genera fiabilidad en la información financiera.


#### **2.3.5 Vigencias Futuras**

A través del Acuerdo 018 del 29 de junio de 2022 la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO aprobó las vigencias futuras ordinarias que, al someterse a consideración y aprobación del Comité de Hacienda de la Gobernación del Atlántico, fueron autorizadas el 1° de julio de 2022, de tal manera que se habilitó a la entidad para la celebración de contratos, de acuerdo con las siguientes cuantías y distribución<sup>88</sup>:

#### **Tabla No. 68. Contratos con vigencias futuras**

Cifras en millones de \$

<sup>88</sup> Documento en formato PDF denominado "Comite de Hacienda del 01 de Julio de 2022" contenido en la carpeta digital nombrada "20.1 Actos de aprobación de vigencias futuras" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022


NRO. DE CONTRATO	ENTIDAD ALIADA	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
2768-2022	UNION TEMPORAL UCI PEDIATRICA Y NEONATAL DEL ATLANTICO	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, INTERMEDIO Y BÁSICO PEDIÁTRICOS Y NEONATAL EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	353.935
002-2023	UNION TEMPORAL LABORATORIO E.S.E. UNA ATLANTICO	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	85.463
2778-2022	UNION TEMPORAL SERVICIOS FARMACEUTICOS DEL ATLANTICO	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	241.740
2777-2022	SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.	CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA	173.428
001-2023	UNION TEMPORAL SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS DEL ATLANTICO	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS E IMAGENOLOGÍA EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	303.864
N/A	SIN INFORMACION	LAVANDERIA <sup>89</sup>	22.794
<b>TOTAL</b>			1.181.224

**Fuente:** Información aportada por la E.S.E. en atención al referimiento de información No. 20.1.

De conformidad con el acta del Comité de Hacienda de la Gobernación del Atlántico en el que se aprobaron las vigencias futuras, los referidos contratos iniciarían su ejecución en la vigencia 2022 y se extenderían hasta el 2037, afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevará a cabo en cada una de las anualidades para las cuales se solicitó, distribuidas así:

**Imagen No. 39. Proyección de Vigencias Futuras**

<sup>89</sup> A la fecha de realización de la auditoría la E.S.E. no había celebrado contrato para la tercerización de este servicio.

	<b>AUDITORÍAS</b>											<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>											<b>VERSIÓN</b>	01
												<b>FECHA</b>	16/09/2022

\*Cifras en miles de millones (Fuente Pivot)

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	Total
IMAGENOLOGÍA	2.751	12.669	15.296	15.917	17.245	17.879	19.321	20.027	20.678	21.350	22.043	22.760	23.500	24.263	25.052	25.866	306.615
UCI PEDIÁTRICA Y NEONATA	2.674	14.654	18.529	19.272	20.790	21.527	22.351	23.148	23.883	24.641	25.423	26.229	27.060	27.917	28.800	29.711	356.609
LABORATORIO	1.800	4.481	4.646	4.811	4.969	5.130	5.297	5.469	5.647	5.830	6.020	6.215	6.417	6.626	6.841	7.064	87.263
ALIMENTACIÓN	1.120	5.484	7.203	7.919	8.826	9.444	10.487	11.095	11.687	12.311	12.969	13.661	14.391	15.159	15.969	16.822	174.548
LAVANDERÍA	338	912	1.017	1.113	1.189	1.268	1.352	1.426	1.502	1.582	1.666	1.755	1.849	1.948	2.052	2.162	23.132
SERVICIO FARMACÉUTICO	4.084	12.668	13.139	13.606	14.055	14.512	14.983	15.470	15.973	16.492	17.028	17.582	18.153	18.743	19.352	19.981	245.824
	12.767	50.868	59.830	62.639	67.074	69.761	73.791	76.635	79.370	82.207	85.150	88.203	91.370	94.656	98.067	101.605	1.193.991

**Fuente:** Información aportada por la E.S.E. en atención al referimiento de información No. 20.1.

La firma GESTION PLUS SAS, encargada de la interventoría aplicada a los contratos de asociación, certificó que a la fecha de la auditoría no ha recibido informe de ejecución para su estudio, verificación y aprobación, considerando lo reciente del inicio de actividades<sup>90</sup>.

### 2.3.6 Reportes de información SIHO Decreto 2193 de 2004, Circular 030 de 2013 y Circular 016 de 2016 - Vigencias 2021 y 2022


Revisada la plataforma del Sistema de Información Hospitalaria - SIHO, se evidenció que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, durante el mes de diciembre de las vigencias 2021 y 2022, reportó oportunamente la información trimestral en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004.

Así mismo, consultada la plataforma PISIS, se evidenció que el hospital ha dado cumplimiento a los reportes de Circular 030 de 2013. De igual manera, se observó en la plataforma nRVCC que la entidad ha reportado los archivos correspondientes a las circulares 012, 015 y 016 de 2016, 008 de 2018 y 002 y 014 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, observando tres (3) archivos no reportados y cinco (5) extemporáneos.

**Tabla No. 69. Relación reporte de archivos a la Superintendencia Nacional de Salud 2021 - 2022**


Reportes			2021		2022	
ARCHIVO TIPO	NOMBRE DE ARCHIVO	Periodo	Reporte	Ext.	Reporte	Ext.
FT002	Publicación Estados Financieros	Anual	Si	29/04/2022	En tiempo	
FT004	Cuentas por Pagar – Acreedores	Ene-Mar	No aplica		Si	20/04/2022
		Abr-Jun	No aplica		Si	25/07/2022
		Jul-Sept	No aplica		Si	20/10/2022
		Oct-Dic	Si	20/02/2022	Si	15/03/2023
GT003	Rendición de Cuentas	Anual	Si	12/04/2022	En tiempo	

<sup>90</sup> Documento en formato PDF denominado “20.3 CERTIFICACION” contenido en la carpeta digital nombrada “20. VIGENCIAS FUTURAS” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Reportes			2021		2022	
ARCHIVO TIPO	NOMBRE DE ARCHIVO	Periodo	Reporte	Ext.	Reporte	Ext.
GT004	Asociación o Alianza de Usuarios	Anual	Si	18/02/2022	<b>NO</b>	
GT001	Reporte de implementación del Código de Conducta y de Buen Gobierno	Anual	No aplica		<b>NO</b>	
ST002	Aplicación del PAMEC	Anual	No aplica		Si	23/02/2023
ST006	Reclamaciones por Accidentes de Tránsito	Anual	No aplica		En tiempo	
FT025	Reporte de Facturación Radicada por IPS a entidades del aseguramiento en salud	Enero	No aplica		Si	18/01/2022
		Febrero	No aplica		Si	18/03/2022
		Marzo	No aplica		Si	12/04/2022
		Abril	No aplica		Si	19/05/2022
		Mayo	No aplica		Si	17/06/2022
		Junio	No aplica		Si	19/07/2022
		Julio	No aplica		Si	19/08/2022
		Agosto	No aplica		Si	20/09/2022
		Septiembre	No aplica		Si	20/10/2022
		Octubre	No aplica		Si	18/11/2022
		Noviembre	No aplica		Si	20/12/2022
		Diciembre	Si	19/01/2022		Si
FT026	Contratación	Ene-Mar	No aplica		Si	3/05/2022
		Abr-Jun	No aplica		<b>NO</b>	
		Jul-Sept	No aplica		Si	20/10/2022
		Oct-Dic	Si	24/02/2022		Si
FT018	Datos para el cálculo de la posición de Liquidez	Enero	No aplica		Si	20/03/2022
		Febrero	No aplica		Si	22/03/2022
		Marzo	No aplica		Si	12/04/2022
		Abril	No aplica		Si	20/05/2022
		Mayo	No aplica		Si	17/06/2022
		Junio	No aplica		Si	19/07/2022
		Julio	No aplica		Si	19/08/2022
		Agosto	No aplica		Si	20/09/2022
		Septiembre	No aplica		Si	20/10/2022
		Octubre	No aplica		Si	18/11/2022
		Noviembre	No aplica		Si	20/12/2022
		Diciembre	Si	24/02/2022		Si

**Fuente:** Sistema de recepción, validación, cargue circular plataforma nRVCC.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

De acuerdo con el cuadro anterior, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO no realizó el reporte de los archivos tipo GT004 Asociación o Alianza de Usuarios, FT026 Contratación y GT001 Reporte de implementación del Código de Conducta y de Buen Gobierno correspondiente al año 2022 y, cargó de manera extemporánea los archivos tipo GT003 para la vigencia 2021 y FT004, FT026 y FT018 correspondientes al 2022, que según la Circular Externa 016 de 2016, se reportaron con varios días de extemporaneidad.

### **Hallazgo No. 38**

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no realiza reportes de información de manera completa a la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de las Circular Externas 012, 015 y 016 de 2016, 008 de 2018 y 002 y 014 de 2020 y modificatorias, vulnerando presuntamente lo establecido en el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011, afectando el proceso de verificación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **2.4 Eje de atención al usuario**

##### **2.4.1 Procedimientos institucionales de atención al usuario**


La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, cuenta con documento denominado “*MANUAL DE ATENCIÓN AL USUARIO*”, código MI-4U-001, versión 01, vigencia octubre de 2022<sup>91</sup>, el cual tiene como objetivo “*Proporcionar un manual como herramienta dirigida a los funcionarios y/o contratistas de la E.S.E Universitaria del Atlántico y sus respectivos CACE o CACR, con el fin de ofrecer a todos los usuarios una atención de calidad y lograr la satisfacción de la comunidad por el servicio prestado.*”

El documento incluye, funciones de la oficina de atención al usuario, deberes y derechos de los usuarios, protocolos para la atención presencial y telefónica, correo electrónico y los indicadores para medición del procedimiento, tales como PQRSF, socialización de deberes y derechos, y satisfacción global para medición de forma mensual.

La IPS cuenta, además, con un procedimiento para atención al usuario, código PT- AU-002, vigencia febrero 2022, versión 01<sup>92</sup>, donde se identifica inconsistencia en la fecha de vigencia del procedimiento, ya que dice que es del 2022 y en la parte final, que corresponde a la aprobación del documento, tiene fecha de noviembre de 2020, lo cual no es consistente con los datos de codificación inicial ni con la creación de la ESE que fue el 27 de octubre del 2021, por lo cual no hay concordancia con el documento presentado.

<sup>91</sup> Documento en formato docx denominado “*ML-AU-001 MANUAL DE ATENCION AL USUARIO DEFINITIVO*” contenido en la carpeta digital nombrada “*4.1 PROCED INSTITUCIONALES*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>92</sup> Documento en formato docx denominado “*PT-AU-002 V4 ATENCION AL USUARIO*” contenido en la carpeta digital nombrada “*4.1 PROCED INSTITUCIONALES*” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Tras la revisión de los anteriores documentos, se evidenció que no se describen los canales de comunicación, números de líneas telefónicas, horarios de atención, correos electrónicos para conocimiento de los usuarios para acceder a la gestión de los tramites de acuerdo con lo descrito en las funciones del área.

De otra parte, se indagó por el horario de atención al usuario, para lo que personal que recibió la auditoria indicó que *“se presta de forma presencial de lunes a sábado de 08:00 am – 5:00 pm; y en disponibilidad los domingos o festivos si se presenta algún inconveniente adicional”*. El PBX 3319538, ext 3166, el cual se valida con llamada encontrándose línea activa. Cuenta con (1) buzón de sugerencias ubicado en la entrada de la calle 57.

El referente de atención al usuario mencionó que la apertura de los buzones se realiza por la líder cada mes, en compañía de la directora técnica y de control interno, y algunas veces en presencia de un usuario. Se validan los soportes de apertura del buzón encontrando que se realizó los días 15/03/2021 y 15/02/2022, lo cual no es concordante con la frecuencia referida por ellos.

#### **2.4.2 Procedimiento de recepción, trámite de quejas, reclamaciones**

En cuanto al procedimiento de recepción de quejas, se verifica el documento aportado por la entidad, titulado *“PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PQRS”*, Código: PT- AU-004, Versión 01, vigencia noviembre 2021<sup>93</sup>, el cual define los pasos a seguir para la gestión de tramites así: recepcionar requerimiento, sistematizar en base de datos, remitir el requerimiento, gestión de la respuesta, elaboración de respuesta final entre otros.

#### **2.4.3 Socialización de derechos y deberes con los usuarios**


La IPS aportó cinco (5) archivos en formato Pdf<sup>94</sup>, correspondientes a las planillas de asistencia de socialización deberes y derechos de los usuarios de las sedes CACE pediátrico, CACE Alta complejidad, CACE Salud Mental, CACR Sabanalarga y CACR Soledad. los formatos diligenciados con asistencia de usuarios incluyen nombres, apellidos, identificación, datos de acompañante y casilla de observaciones donde realizan el registro de dirección.

#### **2.4.4 Conformación de asociación de usuarios**

En lo que respecta a la conformación de la asociación de usuarios, se verificó acta de reunión del día 27 de noviembre de 2021, en la cual se eligieron los representantes de esta, quedando conformada por presidente, vicepresidente, tesorera, secretaria, representante ante la junta directiva, comité de ética hospitalaria, representante ante consejo territorial

<sup>93</sup> Documento en formato docx denominado *“PT-AU-004 GESTION REQUERIMIENTOS CLIENTE EXTERNO”* contenido en la carpeta digital nombrada *“2. PROCEDIMIENTO PQRS ESE UNA”* dentro de la carpeta *“4. ATENCIÓN AL USUARIO”* del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>94</sup> Documentos contenidos en la carpeta digital nombrada *“3. REGISTRO DE SOCIALIZACION DYD POR CACE Y CACR ESE UNA”*, dentro de la carpeta *“4. ATENCIÓN AL USUARIO”* del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

S.S.S, representante ante EPS, vocales y fiscal. Esta conformación fue aprobada mediante la Resolución No. 19062 del 4 de febrero de 2022.

#### 2.4.5 Informe de gestión de las PQR por trimestre 2022

La IPS, para la vigencia 2022, realizó informe de gestión de PQRSD, en el cual se incluye el número de solicitudes recibidas durante el año, tales como peticiones, quejas y reclamos, que en total fueron 619<sup>95</sup>. El porcentaje de mayor solicitud fueron “*las peticiones*” con un total de 578, equivalentes al 93.4%, seguido de 27 reclamos, equivalentes al 4.4% y 14 quejas, equivalentes al 2.3%. Las sedes que tuvieron el mayor número de PQRSD fueron el CACE Alta Complejidad, con 255, y el CACE Mental, con 163; de lo cual no se realiza análisis, evaluación ni seguimiento enfocado a la mejora continua para la prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, con relación al tipo de PQRSD presentadas, se identifica que el mayor número de quejas se presentaron en el servicio de hospitalización pediátrica, seguido de urgencias. En cuanto a la caracterización, se observa que las quejas presentadas están relacionadas con la calidad en la atención de los servicios de salud.


Durante el recorrido realizado por el área de atención al usuario se verificó el procedimiento de PQRSD y la referente de atención al usuario presentó archivo en formato Excel denominado “*Matriz de PQRSD*”<sup>96</sup>. Al indagar sobre el análisis donde se identifiquen las causas de las quejas, solamente se indica que “*cuentan con el registro en físico que posteriormente se traslada a Excel, sin que se haga seguimiento*”.

A la revisión de caso trazador identificado con C.C. No. 1042473341, del 06 de diciembre del 2022, motivo “*mala comunicación entre médico y paciente*”, se evidenció que la IPS permite barreras administrativas que aumentan las quejas de los usuarios, y tiempos de respuesta, en la revisión del caso se observó que la queja fue radicada desde el 06/12/2022, pero fue remitida a la dirección médica para gestión, con un segundo requerimiento desde la oficina de atención al usuario, hasta el 21/12/2022, sin gestión final (respuesta al usuario) a la fecha de la auditoría (07/02/2023).

Adicionalmente, la entidad no cuenta con indicadores de gestión de atención al usuario como se observo en el reporte de indicadores de la Resolución 256 de 2016, en el cual carece de oportunidad en el reporte. De igual manera, en el informe de gestión no aporta indicadores de seguimiento y evaluación de estos para el despliegue de acciones de mejora.

<sup>95</sup> Documento en formato PDF denominado “4.4 INFORME PQR” contenido en la carpeta digital nombrada “4. INFORME PQRS 2022” dentro de la carpeta “4. ATENCIÓN AL USUARIO” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>96</sup> Documento en formato PDF denominado “CONSOLIDADO PQRSD AÑO 2022” contenido en la carpeta digital nombrada “4. INFORME PQRS 2022” dentro de la carpeta “4. ATENCIÓN AL USUARIO” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

### Hallazgo No. 39

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no garantiza la respuesta oportuna de los requerimientos radicados en la oficina de atención al usuario, toda vez que sobrepasa los 15 días para brindar respuesta a los peticionarios, incurriendo presuntamente en el incumplimiento del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3.3.2 de la Circular 000008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud.

### 2.5 Control de los medicamentos y dispositivos médicos


De conformidad con lo establecido en la Resolución 1403 de 2007, en el Decreto 780 de 2016 y en la Ley 1751 de 2015, el servicio farmacéutico es el "responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva" por lo que las IPS, deben garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de salud con seguridad, estando obligadas a tener un servicio farmacéutico que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos para su funcionamiento.

Por lo anterior, las IPS deben "seleccionar, adquirir, recepcionar, almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos. El almacenamiento debe realizarse de acuerdo con la clasificación farmacológica, en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación, siempre y cuando se garantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento. El sistema de dispensación de los dispositivos médicos y medicamentos debe garantizar que el lote más próximo a vencerse sea lo primero en entregarse y debe tener criterios, procedimientos y recursos que permitan efectuar el control de inventarios. Este control se debe hacer especialmente mediante la evaluación de la rotación de inventario y del conteo físico comparado con el registro de existencias. Esto con el fin de que la IPS garantice la existencia de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la atención de los usuarios de acuerdo con los servicios habilitados y prestados en consecuencia de los acuerdos de voluntades".

No obstante lo anterior, durante los recorridos realizados por los diferentes servicios de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO (Centro de Atención Complementaria Especializada Mental - CACE Mental, Centro de Atención Complementaria Especializado - Alta Complejidad Adultos - CACE Alta Complejidad Adultos, Centro de Atención Complementaria Especializado Pediátrico - CACE Pediátrico, y Centro de Atención Complementaria Regional - CACR Soledad), durante los días del 07 al 09 de febrero de 2023, se evidenció que:

- El procedimiento aportado por la IPS de "medicamentos y dispositivos médicos almacenados en carro de paro con código: PT-GM-021"<sup>97</sup> menciona en el numeral 12 de la tabla "descripción de actividades" "la Semaforización roja para medicamentos de

<sup>97</sup> Documento en formato PDF denominado "24.1 PROCEDIMIENTO CARRO DE PARO", contenido en la carpeta digital nombrada "24.1 CARRO DE PARO" dentro de la carpeta "24. TERCERA SOLICITUD" del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

*menos de 6 meses de rotación, amarillo indica que tiene menos de 12 meses, y verde más de 12 meses*”, lo cual no es concordante con lo evidenciado durante los recorridos por las farmacias, ni los carros de paro, ni el kit de emergencias obstétricas de las diferentes sedes auditadas.

- No existe control de inventarios en carros de paro, evidenciado en los servicios de:

-Sede alta complejidad: UCIA 1: última fecha de revisión de inventario del 28 de septiembre de 2022.

Hospitalización de pacientes con diagnósticos de salud mental ubicado en el séptimo piso: No se encontró registro en físico del formato establecido para control de inventarios de carro de paro.

Cirugía pasillo de Recuperación: No se encontró el mango de laringoscopio.


Ginecología Hospitalización: No se encontraron las pilas para el laringoscopio y la última revisión de inventarios 05 de julio del 2022.

-Sede Soledad: No enciende laringoscopio. Entidad aporta registro en documento nombrado FT-GM-017 *“formato de carro de paro”*, con fecha de última revisión de inventario del 22/07/2022 donde registra: Norepinefrina de 4mg ampolla dos (2) y heparina 5000 UI/5ml una(1), las cuales se encuentran faltantes.

-Sede Pediátrica: Inventario de Kit obstétrico 2 piso, no se realiza inventario de fechas 07 ni 08 de febrero del 2023.

#### **Hallazgo No. 40**

El servicio farmacéutico de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente NO satisface los requerimientos y exigencias para su funcionamiento, toda vez que: a) NO garantiza la adecuada recepción, almacenamiento y/o distribución de los medicamentos y dispositivos médicos; B) NO cuenta con las existencias necesarias en carros de paro de medicamentos y/o dispositivos médicos para la prestación de los servicios de salud que tiene habilitados. Con lo anterior, la IPS incurriría en el incumplimiento del numeral 11.1.4 *“estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos”* y del numeral 8 del numeral 11.1.3 *“estándar de dotación”* del Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud adoptado por la Resolución 3100 de 2019; del numeral 2 del artículo 2.5.3.10.6 y del numeral 1 del artículo 2.5.3.10.7 del Decreto 780 de 2016; del literal b) del numeral 3 *“estructura del servicio farmacéutico”* del capítulo I *“disposiciones generales”*, literal i) del numeral 1.1 *“condiciones locativas”* numeral 1 *“infraestructura física”* del capítulo II *“servicio farmacéutico Hospitalario”* del Título I; numerales 3.6.3 , 3.6.4 y 3.6.5 del numeral 3.6 *“control durante el proceso de almacenamiento”* del numeral 3 *“recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos”* y, numeral 5.4.2 *“control de reservas”* del numeral 5.4 *“control durante el proceso de dispensación”* del numeral 5 *“dispensación de medicamentos”* del capítulo II *“procedimientos para los procesos generales”* del Título II *“procedimiento para los procesos del servicio farmacéutico”* del Manual de condiciones esenciales y Procedimientos del servicio farmacéutico adoptado por la Resolución 1403 de 2007.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

## 2.6. Gestión del derecho a morir con dignidad - Eutanasia

La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO cuenta con documento denominado “*PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD*”, código PT-PS-002, Versión 01, vigencia mayo de 2022<sup>98</sup>, el cual tiene como propósito “*Garantizar al paciente del ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO el derecho a morir dignamente, cumpliendo con los criterios del derecho fundamental a morir con dignidad las cuales son: Celeridad, Oportunidad e Imparcialidad*”. Dentro de las disposiciones generales del documento, la E.S.E. menciona que el procedimiento se realizará solamente a los pacientes atendidos en la IPS y no a pacientes de otras instituciones prestadores de servicios de salud.

En cuanto a la conformación del comité para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, el referido procedimiento menciona que los integrantes son: médico especialista de la patología que padece la persona, diferente al médico tratante, el abogado de la E.S.E. (Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el psiquiatra o psicólogo de la ESE (director técnico de CACE mental o CACE Pediátrico). Seguido de la conformación del comité, se relacionan las actividades a realizar frente a la solicitud, que inicia con la actividad “*Solicitar el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad*” y finaliza con la actividad “*Tramite al Comité Científico Interdisciplinario*”.

Con relación a las solicitudes de eutanasia, la IPS aportó certificación a través de la cual informó que “*a la fecha la ESE no ha recibido de forma específica, clara, expresa e inequívocas (sic) solicitudes de usuarios para la práctica de Eutanasia.*”<sup>99</sup>

## 2.7 Informe de acreditación


El gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, señor Javier Cormane Fandiño, informó, mediante documento entregado en atención al requerimiento de información No. 28.2<sup>100</sup>, que en materia de acreditación y dado que la IPS es de carácter universitario, se encuentra preparándose para su postulación con la siguiente estrategia:

Según el mencionado documento, para que la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO pueda postularse a la categoría de “hospital universitario” dispuesta por la Resolución No. 3409 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, trabaja sobre tres líneas

<sup>98</sup> Documento en formato PDF denominado “2.7 Proceso Eutanasia”, contenido en la carpeta digital nombrada “2.7 PROCESO EUTANASIA” dentro de la carpeta “2. ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS POR SEDE” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>99</sup> Documento en formato PDF denominado “2.7 Certificado que en la entidad no se han realizado procedimientos de eutanasia”, contenido en la carpeta digital nombrada “2.7 PROCESO EUTANASIA” dentro de la carpeta “2. ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS POR SEDE” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.

<sup>100</sup> Documento en formato PDF denominado “Ruta Hospital Universitario (1)”, contenido en la carpeta digital nombrada “28.2 INFORME ACREDITACIÓN” del dispositivo USB entregado en desarrollo de la auditoría al equipo auditor, según consta en el acta de auditoría suscrita el 10 de febrero de 2023 por quienes intervinieron en la diligencia.


	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

estratégicas, las cuales están en armonía con las fases I y II de la ESE, establecidas por la Gobernación del Atlántico en el documento de Exposición de Motivos #20210900031561. Así, la ruta planteada, con detalle por actividades, es la siguiente:

- Línea estratégica LE1. Gerenciales
  1. Incorporar en la plataforma estratégica institucional los principios del sistema único de acreditación y vocación docente. Cumplido.
  2. Recepción de activos desde la Entidad Liquidadora de las cuatro (4) ESE precursoras. Cumplido.
  3. Desarrollar un modelo de gestión basado en procesos. En proceso.
  4. Cumplimiento de estándares ISO 9001. Pendiente.
  
- Línea estratégica LE2. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
  1. Realizar las obras físicas y dotación de equipos de los servicios a habilitar. En proceso (dinámico).
  2. Vinculación del recurso humano asistencial de los servicios a habilitar. En proceso (dinámico).
  3. Habilitación de los servicios de salud ante la secretaría de salud correspondiente. Cumplido.
  4. Revisión, capacitación y designación de líderes en los estándares del sistema único de acreditación en salud. Pendiente.
  5. Postulación acreditación en salud. Pendiente.
  
- Línea estratégica LE3. Docencia-Servicio
  1. Convenios vigentes de prácticas formativas con 18 instituciones de educación superior, y por lo menos dos están acreditadas. Cumplido.
  2. Vinculación de docentes. Permanente.
  3. Documento programación de rotación de estudiantes, mediante anexo técnico. Cumplido
  4. Concepto favorable como escenario de practica CONACES para registro calificado. Pendiente.
  5. Procesos integrados asistenciales – docencia - investigación. Pendiente.
  6. Participación en grupo de investigación reconocidos por Colciencias. Pendiente.
  7. Desarrollar la ESE un medio científico de divulgación a la comunidad sanitaria. Pendiente.
  8. Postulación hospital universitario. Pendiente.

Entonces, las siguientes actividades de a ruta ya se encuentran cumplidas o en proceso de cumplimiento:

- LE1.1 Cumplida
- LE1.2 Cumplida
- LE1.3 En proceso
- LE2.1 En proceso (dinámico)
- LE2.2 En proceso (dinámico)


	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- LE2.3 Cumplida
- LE3.1 Cumplida
- LE3.2 Permanente
- LE3.3 Cumplido

### 3. CONCLUSIONES

Una vez realizada la auditoría en las instalaciones de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y efectuada la revisión de la documentación e información aportada por esta, se concluye que la IPS, presuntamente:


- No ajustó los contratos Nos. RS-9837-2021 y RC-3122-2021, celebrados con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO, y CSAT2022ES3T00020831 y SSAT2022ES3T00020832, celebrados con COOSALUD EPS S.A., a lo establecido en el Decreto 441 de 2022.
- No publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública la última actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, de fecha 31 de diciembre de 2022.
- No contaba, para la fecha de la auditoría, con los equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio de imágenes diagnósticas.
- Entregó información inconsistente en relación con las vacantes de la planta de personal, en contraste con la información entregada sobre los cargos provistos.
- Presentó fallas en la prestación de los servicios de salud que ponían en riesgo la vida de los usuarios, al no contar con médico general y médico internista de UCI adultos 2 para el turno del 07/02/2023, ni enfermera profesional independiente para cada UCI adultos en cumplimiento al cronograma de turno definido por la entidad; y no contó con control ni seguimiento de parte del servicio farmacéutico para las fechas de vencimiento de los medicamentos, inventarios de carro de paro, ni completitud de los kit de emergencia obstétrica, lo cual generó expedición de la Resolución 2023410020000901-6 del 10 de febrero del 2023, "Por la cual se ordena la cesación provisional de las acciones que ponen en riesgo la vida o la integridad física de los pacientes".
- No garantiza la gestión del riesgo en salud para ninguna de sus sedes.
- No garantiza la adherencia a la Ruta de Materno perinatal.
- Incumple con las características para los registros de las Historias Clínicas.
- Presenta deficiencias en el proceso de referencia y contrarreferencia.
- No garantiza el cumplimiento de sus responsabilidades frente a la inscripción y habilitación de servicios ante la entidad territorial en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.
- Presenta fallas en la entrega de información de producción con validez y confiabilidad, que permita realizar el monitoreo y seguimiento de lo reportado.
- No cuenta con los procesos debidamente documentados acorde a sus servicios habilitados, los cuales deben ser socializados al talento humano, esto sustentado en normas vigentes de habilitación.
- No garantiza el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC.
- No cumple con los requisitos de custodia, conservación y manejo de las historias clínicas en físico.

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

- No garantiza la dotación, ni la periodicidad del mantenimiento preventivo y/o calibración de los equipos biomédicos necesarios para la atención de los usuarios.
- No garantiza la respuesta oportuna de los requerimientos radicados en la oficina de atención al usuario.
- No cuenta con un sistema organizado, periódico y metódico de gestión documental, que le permita tener procesos y procedimientos completos, necesarios, coherentes y consistentes con las actividades que debe desarrollar.
- Presenta déficit presupuestal y ha incorporado durante la vigencia 2022 apropiaciones que superaron la expectativa real sobre el recaudo.
- Presenta falta de verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad de la información respecto a los ingresos reconocidos y recaudados, frente a lo reportado en el archivo de ejecución presupuestal del Sistema de Información Hospitalaria SIHO.
- No cumplió con la asignación y ejecución del porcentaje mínimo para mantenimiento hospitalario.
- No ha actualizado su manual de políticas contables.
- No realiza actividades de depuración contable y permanente.
- No tiene establecido un reglamento de recaudo de cartera.
- Presenta diferencias significativas en lo reportado en Circular 030 de 2013.
- No es eficiente en la utilización de los recursos económicos.
- Incumple con sus obligaciones de reporte de información, con calidad, cobertura, oportunidad, pertinencia, fluidez y transparencia.
- No cuenta con un sistema contable de costos.
- No cuenta con los procesos y procedimientos específicos, según la Circular externa 015 de 2016.
- No garantiza el proceso efectivo de facturación.
- No cuenta con contrato de prestación de servicios de ambulancia, por concepto de traslados redondos.
- No realiza reportes de información financiera, de manera completa a la Superintendencia Nacional de Salud.


#### **4. RECOMENDACIONES**

Sin perjuicio del ejercicio de las acciones de control de competencia de la Superintendencia Nacional de Salud, la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO deberá presentar plan de mejoramiento con las respectivas acciones de mejora, que contemplen la adopción de medidas alcanzables y medibles para solucionar de fondo las problemáticas identificadas, tendientes a subsanar cada hallazgo detectado, con acciones de seguimiento y puntos control que permitan medir el impacto y garantizar el cumplimiento a las disposiciones normativas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de la prestación de los servicios de salud en beneficio de la comunidad usuaria.


	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

### 5. CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS


Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
1	La Secretaría Departamental de Salud del Atlántico presuntamente no ha realizado las acciones necesarias para solicitar la coordinación de la Cámara de Comercio de Barranquilla para la elección del representante ante la Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de los gremios de la producción que tengan representación en el departamento del Atlántico.	Artículo 15 del Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016	X			
2	La Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no se reúne con la periodicidad debida.	Artículo 2.5.3.8.4.2.6. del Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 27 del Acuerdo No. 001 del 4 de noviembre de 2021	X			
3	La Junta Directiva de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no cumplió con el deber legal de aprobar el proyecto de plan de gestión presentado por el gerente de la ESE, dentro del término señalado en la ley.	Numeral 73.2 del artículo 73 de la Ley 1438 de 2011	X		X	
4	Presuntamente no se ajustaron los contratos Nos. RS-9837-2021 y RC-3122-2021, celebrados con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO, y CSAT2022ES3T00020831 y SSAT2022ES3T00020832, celebrados con COOSALUD EPS S.A., a lo establecido en el Decreto 441 de 2022.	Artículo 2 del Decreto 441 de 2022	X			
5	El entonces gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no adoptó el manual de	Artículo 16 de la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social	X			

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
	contratación de la entidad dentro de los tres meses siguientes a la expedición del estatuto de contratación por parte de la junta directiva.					
6	Para la fecha de realización de la auditoría, el gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no ha adecuado el artículo 14 del Manual de Contratación a lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Contratación.	Artículo 16 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social	X			
7	El Comité de Compras y Contratos de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no se ha reunido una vez al mes en forma ordinaria desde su creación.	Artículo 1 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la E.S.E.	X			
8	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública la última actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, de fecha 31 de diciembre de 2022.	Artículo 7 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013	X			
9	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no contaba, para la fecha de la auditoría, con los equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio de imágenes diagnósticas.	Artículo 9 de la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con el numeral 8.3.1.3 del Anexo Técnico de la misma	X			
10	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO entregó información presuntamente inconsistente en relación con las vacantes de la planta de personal, en contraste con la información entregada sobre los cargos provistos.	Posible incursión en la infracción establecida en el numeral 11 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, modificada por el artículo 3° de la Ley 1949 de 2019	X			


	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
11	Para la fecha de la auditoría la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantizó la disponibilidad del talento humano que, por disposición propia y de acuerdo con sus necesidades, requería en la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos para la adecuada prestación de servicios de salud con seguridad y continuidad.	<p>Numeral 3 del numeral 11.1.1 “estándar de talento humano” del numeral 11.1 del numeral 11 del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado mediante la Resolución 3100 de 2019.</p> <p>Numeral 1 del “estándar de talento humano” del numeral 11.4.9 “servicio de Cuidado Intensivo adultos” del numeral 11.4 “grupo de internación” del numeral 11 del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado mediante la Resolución 3100 de 2019.</p> <p>Numeral 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.</p>	X			
12	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no cuenta con modelo de prestación de servicios en salud.	Numeral 2.1 Sección 2, de los acuerdos de voluntades, artículo 2.5.3.4.2.1, del Decreto 780 de 2016, Artículo 1 del Decreto 441 del 2022 y, Artículo 1 de Decreto 1599 de 2022				
13	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza la gestión del riesgo en ninguna de sus sedes.	Literal b) del numeral 8.3.1.1.2, “Atención diferenciada según necesidades y particularidades poblacionales y territoriales”, del numeral 8.3.1.1, “prestación de servicios de salud basados en la gestión del riesgo individual”, del numeral 8.3.1, “Líneas de acción”,	X			


	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
		de la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.				
14	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza la adherencia a la Ruta de Materno perinatal en la atención del parto.	Numeral 4.7.5.2, "atención del primer periodo del parto", del numeral 4.7.5, "descripción", del numeral 4.7, "atención del parto", del numeral 4, "atenciones individuales", del numeral III "lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de atención en salud Materno Perinatal" adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018 y; numeral 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.	X			
15	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza el adecuado registro de las historias clínicas.	Numeral 11.1.6, "estándar de Historia Clínica y Registros", del numeral 11.1, "estándares y criterios aplicables a todos los servicios", del numeral 11, "estándares y criterios de habilitación del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de Salud", definido por la Resolución 3100 de 2019; artículo 8 de la Ley 2015 del 2020 y artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 1995 de 1999.	X			
16	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza la adecuada gestión de referencia y contrarreferencia, toda vez NO cuenta con manual o proceso documentado, actualizado y socializado del sistema de referencia y contrarreferencia.	Numerales 4.6, 6.5, 8.3.1. del Manual de habilitación establecido en la Resolución 3100 de 2019.				


Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
17	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza el adecuado traslado de pacientes, toda vez que NO cuenta con el sistema de georreferenciación que permita el monitoreo.	Artículos 16, con su parágrafo, y 17 de la Resolución 926 de 2017.	X			
18	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente NO garantiza el cumplimiento de sus responsabilidades frente a la inscripción y habilitación de servicios ante la entidad territorial en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, toda vez que: a) NO presta servicios y/o capacidad instalada a pesar de tenerlos habilitados en el REPS, b) Presta servicios y/o capacidad instalada que NO están habilitadas en el REPS.	Artículo 4 del capítulo I y artículos 5 y 12 del capítulo III de la Resolución 3100 del 2019.	X			
19	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente NO garantiza la entrega de información de producción con validez y confiabilidad, que permita realizar el monitoreo y seguimiento de lo reportado, de conformidad con las actuaciones de inspección y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.	Artículos 2.5.1.5.1, 2.5.1.5.2, 2.5.3.8.2.2 y 2.5.3.8.2.4 del capítulo 8 del Decreto 780 de 2016 y numeral 11 del anexo No. 2 de la Resolución 710 del 2012.	X			
20	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente NO cuenta con un documento que contenga la oferta de servicios y tecnologías en salud, que permita realizar mercadeo y venta de servicios acorde a la realidad de oferta,	Subnumeral 2.4, numeral 2, Artículo 2.5.3.4.2.1 del Decreto 441 de 2022 y numeral 11 del anexo No. 2 de la Resolución 710 del 2012.	X			

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022


Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
	capacidad y prestación de servicios.					
21	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, NO garantiza el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – PAMEC, toda vez que: a) no evalúa el resultado de la ejecución de las acciones de mejoramiento y; b) no realiza el análisis y/o monitoreo de los indicadores de calidad.	Artículo 2.5.1.4.1 del Decreto 780 de 2016 y artículo 14, con su párrafo, de la Resolución 256 de 2016	X			
22	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente NO cumple con los requisitos de custodia, conservación y manejo de las historias clínicas en físico, toda vez que: a) no hay actualización de la gestión documental (inventarios) y; b) las condiciones locativas para el almacenamiento de las historias clínicas son inadecuadas.	Artículo 10 de la Resolución 839 de 2017, artículos 13,17 de la Resolución 1995 de 1999 y numeral 11.1.6., Estándar de Historia Clínica y Registros, del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado mediante la Resolución 3100 de 2019.	X			
23	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, para el año 2022, presenta un déficit presupuestal respecto al recaudo del 37.76%, situación que refleja que el criterio de programación presupuestal es el gasto y en consecuencia, aumenta el riesgo en el equilibrio financiero de la entidad.	Artículos 12 y 16 del Decreto 111 de 1996 y artículo 12 del Decreto 115 de 1996.	X			

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022


Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
24	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en su proceso de programación presupuestal, ha incorporado durante la vigencia 2022 apropiaciones que superaron la expectativa real de recaudo, lo que implicó la adquisición de compromisos sin contar con una fuente cierta que respalde su pago.	Artículo 21 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019.	X			
25	La ESE Universitaria del Atlántico, presenta valores diferentes de sus Ingresos Reconocidos y Recaudados para la vigencia 2022, por lo cual no son coincidentes con lo reportado en el archivo de Ejecución Presupuestal del sistema de Información Hospitalaria SIHO plataforma que administra el Ministerio de Salud y Protección Social, frente a lo registrado en la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos certificados y firmados, lo que evidencia falta de verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad de la información; situación que no permite efectuar un análisis útil para la toma de decisiones económicas de la ESE.	Numerales 8.1.2, 8.2.2 y 8.2.3 del anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019; artículos 3 y 10 de la Ley 1314 de 2009, así como el numeral 4 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, incorporado en el artículo 1 de la Resolución 414 de 2014.	X			
26	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, durante la vigencia 2021 y 2022, presuntamente no cumplió con la asignación y ejecución del porcentaje mínimo legalmente establecido para el mantenimiento hospitalario.	Artículo 189 de la Ley 100 de 1993, y artículos 2.5.3.8.1.1, 2.5.3.8.1.7 y 2.5.3.8.1.9 del Decreto 780 de 2016.	X			
27	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente NO garantiza la dotación, ni la periodicidad del	Numeral 1 del numeral 11.1.3, "estándar de dotación", del numeral 11.1, "estándares y criterios	X			

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022


Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
	mantenimiento preventivo y/o calibración de los equipos biomédicos necesarios para la atención de los usuarios.	<i>aplicables a todos los servicios", del numeral 11.2 "grupo de consulta externa", del numeral 11, del Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud adoptado por la Resolución 3100 de 2019.</i>				
28	La E.S.E. Universitaria del Atlántico presuntamente no ha actualizado su manual de políticas contables, frente a las disposiciones contenidas en la Resolución 212 de 2021 expedida por la CGN.	Artículo 2 de la Resolución 212 de 2021 y numeral 8.1.2 del anexo técnico de la Resolución 3100 de 2019.	X			
29	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presenta pagos pendientes por aplicar a cartera, denotando que no realiza las actividades de depuración contable y permanente de sus cuentas por cobrar.	Artículo 9 de la Ley 1797 de 2016, artículo 2 de la Resolución 6066 de 2016 y literal e) del numeral 4.5 de la Circular Conjunta 030 de 2013.	X			
30	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO NO tiene establecido un reglamento interno de recaudo de cartera que contenga las disposiciones mínimas establecidas en la normatividad sobre la materia, como los criterios para el otorgamiento de las facilidades o acuerdos de pago y las garantías a favor de la entidad pública.	Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, reglamentado por los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 4473 de 2006.	X			
31	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presenta diferencias significativas entre sus cuentas por cobrar y lo reportado en la Circular 030 de 2013 y, además, efectuada la comparación con lo reportado por las entidades responsables de pago, solo se evidencia una	Artículo 2 de la Resolución 6066 de 2016, en cuanto a la depuración contable permanente y sostenible.	X			

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
	coincidencia factura a factura del 13.35%.					
32	<p>La E.S.E. UNIVERSITARIA DE ATLÁNTICO, en la vigencia 2022, presuntamente NO fue eficiente en la utilización de los recursos económicos, toda vez que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sus ingresos operacionales fueron inferiores a sus costos y gastos, impactando negativamente en los resultados operacionales del ejercicio, generando pérdidas operacionales de cerca de \$48.293 millones en el 2022; denotando ello ineficiencia en la utilización social y económica de los recursos del sector salud.</li> <li>- A la fecha de la auditoría cuenta con servicios prestados no facturados del año 2021 y 2022 que ascienden a cerca de \$1.981 millones.</li> <li>- Tiene facturación pendiente por radicar que asciende a cerca de \$4.652 millones y \$8.737 millones, de acuerdo con la información suministrada.</li> </ul>	Artículo 1 del Decreto 1281 de 2002 y literal k del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015.	X			
33	La E.S.E. UNIVERSITARIA DE ATLÁNTICO presuntamente incumple sus obligaciones de reporte de información con calidad, cobertura, oportunidad, pertinencia, fluidez y transparencia, frente al Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, dado que la información reportada no coincide con lo verificado en campo en el estado de resultados.	Artículos 2.5.3.8.2.2 y 2.5.3.8.2.4 del Decreto 780 de 2016 y numeral 11 del anexo No. 2 de la Resolución 710 del 2012.	X			
34	La E.S.E. UNIVERSITARIA DE ATLÁNTICO presuntamente no cuenta con un sistema contable	Parágrafo del artículo 185 de la Ley 100 de 1993.	X			

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
	que le permita registrar los costos de los servicios ofrecidos.					
35	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no tiene definidos los procesos y procedimientos específicos para la gestión administrativa que hace parte de la atención en salud del paciente víctima de accidente de tránsito, así como tampoco cuenta con mecanismos de consolidación y análisis de la información relacionada con la gestión para la atención del accidente de tránsito.	Subnumeral 2.1. del numeral 2 de la Circular Externa 015 de 2016.	X			
36	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza el proceso efectivo de facturación debido a que: a) genera cobros indebidos a los aseguradores por servicios no prestados y/o medicamentos no justificados, de los cuales no presentó soportes y; b) entrega soportes que no corresponden a lo cobrado en la facturación.	Artículo 1 de la Ley 1281 de 2002, artículo 2.5.3.4.4.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 del 2022, y anexo técnico número 5 de la Resolución 3047 de 2008.	X			
37	La E.S.E. UNIVERSITARIA DE ATLÁNTICO, no celebró contrato de prestación de servicios de ambulancia, por concepto de traslado redondo con la UT Sociedad Ayudas Diagnosticas del Atlántico para la atención de pacientes para toma de imágenes diagnosticas en la entidad Unión Vital S.A.S.	Artículo 6 de la Ley 610 de 2000		X		
38	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, presuntamente no realiza reportes de información de manera completa a la	Artículo 114 de la Ley 1438 de 2011	X			

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
	Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de las Circular Externas 012, 015 y 016 de 2016, 008 de 2018 y 002 y 014 de 2020 y modificatorias.					
39	La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente no garantiza la respuesta oportuna de los requerimientos radicados en la oficina de atención al usuario, toda vez que sobrepasa los 15 días para brindar respuesta a los peticionarios.	Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3.3.2 de la Circular 000008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud.	X			
40	El servicio farmacéutico de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO presuntamente NO satisface los requerimientos y exigencias para su funcionamiento, toda vez que: a) NO garantiza la adecuada recepción, almacenamiento y/o distribución de los medicamentos y dispositivos médicos; B) NO cuenta con las existencias necesarias en carros de paro de medicamentos y/o dispositivos médicos para la prestación de los servicios de salud que tiene habilitados.	Con lo anterior, la IPS incurriría en el incumplimiento del numeral 11.1.4 "estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos" y del numeral 8 del numeral 11.1.3 "estándar de dotación" del Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud adoptado por la Resolución 3100 de 2019; del numeral 2 del artículo 2.5.3.10.6 y del numeral 1 del artículo 2.5.3.10.7 del Decreto 780 de 2016; del literal b) del numeral 3 "estructura del servicio farmacéutico" del capítulo I "disposiciones generales", literal i) del numeral 1.1 "condiciones locativas" numeral 1 "infraestructura física" del capítulo II "servicio farmacéutico Hospitalario" del Título I; numerales 3.6.3 , 3.6.4 y 3.6.5 del numeral 3.6 "control durante el proceso de almacenamiento" del	X			

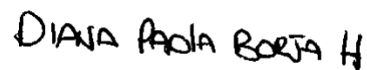
	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022

Número del Hallazgo	Descripción hallazgo	Norma presuntamente violada	Incidencia hallazgo			
			A	F	D	P
		numeral 3 "recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos" y, numeral 5.4.2 "control de reservas" del numeral 5.4 "control durante el proceso de dispensación" del numeral 5 "dispensación de medicamentos" del capítulo II "procedimientos para los procesos generales" del Título II "procedimiento para los procesos del servicio farmacéutico" del Manual de condiciones esenciales y Procedimientos del servicio farmacéutico adoptado por la Resolución 1403 de 2007.				

Firma del Equipo auditor



Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Mónica Johanna López Devia  
Profesional Especializado




Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Diana Paola Borja Hernández  
Profesional Especializado



Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Gloria Yadira Rivera Leguizamón  
Profesional Especializado

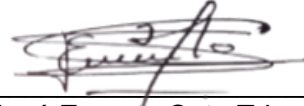


Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: María Lucía Umaña Burgos  
Profesional Especializado

	<b>AUDITORÍAS</b>	<b>CÓDIGO</b>	ATFT03
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	16/09/2022



Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Yonh Jairo Rojas Clavijo  
Profesional Especializado



Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: José Ernesto Soto Triana  
Profesional Universitario



Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Orlando Peña Yasso  
Profesional Especializado



Firma \_\_\_\_\_  
Nombre: Edward Danilo Parra Lombana  
Profesional Especializado

Fecha: 31 de marzo de 2023